

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL EL ING. FELIPE VALDEZ DE ANDA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "DIF JALISCO" Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA "GRUPO COMERCIAL GELEM, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL C. GERARDO ANTONIO LEPE GONZÁLEZ, EN SU CÁRACTER DE ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE LE IDENTIFICARÁ COMO "EL VENDEDOR"; LOS CUALES ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

1. Declara "DIF JALISCO" a través de su representante:

- A) Que es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad a lo establecido en el Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, al tenor del Decreto número 17002, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", de fecha 15 de Enero de 1998.
- B) Que es una de las principales Instituciones de Asistencia Social en el Estado de Jalisco y que entre sus funciones se encuentran la de promover y prestar servicios de asistencia social, apoyar el desarrollo integral de la persona, de la familia y la comunidad, así como celebrar convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de sus objetivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 fracciones I y II y demás relativos y aplicables del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco.
- C) Que tengo el carácter de Director General por lo que cuento con facultades suficientes para representarlo y celebrar convenios, contratos y actos jurídicos, las cuales a la fecha no me han sido modificadas ni restringidas en alguno de sus términos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 fracciones V y VI y demás relativos y aplicables de ordenamiento en cita.
- D) Que para el cumplimiento de sus fines y en virtud de la solicitud de compra número 279 presentada por la Dirección de Desarrollo Integral del Adulto Mayor, se llevó a cabo el concurso C06/2011 "MOBILIARIO Y EQUIPO DIVERSO", en el cual participaron diversos proveedores; por lo que una vez analizadas sus propuestas técnicas y económicas, en base al cuadro comparativo de ofertas económicas, el Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de este Organismo determinó adjudicar la presente operación a "EL VENDEDOR", pues fue quien presentó mejor oferta.

- E) En virtud de lo anterior y de acuerdo a lo señalado en el pedido 110470 expedido por el Departamento de Compras, es que "DIF JALISCO" tiene interés en celebrar el presente contrato.

2.- Declara "EL VENDEDOR", a través de su representante:

- A) Que es una sociedad anónima de capital variable que tiene por objeto la compra, venta, importación, exportación, consignación, distribución de aparatos eléctricos para el hogar, la industria y para el comercio en general.
- B) Que la sociedad se encuentra debida y legalmente constituida según consta en la escritura pública número 18,617 dieciocho mil seiscientos diecisiete de fecha 16 dieciséis de julio del 2007 dos mil siete, pasada ante la fe del Notario Público Titular número 50 cincuenta de Guadalajara, Jalisco, Lic. Guillermo Coronado Figueroa, misma que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio con fecha 24 de julio del 2007, bajo Folio Mercantil Electrónico número 37314*1.
- C) Que su Registro Federal de Contribuyente es GCG070716MY4 y tiene su domicilio en la Avenida Vallarta número 1286, Planta Baja, de la colonia Americana, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco; C.P. 44140.
- D) Que el que suscribe, C. GERARDO ANTONIO LEPE GONZÁLEZ, tengo el carácter de Administrador General Único de la sociedad y por lo tanto de representante legal, según consta en la escritura pública descrita en el inciso B), por lo que cuento con facultades suficientes para suscribir el presente contrato, las cuales a la fecha no me han sido revocadas ni modificadas en ninguno de sus términos.
- E) Que tiene interés en celebrar el presente contrato, a efecto de proporcionar a "DIF JALISCO" los bienes a los que se hace referencia más adelante.

3.- Por lo anterior, los contratantes señalan que es su deseo celebrar el presente contrato de compraventa de conformidad a las siguientes:

CLÁUSULAS

CONSENTIMIENTO

PRIMERA.- Los contratantes manifiestan que comparecen a este acto en plenitud de facultades, de manera libre y espontánea y que las cláusulas que a continuación se detallan constituyen la expresión fiel de su voluntad sin reservas y que conocen la trascendencia y efectos legales de su firma.

OBJETO

SEGUNDA.- El objeto del presente contrato es la compraventa de los bienes con las características y especificaciones requeridas por "DIF JALISCO", en las bases del Concurso número C 06/2011 denominado "MOBILIARIO Y EQUIPO DIVERSO", tal y como se detallan a continuación, y conforme a la cotización realizada por "EL VENDEDOR":

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
2	15 PIEZAS	ESTUFA DE PISO 30", COLOR BLANCA CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE, 4 QUEMADORES ESTANDAR Y 2 SUPERQUEMADORES, ENCENDIDO ELECTRONICO DE BOTON, TERMOSTATO, ENCENDIDO ELECTRONICO EN EL HORNO, LIMPIEZA CONTINUA, ASADOR BAJO, LUZ EN EL HORNO, COMAL REMOVIBLE PORCELANIZADO, PUERTA DEL HORNO PANORAMICA, JALADERA TIPO TOALLERO, 3 PARRILLAS SUPERIORES DE ALAMBRÓN. DIMENSIONES: ALTO 106 cm, ANCHO 76 cm, FONDO 71 cm. MARCA MABE, MOD. EM7654	\$3,857.77	\$57,866.55
3	15 PIEZAS	LICUADORA DE 3 VELOCIDADES CON CUBIERTA DE MOTOR EN FORMA DE CAMPANA DE METAL CON RECUBRIMIENTO CROMADO BRILLANTE DE 3 VELOCIDADES CON ASPAS DE ACERO INOXIDABLE, MOTOR DE 400 WATS, VASO DE VIDRIO CON ASA Y CAPACIDAD PARA 5 TAZAS (1.25 LITROS) UNIDAD DE AGITADOR DESMONTABLE CON BASE RESISTENTE DE METAL CROMADO SISTEMA DE IMPULSOR METALICO. MARCA OSTER, MOD. 465-43	\$764.36	\$11,465.40
			SUBTOTAL	\$69,331.95
			I.V.A.	\$11,093.11
			TOTAL	\$80,425.06

TERCERA.- "EL VENDEDOR" manifiesta que sus bienes reúnen las características y especificaciones detalladas en la cláusula que antecede.

PRECIO

CUARTA.- Manifiesta "EL VENDEDOR" que el precio unitario de los bienes es el señalado en la cláusula SEGUNDA de este instrumento y el costo total de la presente operación es por la cantidad de **\$80,425.06 (OCHENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 06/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

2

FECHA Y LUGAR DE ENTREGA

QUINTA.- "DIF JALISCO" se manifiesta conforme con el precio que "EL VENDEDOR" ofrece y ambas partes acuerdan que los bienes materia de la compraventa, deberán de entregarse a más tardar el 01 primero de agosto del 2011. La entrega deberá realizarse en el Almacén General, ubicado en la finca marcada con el número 1281 de la calle Juan Tablada, colonia Miraflores, de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, con número de teléfono 30300808, en un horario de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

Ambas partes establecen que "EL VENDEDOR" cubrirá por su cuenta y riesgo, los gastos de seguro, transporte y maniobra para la entrega de los bienes, responsabilizándose de que se entreguen en buenas condiciones en el lugar y tiempo señalado. Así mismo, éste último se obliga a la sustitución de los bienes que se encuentren en mal estado, en un plazo no mayor a los 10 diez días naturales a partir de la comunicación por escrito que para tal efecto emita "DIF JALISCO" sin perjuicio de las sanciones correspondientes en tal caso.

SEXTA.- Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del contrato, "EL VENDEDOR" se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los bienes, "EL VENDEDOR" notificará de inmediato y por escrito a "DIF JALISCO" las causas de la demora y su duración probable, solicitando prórroga. Tal notificación se deberá hacer antes de los cinco días hábiles del vencimiento del plazo que tenga para la entrega.

"DIF JALISCO" deberá de convocar a reunión al Comité de Adquisiciones al día siguiente de la solicitud de prórroga, para que en sesión ordinaria o extraordinaria según corresponda, analice la solicitud de "EL VENDEDOR", determinando si procede o no, dando a conocer el resultado antes de que finalice el término establecido en el contrato para la entrega de los productos materia de la solicitud.

FORMA DE PAGO

SÉPTIMA.- Las partes establecen que la forma de pago será en moneda nacional en una sola exhibición, la cual se realizará a los 15 quince días hábiles a partir de que "EL VENDEDOR" haya presentado satisfactoriamente las facturas selladas y firmadas de recibido por el Jefe del Departamento de Almacén General y/o el Jefe del Departamento y/o el Director del área solicitante, debidamente requisitadas, en el Departamento de Egresos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, ubicado en el primer piso del domicilio señalado en este instrumento, los días lunes y martes, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas. Se entiende por días hábiles los señalados en el calendario laboral de "DIF JALISCO".

VIGENCIA

OCTAVA.- De común acuerdo los contratantes determinan que la vigencia del presente contrato será hasta en tanto no se haya realizado la entrega de los bienes por parte de **"EL VENDEDOR"** a entera satisfacción de **"DIF JALISCO"**, sin perjuicio de lo dispuesto por las cláusulas NOVENA a la DÉCIMA NOVENA del mismo.

CAUSALES DE RESCISIÓN

NOVENA.- Ambas partes establecen que serán causas de rescisión del presente contrato, sin necesidad de trámite judicial alguno para **"DIF JALISCO"** y sin perjuicio de que pueda demandar la rescisión ante los tribunales competentes, las siguientes:

- A) Que **"EL VENDEDOR"** no realice la entrega de los bienes dentro de la fecha y por las cantidades acordadas, en el domicilio estipulado en el presente instrumento.
- B) Cuando hubiese transcurrido el plazo de prórroga que en su caso se le haya otorgado a **"EL VENDEDOR"** para la entrega de los bienes objeto del presente instrumento y se hubiera alcanzado la pena convencional máxima.
- C) Que los bienes, objeto del presente contrato, no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indican y detallan en las cláusulas SEGUNDA y TERCERA del presente y las cuales acepta reunir **"EL VENDEDOR"**.
- D) Que **"EL VENDEDOR"** varíe o modifique, en todo o en parte, las características de alguno de los productos que se adquieren, ya sea en contenido, integración, calidad o tipo de bien ofertado.
- E) Que **"EL VENDEDOR"** no respete el precio, conforme a lo señalado en la cláusula CUARTA del presente contrato.
- F) Que **"EL VENDEDOR"** no entregue los bienes materia de este contrato, con las características y especificaciones detalladas en la cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico.
- G) Que **"EL VENDEDOR"** no permita que se realicen las visitas a las que se refiere la cláusula DÉCIMA OCTAVA de este contrato.
- H) En caso de cualquier incumplimiento por parte de **"EL VENDEDOR"** a las obligaciones estipuladas en este contrato.
- I) En cualquier otro caso señalado por la Ley.

En cualquiera de los casos anteriores, "DIF JALISCO" estará obligado a cubrir a "EL VENDEDOR" únicamente los bienes que hayan sido entregados con las características requeridas en el presente contrato hasta la fecha de rescisión del mismo, sin perjuicio de las sanciones que resultaren a cargo de "EL VENDEDOR".

"DIF JALISCO" podrá rescindir el contrato en forma total o parcial, siendo que, además, podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser entregado por "EL VENDEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida. En caso de rescisión, la sanción que deberá cubrir "EL VENDEDOR" será por una cantidad equivalente al 10% del precio de los productos no entregados finalmente en virtud de la rescisión.

DÉCIMA.- En el caso de presentarse cualquiera de las causas de rescisión, señaladas en la cláusula que antecede, y a efecto de proceder a la rescisión del presente contrato, se deberá observar lo siguiente:

- A) Se iniciará a partir de que a "EL VENDEDOR" le sea comunicado, por escrito, el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple o fotostática de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el "DIF JALISCO" contará con un plazo de 15 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL VENDEDOR"; la determinación de dar ó no por rescindido el contrato, deberá ser comunicada a "EL VENDEDOR" dentro de dicho plazo.

CLÁUSULA PENAL

DÉCIMA PRIMERA.- Convienen las partes, como penas convencionales, para el caso de que "EL VENDEDOR" incumpla con alguna de las obligaciones a que se compromete en este contrato, en los supuestos siguientes:

- a) En caso de entregar los bienes con características y especificaciones diferentes a las solicitadas por el "DIF JALISCO". En este caso, además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser entregado por "EL VENDEDOR", aún cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.
- b) En caso de no cumplir con alguna de las especificaciones y obligaciones contraídas en el contrato derivado del proceso.

Se aplicará una pena convencional sobre el importe total de los bienes que no hayan sido recibidos o suministrados dentro del plazo establecido en el presente contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 15	10%

De 16 días en adelante se podrá rescindir el contrato a criterio del "DIF JALISCO". Se tomará como fecha de entrega el día en que se reciban en el lugar solicitado los bienes contratados; y la pena máxima será hasta de un 10% sobre el costo total de la operación de compraventa, por concepto de cláusula penal, de conformidad a lo establecido por el artículo 21 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco.

"DIF JALISCO" podrá retener y aplicar las cantidades que se generen por concepto de penas convencionales, de los importes que debe cubrir por concepto de pago de facturas.

DÉCIMA SEGUNDA.- Para la determinación de las penas convencionales, en caso de presentarse incumplimiento por parte de "EL VENDEDOR", en la calidad de los productos, ya sea en las especificaciones o características de los mismos, o bien por retraso en la entrega de los bienes, se deberá atender a los siguientes puntos:

A) Se iniciará a partir de que a "EL VENDEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el "DIF JALISCO" el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple o fotostática de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el "DIF JALISCO" contará con un plazo de 15 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL VENDEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada a "EL VENDEDOR" dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por el "DIF JALISCO", la procedencia de la pena convencional, se otorgará a "EL VENDEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que realice el pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará a "EL VENDEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

DÉCIMA TERCERA.- En caso de que se detecten defectos o incumplimientos en las especificaciones convenidas en el presente contrato, en los bienes materia del mismo, "DIF JALISCO" podrá rechazarlos, sin perjuicio de lo establecido en las cláusulas NOVENA, DÉCIMA, DÉCIMA PRIMERA y DÉCIMA SEGUNDA del presente contrato.

Se entenderán como no entregados los bienes en términos del supuesto señalado en el párrafo anterior, hasta en tanto sean aceptados por "DIF JALISCO" y se aplicarán las penas convencionales establecidas en este contrato.

"DIF JALISCO" podrá hacer la devolución de los bienes que no se ajusten a lo estipulado en el presente contrato y "EL VENDEDOR" se obliga a aceptarlos, así como en el supuesto que se detecten vicios ocultos o defectos de calidad durante la vigencia del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- "EL VENDEDOR" queda obligado ante "DIF JALISCO" a responder por los defectos de calidad que presenten los bienes materia de este contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos del propio contrato y del Código Civil del Estado de Jalisco.

TERMINACIÓN

DÉCIMA QUINTA.- Acuerdan los contratantes que será causa de terminación anticipada del presente contrato cualquier deterioro o menoscabo que reporte el equipo ofrecido por "EL VENDEDOR" ya sea que no reúna las características estipuladas en el presente contrato o que sea de mala calidad, a juicio de "DIF JALISCO".

PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

DÉCIMA SEXTA.- "EL VENDEDOR" asumirá la responsabilidad total en el caso de que al suministrar los bienes señalados en la cláusula SEGUNDA del presente contrato, infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor.

CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

DÉCIMA SÉPTIMA.- "EL VENDEDOR" no podrá gravar o ceder a otras personas físicas o jurídicas, ya sea todo o en parte, los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en términos del mismo, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa de "DIF JALISCO".

VISITAS A LAS INSTALACIONES

DÉCIMA OCTAVA.- Acuerdan las partes que "DIF JALISCO" podrá llevar a cabo visitas en cualquier momento, a las instalaciones de "EL VENDEDOR" a efecto de verificar la información manifestada en su propuesta, que garanticen el total y estricto cumplimiento en cuanto a la calidad de los bienes a adquirir.

RELACIONES LABORALES

DÉCIMA NOVENA.- Acuerdan las partes, que "EL VENDEDOR", en su carácter intrínseco de patrón del personal que emplee para suministrar los bienes adquiridos por "DIF JALISCO", será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales, y demás ordenamientos en materia de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón a "DIF JALISCO".

NOTIFICACIONES

VIGÉSIMA.- Todas las comunicaciones o avisos entre las partes deberán realizarse por escrito y entregarse de forma fehaciente, con acuse de recibo, en los domicilios que señalen las mismas.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Las partes señalan a continuación, su domicilio para recibir notificaciones y convienen que en caso de existir cambio del mismo, deberán de dar aviso a la otra parte en un plazo máximo de 72 setenta y dos horas, a través de cualquier medio fehaciente que deje constancia de recepción, por lo que de no cumplir con lo anterior, cualquier notificación realizada en los domicilios señalados en el presente contrato, será válida y surtirá todos los efectos legales a que haya lugar, acordándose que cualquier nuevo domicilio que se señale deberá de ser en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

"DIF JALISCO" en la finca marcada con el número 1220 de la Avenida Alcalde, en la Colonia Miraflores, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.

"EL VENDEDOR" en la Avenida Vallarta número 1286, Planta Baja, en la colonia Americana, del Municipio de Guadalajara, Jalisco; C.P. 44140.

COMPETENCIA

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Las partes acuerdan que en caso de conflicto, duda o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento, agotarán en primer término las vías extrajudiciales y si no se llega a acuerdo alguno, se someterán a los Tribunales competentes y a la Legislación aplicable en el Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiese corresponderles en razón

2

de su domicilio actual o futuro, señalando como tales los que quedaron precisados con antelación.

Son aplicables al presente contrato de compraventa los artículos 1850, 1851, 1855, 1856, 1857, 1859, 1862 fracción I, 1863, 1864, 1868, 1871, 1872, 1874, 1875, 1877, 1882, 1883, 1884, 2401, 2402, 2403, 2404 y demás relativos y aplicables del Código Civil del Estado de Jalisco.

Leído que fue el presente contrato por las partes y enterados de su contenido y alcance lo firman de conformidad, en unión de los testigos que comparecen y dan fe en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 15 quince días del mes de julio del año 2011 dos mil once.

"DIF JALISCO"



ING. FELIPE VALDEZ DE ANDA
DIRECTOR GENERAL

"EL VENDEDOR"


C. GERARDO ANTONIO LEPE
GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS


LIC. LUIS DAVID SÁNCHEZ JIMÉNEZ
DIRECTOR JURÍDICO
"DIF JALISCO"


LIC. BLANCA CAROLINA LUQUE
RODRÍGUEZ
DIRECTORA DE DESARROLLO
INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR
"DIF JALISCO"



MEMORANDO No. DJ-636/2011-2

Para: LIC. BLANCA CAROLINA LUNA RODRÍGUEZ
DIRECTORA DE DESARROLLO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR

Guadalajara, Jalisco; 15 de agosto de 2011.

En atención a su solicitud de compra número 279, relativa a la adquisición de mobiliario y equipo diverso, en virtud de la cual se llevo a cabo el concurso C06/2011 denominado "MOBILIARIO Y EQUIPO DIVERSO", resultando adjudicado entre otros el proveedor "GRUPO COMERCIAL GELEM, S.A. DE C.V.", es que remito en tres tantos el contrato de compraventa número DJ-CTO-418/11-2/1, para su firma, solicitando que una vez hecho lo anterior, sean devueltos a este Departamento para su guarda y custodia.

Sin otro particular por el momento, me despido de Usted, quedando a sus órdenes.

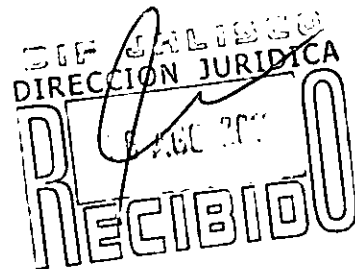
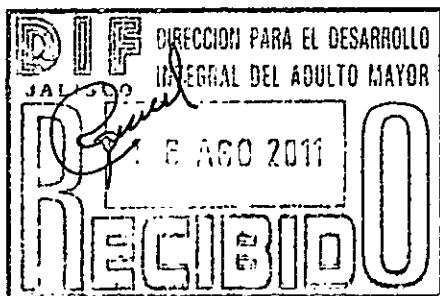
ATENTAMENTE

"2011, AÑO DE LOS JUEGOS PANAMERICANOS Y PARAPANAMERICANOS EN JALISCO"

M. en D. FRANCISCO ALONSO MORENO MUÑOZ
JEFE DEL DEPTO. DE ACUERDOS
Y ASUNTOS JURÍDICOS

C.c.p. Director Jurídico.- Lic. Luis David Sánchez Jiménez
c.c.p. Expediente

MLOA





Ju. Morales

MEMORANDO No. DC-303/11

Guadalajara, Jal., 06 de Julio del 2011

**Para: LIC. LUIS DAVID SANCHEZ JIMENEZ
DIRECTOR JURIDICO**

A través de este conducto, solicito de la manera más atenta, la elaboración de Contrato del siguiente proveedor, así mismo nos envíen copia para integrarla a nuestros expedientes:

No PEDIDO Y S.C.	PROVEEDOR	IMPORTE
110464 308	ASPER SUCESORES, S.A. DE C.V. <i>Rev.</i>	\$ 373,334.40
110464 309	TUBULARES REYES, S.A. DE C.V. <i>Rev.</i>	229,501.36
110466 278	OSCAR VARGAS ANDRADE	38,384.40
110467 278	HERRERA MORA JOSE LUIS	7,377.60
110468 278	GRUPO ABBACO COMERCIAL, S.A. DE C.V.	299,132.10
110469 279	OSCAR VARGAS ANDRADE <i>Conector A/B</i>	81,988.80
110470 279	GRUPO COMERCIAL GELEM, S.A. DE C.V.	80,425.06

*CO-413/11
CO-414/11
CO-415/11
CO-416/11
CO-417/11
CO-418/11
CO-419/11
CO-420/11*

Sin más de momento, me despido de usted.

Cancelav 419

Atentamente

L.C.P. ANTONIO JAVIER HERNANDEZ PADILLA
Jefe del Departamento de Compras

DIF JALISCO
DIRECCION JURIDICA
KDX
06 JUL 2011
Rel 3:25
RECIBIDO

"2011, AÑO DE LOS JUEGOS PANAMERICANOS Y PARAPANAMERICANOS EN JALISCO."

- c.c. Subdirección General Administrativa.
- c.c. Dirección de Recursos Materiales.
- c.c. Archivo.

AJHP / elp



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA JALISCO

CTO. 45/11

PEDIDO	
No.	110470

AV. ALCALDE No. 1220, COL. MIRAFLORES, CP 44270 TELS. 3030-3854, 3030-4606/07 FAX. 3030-4615 R.F.C. SDI-770210-DE 9 GUADALAJARA, JAL.

3826-3880

Nombre del proveedor	GRUPO COMERCIAL GELEM, S.A. DE C.V.			DÍA	MES	AÑO
Dirección	AV. VALLARTA NO. 1286, PLANTA BAJA		Teléfono	6825-07-61	01	07 2011
No. Fâx	3825-07-61	Departamento	DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR			
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud	279	Representante	Lic. Gerardo Lepe Gonzalez	

Partida	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio unitario	Total
2	15	PIEZA	ESTUFA DE PISO 30", COLOR BLANCA CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE, 4 QUEMADORES ESTANDAR Y 2 SUPERQUEMADORES, ENCENDIDO ELECTRONICO DE BOTON, TERMOSTATO, ENCENDIDO ELECTRONICO EN EL HORNO, LIMPIEZA CONTINUA, ASADOR BAJO, LUZ EN EL HORNO, COMAL REMOVIBLE PORCELANIZADO, PUERTA DEL HORNO PANORAMICA, JALADERA TIPO TOALLERO, 3 PARRILLAS SUPERIORES DE ALAMBRÓN. DIMENSIONES: ALTO 106 cm, ANCHO 76 cm, FONDO 71 cm. MCA. MABE MOD. EM7654	3,857.770	57,866.550
3	15	PIEZA	LICUADORA DE 3 VELOCIDADES CON CUBIERTA DE MOTOR EN FORMA DE CAMPANA DE METAL CON RECUBRIMIENTO CROMADO BRILLANTE DE 3 VELOCIDADES CON ASPAS DE ACERO INOXIDABLE MOTOR DE 400 WATS, VASO DE VIDRIO CON ASA Y CAPACIDAD PARA 5 TAZAS (1.25 LTROS) UNIDAD DE AGITADOR DESMONTABLE CON BASE RESISTENTE DE METAL CROMADO SISTEMA DE IMPULSOR METALICO. MCA. OSTER, MOD. 465-43	764.360	11,465.400

Nota: PROVEEDOR ADJUDICADO EN EL PROCESO DE CONCURSO No. 06/2011 MOBILIARIO Y EQUIPO DIVERSO.

SUB TOTAL	69,331.950
IVA	11,093.112
RETENCION I.S.R. 10% EXENTOS	
TOTAL	80,425.062

Ochenta mil cuatrocientos veinticinco pesos 06/100 M.N.

LAS FACTURAS SE RECIBIRÁN PARA SU REVISIÓN LOS LUNES Y MARTES DE 9:00 A 14:00 HRS.

LUGAR DE ENTREGA ALMACÉN GENERAL DE DIF JALISCO CON DOMICILIO: JUAN TABLADA #1281 COL. MIRAFLORES, GUADALAJARA, JAL. ACOMPAÑAR CON COPIA DEL PEDIDO Y ORIGINAL DE LA FACTURA CON 4 COPIAS.

Para la firma del contrato:

Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica

- o Original y fotocopia de la cédula de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
- o Original o copia certificada ante Notario Publico del poder notarial y fotocopia, con el que se acredite la personalidad del Representante Legal para las personas Morales y en su caso Personas Físicas, mediante Poder General para actos de administración, Especial o de Dominio, que la faculte para la firma del contrato que resulte del mismo.
- o Original y copia del acta constitutiva de la persona moral o en su caso acta de nacimiento tratándose de persona física.
- o Original y copia de la Identificación Oficial de la persona que comparezca a firmar el contrato.

Fecha de Entrega del 01/07/2011 al 30/07/2011

PG	4309	UR	3112	SP	20	UM	50	MP	229	Tipo de Recurso	ESTATAL	Folio de Compromiso	50363
----	------	----	------	----	----	----	----	----	-----	-----------------	---------	---------------------	-------

Formuló
L.C.P. Antonio Javier Hernández Padilla
DEPARTAMENTO DE
COMPRAS

Vo. Bo.
Luis Felipe Robredo Martínez
DIRECCIÓN DE RECURSOS
MATERIALES

Autorizó
L.A.E. José Guillermo Cuenca Zavala
SUBDIRECCIÓN GENERAL
ADMINISTRATIVA



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA JALISCO

DEPARTAMENTO DE COMPRAS



CUADRO COMPARATIVO

SOLICITUD DE COMPRA	279	PROVEEDOR	2933 - OSCAR VARGAS ANDRADE	213 - GRUPO INDUSTRIAL JOME S. A. DE C.V.	690 - SERVICIOS PRECIADO SA DE CV	1250 - HERRERA MORA JOSE LUIS	1944 - GRUPO ABBACO COMERCIAL S.A. DE C.V.
DEPARTAMENTO SOLICITANTE	DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR	DOMICILIO	TURMALINA NO. 2991	AVENIDA ENRIQUE DIAZ DE LEON	AV. HIDALGO # 1492-A	BELISARIO DOMINGUEZ # 902	ARGENTINA NO. 268
COTIZADOR	YOLANDAORT	TELEFONO	36 29 08 40	3824-0073	36-15-04-20	31-80-31-88	3827-59-16
FECHA	2011-07-01 00:00:00	CONDICIONES		CREDITO 15 DIAS	CREDITO 15 DIAS	CREDITO 30 DIAS	CREDITO 15 DIAS
PAGO	POR HONORARIOS: NO	REPRESENTANTE	OSCAR ARGAS ANDRADE	CARLOS MONTOYA	RAQUEL PRECIADO	JOSE LUIS HERRERA MORA	ENRIQUE ABBADIE ASSAM

PART.	CANT.	PRODUCTO	UNIDAD	IMPUESTO	ESPECIFICACIONES	PRECIO		ESPECIFICACIONES	PRECIO		ESPECIFICACIONES	PRECIO		ESPECIFICACIONES	PRECIO		ESPECIFICACIONES	PRECIO	
						UNITARIO	IMPORTE TOTAL		UNITARIO	IMPORTE TOTAL		UNITARIO	IMPORTE TOTAL		UNITARIO	IMPORTE TOTAL			
1	15	REFRIGERADOR 16" PIES CLINICOS BLANCO * de capacidad* practible* 2 parrillas de cristal templado en entrador y 1 en congelador* 2 cajones de frutas y verduras de gran capacidad con tapa de cristal templado * cajón de carnes frías* huevera * 5 anaqueles en puerta* luz* cajón de carnes frías* huevera* 5 anaqueles en puerta* luz* medidas (cm): alto 176.6 ancho 74.5 profundidad 78.0	PIEZA	I.V.A. GRAVADO AL 16%	MCA. MABE. MOD. RM88V04B	\$4,712.00	\$70,680.00	MCA. MABE. MOD. RM88V09	\$5,375.00	\$80,625.00	MCA. MABE. MOD. RMV61	\$5,570.00	\$83,550.00	MCA. MABE. MOD. RM88V09	\$5,433.00	\$81,495.00	MCA. MABE. MOD. RMB61WMB	\$5,784.90	\$86,770.00
2	15	ESTUFA DE PISO 30", COLOR BLANCA CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE, 4 QUEMADORES ESTANDAR Y 2 SUPERQUEMADORES, ENCENDIDO ELECTRONICO DE BOTON, TERMOSTATO, ENCENDIDO ELECTRONICO EN EL HORNO, LIMPIEZA CONTINUA, ASADOR BAJO, LUZ EN EL HORNO, COMAL REMOVIBLE PORCELANIZADO, PUERTA DEL HORNO PANORAMICA, JALADERA TIPO TOALLERO, 3 PARRILLAS SUPERIORES DE ALAMBRÓN. DIMENSIONES: ALTO 106 cm, ANCHO 76 cm, FONDO 71 cm.	PIEZA	I.V.A. GRAVADO AL 16%	MCA. MABE. MOD. EM7665B1	\$4,412.00	\$66,180.00		\$0.00	\$0.00	MCA. MABE. MOD. EM7681C	\$4,257.00	\$63,855.00	MCA. MABE. MOD. EM7658	\$4,307.00	\$64,605.00		\$0.00	\$0.00
3	15	LICUADORA DE 3 VELOCIDADES CON CUBIERTA DE MOTOR EN FORMA DE CAMPANA DE METAL CON RECUBRIMIENTO CROMADO BRILLANTE DE 3 VELOCIDADES CON ASPAS DE ACERO INOXIDABLE MOTOR DE 400 WATS, VASO DE VIDRIO CON ASA Y CAPACIDAD PARA 5 TAZAS (1.25 LITROS) UNIDAD DE AGITADOR DESMONTABLE CON BASE RESISTENTE DE METAL CROMADO SISTEMA DE IMPULSOR METALICO.	PIEZA	I.V.A. GRAVADO AL 16%	MCA. OSTER. MOD. 4655-813 EV	\$797.00	\$11,955.00	MCA. OSTER. MOD. M4655-813	\$979.00	\$14,685.00	MCA. OSTERIZER. MOD. 465	\$772.50	\$11,587.50	MCA. OSTER. MOD. 4655-813	\$1,013.00	\$15,195.00	MCA. OSTER. MOD. 465-013	\$974.10	\$14,611.00

NOTAS DE LA SOLICITUD DE COMPRA:

NOTAS DEL CUADRO:

PROPUESTA OFERTADA	SUB-TOTAL	\$148,815.00			\$95,310.00			\$158,992.50			\$161,295.00			\$101,385.00
	I.V.A.	\$23,810.40			\$15,249.60			\$25,438.80			\$25,807.20			\$16,221.00
	I.S.R. 10%													
	TOTAL	\$172,625.40			\$110,559.60			\$184,431.30			\$187,102.20			\$117,606.00
MEJOR Y/O	SUB-TOTAL	\$70,680.00												
	I.V.A.	\$11,308.80												
	RETENCION													
	TOTAL	\$81,988.80												

PG: 4309 UR: 3112 SP: 20 UM: 50 MP: 229

FEDERAL: ESTATAL: X



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

JALISCO

DEPARTAMENTO DE COMPRAS



JALISCO

SOLICITUD DE COMPRA	278	PROVEEDO R	1427 - ROLMO REPRESENTACIONES SA DE CV	2870 - JESUS GARCIA MEDINA	2518 - PRODUCCION TECNOLOGIA Y VANGUARDIA, S.A. DE C.V.	2662 - GRUPO CRISTALERO DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
DEPARTAMENTO SOLICITANTE	DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR	DOMICILIO	AV ALCALDE # 2324	SEVERO AMADOR NO. 1398	DONATO GUERRA NO. 560	COLON NO. 180
COIZADOR	YOLANDAORTI	TELEFONO	33-42-47-65	3608-09-41	3613-73-09	3614-43-70
FECHA	2011-07-01 00:00:00	ES	CREDITO 15 DIAS	CREDITO 15 DIAS	CREDITO 15 DIAS	CREDITO 15 DIAS
PAGO	POR HONORARIOS: NO	ANTE	SRA PATRICIA MORA	JESUS GARCIA MEDINA	ENRIQUE OROZCO	CPA. CAMILO DIAZ DELGADO

PART.	CANT.	PRODUCTO	UNIDAD	IMPUESTO	ESPECIFICACIONES	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL	ESPECIFICACIONES	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL	ESPECIFICACIONES	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL	ESPECIFICACIONES	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	15	ANADIDORES METALICOS TIPO ESQUELETO DE 180 mm x 48 mm x 60 mm, 5 ENTREPANOS CAJERE 20 CON DORSE REFORZADO EN PARTE INTERIOR Y 4 POSTES EN CAJERE 14 CON TORNILLERIA PARA SU ARMADO.	PIEZA	GRAVADO AL 16%	MCA METALICOS BERTHA	\$815.00	\$12,225.00	MCA OSTER MOD. 465	\$1,093.00	\$16,395.00	MCA HERMAN LUXE MOD. HL-ANAD180	\$1,076.00	\$16,140.00	MCA MAHE	\$920.00	\$13,800.00
2	15	GABINETE UNIVERSAL METALICO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: CAJERE 22 DE 180 CMS ALTO X 90 CMS ANCHO X 40 CMS DE FONDO. 2 PUERTAS COMPLETAS CON JALISERAS METALICAS DE POLIESTEREO Y CERRADURA INTEGRADAS. 4 ENTREPANOS. MANTUA ELECTROSTATICA HOMOGENA, COLOR BEIGE. CON UN AÑO DE GARANTIA.	PIEZA	GRAVADO AL 16%	MCA METALICOS BERTHA UNIVERSAL	\$1,394.00	\$20,760.00	MCA MEUBILELEN MOD. AN-5	\$2,553.00	\$38,295.00	MCA HERMAN LUXE MOD. HL-GABU180	\$2,265.00	\$33,975.00	MCA MAHE	\$1,980.00	\$29,700.00
3	15	MESA DE TRABAJO DE 1.40 X 75 X 75 cms. ESTRUCTURA TUBULAR EN CAJERE DE 1 X 1. CROMADO CON REJEROS LATERALES CON CUBIERTA EN METALINA DE 28 mm DE GROSOR, DE UNA SOLA CAMA, COLOR NEGRO. CUADRO CON TITULING DEL MISMO COLOR DE LA CUBIERTA, CON ENTREPANO DE 65 cms. DE ANCHO POR 1.40 mts. DE LARGO DE 16 mm. DE ESPESOR REFORZADO.	PIEZA	GRAVADO AL 16%	MCA METALICOS BERTHA	\$894.00	\$13,260.00	MCA MEUBILELEN MOD. MT-140	\$966.00	\$14,520.00	MCA HERMAN LUXE MOD. HL-METRA140	\$1,690.00	\$24,000.00	MCA MAHE	\$2,904.00	\$43,560.00
4	75	TABLEROS RECTANGULARES MEDIANOS QUE INCLUYAN LO SIGUIENTE: SUPERFICIE DE POLIESTEREO DE ALTA RESISTENCIA, MEDIDAS DE 88 CMS X 76 CMS, SUPERFICIE GRUÑA Y ESTANDARES DE RESISTENCIA, DIBUJANDO USO DE BIRMA INTERNACIONAL, SOPORTA HASTA 500 KGS. ESTÁTICOS DISTRIBUIDOS; CERTIFICADO DE CALIDAD ISO 9001 CON 10 AÑOS DE GARANTIA LIMITADA A DERECHO DE FABRICACION; TABLERO POLIESTEREO DE ALTA RESISTENCIA A IMPACTOS, CONSTRUIDO DE UNA SOLA PIEZA, CANTOS REDONDEADOS EN ESTRUCTURA, PERFILES OPTIMIZADOS DE AGENO, UNA VEZ MEDIDAS LAS PATAS QUEDAN DENTRO DE LA ESTRUCTURA DEL TABLERO, ACABADO MANTILE AL HORNO RESISTENTE A CUALQUIER CLIMA, COLOR GRANTO BLANCO.	PIEZA	GRAVADO AL 16%	MCA LIFE TIME	\$795.00	\$59,625.00		\$0.00	\$0.00		\$0.00	\$0.00		\$0.00	\$0.00
5	750	SILLA REGAZGA CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: EN POLIESTEREO DE ALTA RESISTENCIA, SOPORTE LAS PRUEBAS ESTANDARES DE RESISTENCIA DURABILIDAD Y USO DE BIRMA INTERNACIONAL, SOPORTE DE HASTA 227 KGS. ESTÁTICOS DISTRIBUIDOS, PESO 4.6 KGS CON CERTIFICADO DE CALIDAD ISO 9001 Y 10 AÑOS DE GARANTIA LIMITADA A DERECHOS DE FABRICACION, RESALADO Y AGENTE DE POLIESTEREO RESISTENTE A IMPACTOS, CANTOS REDONDEADOS EN SU ESTRUCTURA, PERFILES OPTIMIZADOS DE AGENO, ACABADO MANTILE AL HORNO RESISTENTE A CUALQUIER CLIMA, COLOR GRANTO BLANCO.	PIEZA	GRAVADO AL 16%	MCA LIFETIME	\$290.00	\$217,500.00		\$0.00	\$0.00		\$0.00	\$0.00		\$0.00	\$0.00

NOTAS DE LA SOLICITUD DE COMPRA:

PARA EQUIPAR COMEDORES ASISTENCIALES PARA ADULTOS MAYORES EN DESAMPARO EN 15 SISTEMAS DE MUNICIPIALES, SE SOLICITA CATALOGOS PARA VER MUESTRA DE ANAQUEL, GABINETE Y MESA DE TRABAJO, MISMA QUE DEBE CONTENER ESPECIFICACIONES SOLICITADAS Y SEÑALAR UNA SOLA PROPUESTA POR PRODUCTO Y ENTREGAR PREVIAMENTE AL DEPTO. SOLICITANTE, SE SOLICITA MUESTRA FISICA DE TITULON Y SILLA REGAZGA, ENTREGAR AL DEPTO. SOLICITANTE, SE SOLICITA CUADRO COMPARATIVO PARA ANALIZAR PROPUESTAS.

NOTAS DEL CUADRO:

CONCURSO 06/2011 MOBILIARIO Y EQUIPO DIVERSO	\$323,670.00	\$69,210.00	\$74,115.00	\$87,060.00
	\$51,767.20	\$11,073.60	\$11,656.40	\$13,929.80
	\$375,437.20	\$80,283.60	\$85,771.40	\$100,989.80

PG. 4309 UR: 3112 SP: 20 UM: 50 MP: 229
FEDERAL: ESTATAL: X

SONY.

GRUPO COMERCIAL GELEM, S.A. DE C.V.
Av. Vallarta No. 1286, Planta Baja, Col. Americana
C.P. 44140 Tel.: 38 25 07 61 con 6 Líneas
e-mail: ventas@grupogelem.com.mx
web: www.grupogelem.com.mx
Guadalajara, Jal.

ANEXO 6

**PROPUESTA ECONOMICA
CONCURSO 06/2011**

"MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DIVERSO"

**"COMITE" DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO.
PRESENTE**

<u>Partida</u>	<u>Cantidad</u>	<u>Artículo</u>	<u>Marca</u>	<u>Modelo</u>	<u>PRECIO UNITARIO</u>	<u>TOTAL</u>
1	15	REFRIGERADOR	MABE	RMT61XI	\$ 5,152.94	\$ 77,294.10
SUBTOTAL						\$ 77,294.10
I.V.A.						\$ 12,367.05
TOTAL						\$ 89,661.15

CANTIDAD CON LETRA:

OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 15/100 M.N.

Declaro bajo protesta de decir verdad, que los precios cotizados tiene una vigencia de 30 días naturales contados a partir de la apertura de la propuesta económica y que son especiales a Gobierno, por lo cual son mas bajos de los que rigen en el mercado

Lic. Gerardo Antonio Lepe Gonzalez
Grupo Comercial Gelem S.A. De C.V.
Nombre y firma Representante Legal

**ANEXO 6
PROPUESTA ECONOMICA**

SONY.

GRUPO COMERCIAL GELEM, S.A. DE C.V.
Av. Vallarta No. 1286, Planta Baja, Col. Americana
C.P. 44140 Tel.: 38 25 07 61 con 6 Líneas
e-mail: ventas@grupogelem.com.mx
www.grupogelem.com.mx
Guadalajara, Jal.

CONCURSO 06/2011
"MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DIVERSO"

"COMITE" DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO.
PRESENTE

Partida	Cantidad	Artículo	Marca	Modelo	PRECIO UNITARIO	TOTAL
2	15	ESTUFA DE 30"	MABE	EM7654	\$3,857.77	\$ 57,866.55
SUBTOTAL						\$ 57,866.55
I.V.A.						\$ 9,258.64
TOTAL						\$ 67,125.19

CANTIDAD CON LETRA:
SESENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTI Y CINCO PESOS 19/100 M.N.

Declaro bajo protesta de decir verdad, que los precios cotizados tiene una vigencia de 30 días naturales contados a partir de la apertura de la propuesta económica y que son especiales a Gobierno, por lo cual son mas bajos de los que rigen en el mercado

Lic. Gerardo Antonio Lepe Gonzalez
Grupo Comercial Gelem S.A. De C.V.
Nombre y firma Representante Legal

SONY

GRUPO COMERCIAL GELEM, S.A. DE C.V.
Av. Vallarta No. 1286, Planta Baja, Col. Americana
C.P. 44140 Tel.: 38 25 07 61 con 6 Líneas
e-mail: ventas@grupogelem.com.mx
web: www.grupogelem.com.mx
Guadalajara, Jal.

ANEXO 6

**PROPUESTA ECONOMICA
CONCURSO 06/2011**

"MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DIVERSO"

**"COMITE" DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO.
PRESENTE**

Partida	Cantidad	Articulo	Marca	Modelo	PRECIO UNITARIO	TOTAL
3	15	LICUADORA	OSTER	465-43	\$764.36	\$ 11,465.40
SUBTOTAL						\$ 11,465.40
I.V.A.						\$ 1,834.46
TOTAL						\$ 13,299.86

CANTIDAD CON LETRA:

TRECE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 86/100 M.N.

Declaro bajo protesta de decir verdad, que los precios cotizados tiene una vigencia de 30 días naturales contados a partir de la apertura de la propuesta económica y que son especiales a Gobierno, por lo cual son mas bajos de los que rigen en el mercado

Lic. Gerardo Antonio Lepe Gonzalez
Grupo Comercial Gelem S.A. De C.V.
Nombre y firma Representante Legal



GRUPO INDUSTRIAL JOME, S.A. DE C.V.

R.F.C. GIJ-960104-JW7

ENRIQUE DIAZ DE LEON No. 1301 COL. MEZQUITAN COUNTRY
GUADALAJARA, JAL. C.P. 44260 TEL. 3853-6635, 3824-0073

JOME



ANEXO 6.

PROPUESTA ECONOMICA.

CONCURSO 06/2011

"MOBILIARIO Y EQUIPO DIVERSO "


GUADALAJARA, JAL., 23 DE JUNIO DEL 2011.

COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL SISTEMA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA JALISCO.

PARTIDA	CANTIDAD	ARTICULO	MARCA	MODELO	PRECIO UNITARIO	SUB-TOTAL
01	15	REFRIGERADOR 16" PIES CUBICOS BLANCO	MABE	RM88V09	5,375.00	80,625.00
03	15	LICUADORA DE 3 VELOCIDADES	OSTER	M4655-813	979.00	14,685.00
04	15	ANAQUELES METALICOS	JOMESA	AMT-60	797.00	11,955.00
05	15	GABINETE UNIVERSAL METALICO	JOMESA	GU-180	1,824.00	27,360.00
06	15	MESA DE TRABAJO	JOMESA	MT-140	1,792.00	26,880.00
07	75	TABLONES RECTANGULARES PLEGADIZOS	LIFETIME	S/M	757.00	56,775.00
08	750	SILLA PLEGADIZA	LIFETIME	S/M	291.00	218,250.00
SUB TOTAL						436,530.00
I.V.A.						69,844.80
GRAN TOTAL						506,374.80

TOTAL EN LETRA: SON QUINIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N.

Declaro bajo protesta de decir verdad que los precios cotizados tienen una vigencia de 30 días naturales contados a partir de la propuesta económica y que son especiales a Gobierno, por lo cual son mas bajos de los que rigen en el mercado


 GRUPO INDUSTRIAL JOME, S.A. DE C.V.
 SR. CARLOS MONTOYA TREJO
 REPRESENTANTE LEGAL.
 GRUPO INDUSTRIAL JOME
 S.A. DE C.V.
 R.F.C. GIJ-960104-JW7
 ENRIQUE DIAZ DE LEON No. 1301
 TEL. 38-24-00-73

FABRICA:
CALLE "C" No. 2049 COL. EL TIGRE ZAPOPAN, JAL.



ANEXO 6 PROPUESTA ECONÓMICA

LICITACION PULICA LOCAL 06/2011 "MOBILIARIO Y EQUIPO DIVERSO"

"COMITE" DE ADQUISICIONES Y ANAJENACIONES DEL SISTEMA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO.
PRESENTE

PARTIDA	CANTIDAD	ARTICULO	MARCA/MODELO	P. UNITARIO	TOTAL
01	15	REFRIGERADOR 16" CUBICOS	MABE MOD:RMV61	\$ 5,570.00	\$ 83,550.00
02	15	ESTUFA DE PISO 30"	MABE MOD:EM7681C	\$ 4,257.00	\$ 63,855.00
03	15	LICUADORA DE 3 VELOCIDADES	OSTERIZER MOD: 465	\$ 772.50	\$ 11,587.50
04	15	ANAQUELES METALICOS.	SERPRESA	\$ 815.50	\$ 12,232.50
05	15	GABINETE UNIVERSAL	SERPRESA	\$ 1,593.50	\$ 23,902.50
06	15	MESA DE TRABAJO	ASC MUEBLES	\$ 1,857.00	\$ 27,855.00
07	75	TABLONES RECTANGULARES	LIFETIME	\$ 850.00	\$ 63,750.00
	750	SILLA PLEGADIZA	LIFETIME	\$ 314.00	\$ 235,500.00

SUB-TOTAL	\$522,232.50
IVA	\$83,557.20
TOTAL	\$605,789.70

(SEISCIENTOS CINCO MIL, SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS
70/100 M.N.)

CONDICIONES PAGO: 15 DIAS HABILES
ENTREGA: 1 A 2 SEMANAS

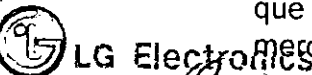
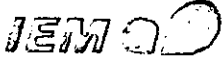
Declaro bajo protesta de decir verdad que los precios cotizados tienen una vigencia de 30 días naturales contados a partir de la apertura de la propuesta económica que son especiales a Gobierno, por lo cual son más bajos que los que se encuentran en el mercado.

SERPRESA
SERVICIOS PRECIADO S.A. DE C.V.
TEL: 3615-0420
R.F.C. SRP-881127-GRB
GUADALAJARA, JAL. C.P. 44160 COL. AMERICANA
E-mail: serpresas88@yahoo.com.mx

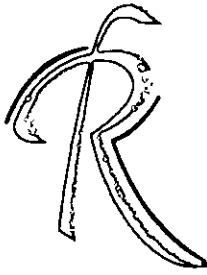
SRA. RAQUEL PRECIADO JIMENEZ
REPRESENTANTE LEGAL
SERVICIOS PRECIADO S.A DE C.V.

VISITA NUESTRA PAGINA EN INTERNET
<http://www.serpresa.com>

SERPRESA
SERVICIOS PRECIADO S.A. DE C.V.
SI SU EMPRESA
LO REQUIERE...
SERPRESA SE LO TIENE



AV. HIDALGO No. 1492-A
(CASI ESQ. CHAPULTEPEC)
GUADALAJARA, JAL.
TELS. 3615-0420
CON 10 LINEAS
serpresa86@yahoo.com.mx
www.serpresa.com



Todo para su oficina
 mobiliario, copadoras,
 equipo de cómputo
 impresoras, consumibles,
 línea blanca y accesorios
 calidad y servicio garantizado

Rolmo Representaciones S.A. de C.V.

GUADALAJARA JAL. JUNIO 23 DEL 2011.

COMITÉ DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA JALISCO

CONCURSO C06/2011.
 "MOBILIARIO Y EQUIPO DIVERSO"

ANEXO 6

PROPUESTA ECONOMICA:

PART.	CANT.	ARTICULO	MARCA	MOD.	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	15 PZAS	REFRIGERADOR 16PIES CUB.	MABE	RML61XITAM	\$5,740.00	\$86,100.00
2	15 PZAS	ESTUFA PISO 30"	MABE	EM7665	\$4,160.00	\$62,400.00
3	15 PZAS	LICUADORA 3 VEL.	OSTERIZER	4655-813	\$1,015.00	\$15,225.00
4	15 PZAS	ANAQUEL METALICO	METALICOS BERTHA	5 ENTREPAÑOS	\$815.00	\$12,225.00
5	15 PZAS	GABINETE UNIVERSAL	MET. BERTHA	GABINETE UNIVERSAL	\$1,384.00	\$20,760.00
6	15 PZAS	MESA DE TRABAJO	MET. BERTHA	MESA CON ENTREPAÑO	\$884.00	\$13,260.00
7	75 PZAS	TABLONES RECTANGULARES PLEGADIZOS	LIFE TIME	1.83 X .76 MTS.	\$799.00	\$59,925.00
8	750 PZAS	SILLA PLEGADIZA	LIFE TIME	SILLA PLEGADIZA	\$290.00	\$217,500.00

SUB TOTAL \$ 487,395.00
 16% DE IVA \$ 77,983.20
 TOTAL \$ 565,378.20

((QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 20/100 M.N.))

FORMA DE PAGO: 15 DIAS HABILES DE ACUERDO A LAS BASES.

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS PRECIOS COTIZADOS TIENEN UNA VIGENCIA DE 30 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA Y SON ESPECIALES A GOBIERNO, POR LO QUE SON MAS BAJOS DE LOS QUE RIGEN EN EL MERCADO

ATENTAMENTE

ROLMO REPRESENTACIONES S.A. DE C.V.

PATRICIA MORA NAVARRETE C. RFE0406264M7
 REPRESENTANTE LEGAL DE No. 2524, COL. STA. ELENA ALCALDE
 C.P. 44230 GUADALAJARA, JAL.

PAG 1/1

MEUBELEN JALISCO

JESUS GARCIA MEDINA

R.F.C. GAMJ570920HG4 CURP: GAMJ570920HJCRDS05

ANEXO 6 PROPUESTA ECONÓMICA CONCURSO 06/2011

"MOBILIARIO Y EQUIPO DIVERSO"

"COMITE" DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE

PARTIDA	CANTIDAD	ARTÍCULO	MARCA	MODELO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
3	15	LICUADORA DE 3 VELOCIDADES	OSTER	465	\$ 1,093.00	\$ 16,395.00
4	15	ANAQUELES METALICOS	MEUBELEN	AN-5	\$ 950.00	\$ 14,250.00
5	15	GABINETE UNIVERSAL METALICO	MEUBELEN	GU180	\$ 2,553.00	\$ 38,295.00
6	15	MESA DE TRABAJO	MEUBELEN	MT-140	\$ 968.00	\$ 14,520.00
SUBTOTAL					\$	\$83,460.00
I.V.A.					\$	\$ 13,353.60
GRAN TOTAL					\$	\$ 96,813.60



CANTIDAD CON LETRA:

NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS 60/100 M.N.

Declaro bajo protesta de decir verdad que los precios cotizados tienen una vigencia de 30 días naturales contados a partir de la apertura de la propuesta económica y que son especiales a Gobierno, por lo cual son más bajos de los que rigen en el mercado.

JESUS GARCIA MEDINA



CONVOCANTE:
 Gobierno de Jalisco
 Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Jalisco
 Comité de Adquisiciones y Enajenaciones
 CONCURSO 06/2011
 "MOBILIARIO Y EQUIPO DIVERSO"

LICITANTE:
 PRODUCCION TECNOLOGIA Y VANGUARDIA, S. A. DE C. V.
 PTV-010403-HW2
 DONATO GUERRA 560
 COL. CENTRO
 C. P. 4100
 GUADALAJARA, JALISCO.
 TEL. 36 13 73 05 FAX. 36 13 73 09
 FECHA: 23 DE JUNIO DE 2011



ANEXO 6
PROPUESTA ECONOMICA
CONCURSO 06/2011
"MOBILIARIO Y EQUIPO DIVERSO"

"COMITE" DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL SISTEMA PARA EL
 DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO.
 PRESENTE

PARTIDA	CANTIDAD	ARTICULO	MARCA	MODELO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
4	15	ANAQUELES METALICOS	HERMMAN LUXE	HL-ANAQ180	\$1,076.00	\$16,140.00
5	15	GABINETE UNIVERSAL METALICO	HERMMAN LUXE	HL-GABU180	\$2,265.00	\$33,975.00
6	15	MESA DE TRABAJO	HERMMAN LUXE	HL-METRA140	\$1,600.00	\$24,000.00
SUBTOTAL						\$74,115.00
I.V.A.						\$11,858.40
GRAN TOTAL						\$85,973.40

CANTIDAD CON LETRA: OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON 40/100 M.N.

ANTICIPO: NO APLICA DE ACUERDO A BASES

Declaro bajo protesta de decir verdad que los precios cotizados tienen una vigencia de 30 días naturales contados a partir de la apertura de la propuesta económica y que son especiales a Gobierno, por lo cual son más bajos de los que rigen en el mercado.

Lic. Alfonso Mejorada Flores
 Representante Legal
 Producción, Tecnología y Vanguardia SA de CV

PTV
 PRODUCCION TECNOLOGIA Y VANGUARDIA, S.A. DE C.V.
 DONATO GUERRA 560 S. J.
 C.P. 44100 GUADALAJARA, JAL.
 TEL. 36 13 73 05 / 36 13 73 09 /
 R.F.C. PTV-010403-HW2



MST
 MACROSISTEMAS
 TECNOLÓGICOS
 S.A. DE C.V.

Guadalajara, Jalisco 23 de junio del 2011

PROPUESTA ECONOMICA
 CONCURSO 06 / 2011
 "MOBILIARIO Y EQUIPO DIVERSO"

COMITÉ DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
 INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO
 PRESENTE

Partida	Cant.	Artículo	Marca	Precio Unitario	Total
1	15	REFRIGERADOR	MABE	5,805.00	\$ 87,075.00
2	15	ESTUFA DE PISO	MABE	\$ 4,21500	\$ 63,225.00
				SUBTOTAL	\$ 150,300.00
				I.V.A.	\$ 24,048.00
				GRAN TOTAL	\$ 174,348.00

(Ciento setenta y cuatro mil trescientos cuarenta y ocho pesos 00/100 mn)

Declaro.bajo protesta de decir verdad que los precios cotizados tienen una vigencia de 30 días naturales contados a partir de la apertura de la propuesta económica y que son especiales a Gobierno, por lo cual son más bajos de los que rigen en el mercado.

ATENTAMENTE

JORGE BALTAZAR BÁEZ
 REPRESENTANTE LEGAL



almacenes
ANFORA
¡Cosas De Cocina...y Algo Más!



GRUPO CRISTALERO DE OCCIDENTE, S. A. DE C. V.
COLON N° 190, COL. CENTRO C.P. 44100, GUADALAJARA, JAL
TEL 36.14.43.70 Y 36.99-33-99
RF: GCO070219-5N7
anforaventas-gdl@hotmail.com



ANEXO 6
PROPUESTA ECONÓMICA
CONCURSO 01/2011

"MOBILIARIO Y EQUIPO DIVERSO"

GUADALAJARA, JAL. A 23 DE JUNIO DE 2011

"COMITE" DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE

PARTIDA	CANTIDAD	ARTÍCULO	MARCA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	15	REFRIGERADOR 16' PIES CUBICOS	MABE	\$7,194.00	\$107,910.00
2	15	ESTUFA DE PISO DE 30" COLOR BLANCA	MABE	\$5,173.00	\$77,595.00
3	15	LICUADORA 3 VELOCIDADES	OSTER	\$814.80	\$12,222.00
4	15	ANAQUELES METALICOS	MAHE	\$920.00	\$13,800.00
5	15	GABINETE UNIVERSAL METALICO	MAHE	\$1,980.00	\$29,700.00
6	15	DNESA DE TRABAJO	MAHE	\$2,904.00	\$43,560.00
SUBTOTAL					\$284,787.00
I.V.A.					\$ 45,565.92
GRAN TOTAL					\$330.352.92

(TRESCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 92/100 M.N.)

Declaro bajo protesta de decir verdad que los precios cotizados tienen una vigencia de 30 días naturales contados a partir de la apertura de la propuesta económica y que son especiales a Gobierno, por lo cual son más bajos de los que rigen en el mercado.

Atentamente,

CPA CAMILO DÍAZ BELGADO
REPRESENTANTE LEGAL

000001



**SOLICITUD DE COMPRA
DEPARTAMENTO DE COMPRAS**

SC	279
FECHA	
06/05/2011	

Departamento solicitante	DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR
Fecha deseada de entrega	30/06/2011

Partida	Cantidad	Unidad	Descripción
1	15	PIEZA	REFRIGERADOR 16 PIES CUBICOS BLANCO de capacidad practihielo 2 parrillas de cristal templado en enfriador y 1 en congelador 2 cajones de frutas y verduras de gran capacidad con tapa de cristal templado caj de carnes frs huevera 5 anaqueles en puerta luz caj de carnes frs huevera 5 anaqueles en puerta luz medidas (cm): alto 176.6 ancho 74.5 profundidad 78.0
2	15	PIEZA	ESTUFA DE PISO 30", COLOR BLANCA CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE, 4 QUEMADORES ESTANDAR Y 2 SUPERQUEMADORES, ENCENDIDO ELECTRONICO DE BOTON, TERMOSTATO, ENCENDIDO ELECTRONICO EN EL HORNO, LIMPIEZA CONTINUA, ASADOR BAJO, LUZ EN EL HORNO, COMAL REMOVIBLE PORCELANIZADO, PUERTA DEL HORNO PANORAMICA, JALADERA TIPO TOALLERO, 3 PARRILLAS SUPERIORES DE ALAMBRÓN. DIMENSIONES: ALTO 106 cm, ANCHO 76 cm, FONDO 71 cm.
3	15	PIEZA	LICUADORA DE 3 VELOCIDADES CON CUBIERTA DE MOTOR EN FORMA DE CAMPANA DE METAL CON RECUBRIMIENTO CROMADO BRILLANTE DE 3 VELOCIDADES CON ASPAS DE ACERO INOXIDABLE MOTOR DE 400 WATS, VASO DE VIDRIO CON ASA Y CAPACIDAD PARA 5 TAZAS (1.25 LITROS) UNIDAD DE AGITADOR DESMONTABLE CON BASE RESISTENTE DE METAL CROMADO SISTEMA DE IMPULSOR METALICO.

Notas:

PARA EQUIPAR COMEDORES ASISTENCIALES PARA ADULTOS MAYORES EN DESAMPARO EN 15 SISTEMAS DIF MUNICIPALES.

SE SOLICITAN CATÁLOGOS PARA VER MUESTRA, MISMA QUE DEBE CONTENER ESPECIFICACIONES SOLICITADAS Y SEÑALAR UNA SOLA PROPUESTA POR PRODUCTO Y ENTREGARLAS PREVIAMENTE AL DEPTO. SOLICITANTE.

SE SOLICITA CUADRO COMPARATIVO PARA ANALIZAR PROPUESTAS.

PG	UR	SP	UM	MP	Area solicitante	Vo.Bo.
4309	3112	20	50	229	Lic. Miguel Andres Juárez Martín del Campo	Lic. Blanca Carolina Luna Rodríguez
Federal:						
Estatat: X						
FC SIS: 50363 FC PRES: 50363 Concurso por invitacion a 6 proveedores Cotizador asignado: YOLANDAORT					Autorización del monto Autorizada Luis Bernardo López Rodríguez Subdirección General De Operación	

Sistema DIF Jalisco
Av. Alcalde #1220, Col. Miraflores CP 44270, Guadalajara Jal.
Tel. 3030.3800 <http://sistemadif.jalisco.gob.mx>



GRUPO INDUSTRIAL JOME, S.A. DE C.V.

R.F.C. GIJ-960104-JW7

ENRIQUE DIAZ DE LEON No. 1301 COL. MEZQUITAN COUNTRY
GUADALAJARA, JAL. C.P. 44260 TEL. 3853-6635, 3824-0073

JOME



ANEXO 6.

PROPUESTA ECONOMICA.

CONCURSO 06/2011

"MOBILIARIO Y EQUIPO DIVERSO "


GUADALAJARA, JAL., 23 DE JUNIO DEL 2011.

COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL SISTEMA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA JALISCO.

PARTIDA	CANTIDAD	ARTICULO	MARCA	MODELO	PRECIO UNITARIO	SUB-TOTAL
01	15	REFRIGERADOR 16" PIES CUBICOS BLANCO	MABE	RM88V09	5,375.00	80,625.00
03	15	LICUADORA DE 3 VELOCIDADES	OSTER	M4655-813	979.00	14,685.00
04	15	ANAQUELES METALICOS	JOMESA	AMT-60	797.00	11,955.00
05	15	GABINETE UNIVERSAL METALICO	JOMESA	GU-180	1,824.00	27,360.00
06	15	MESA DE TRABAJO	JOMESA	MT-140	1,792.00	26,880.00
07	75	TABLONES RECTANGULARES PLEGADIZOS	LIFETIME	S/M	757.00	56,775.00
08	750	SILLA PLEGADIZA	LIFETIME	S/M	291.00	218,250.00
SUB TOTAL						436,530.00
I.V.A.						69,844.80
GRAN TOTAL						506,374.80

TOTAL EN LETRA: SON QUINIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N.

Declaro bajo protesta de decir verdad que los precios cotizados tienen una vigencia de 30 días naturales contados a partir de la propuesta económica y que son especiales a Gobierno, por lo cual son más bajos de los que rigen en el mercado


 GRUPO INDUSTRIAL JOME, S.A. DE C.V.
 SR. CARLOS MONTOYA TREJO
 REPRESENTANTE LEGAL.
 GRUPO INDUSTRIAL JOME
 S.A. DE C.V.
 R.F.C. GIJ-960104-JW7
 ENRIQUE DIAZ DE LEON No. 1301
 TEL. 38-24-00-73

FABRICA:

CALLE "C" No. 2049 COL. EL TIGRE ZAPOPAN, JAL.



ANEXO 6 PROPUESTA ECONÓMICA

LICITACION PUBLICA LOCAL 06/2011
"MOBILIARIO Y EQUIPO DIVERSO"

"COMITE" DE ADQUISICIONES Y ANAJENACIONES DEL SISTEMA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO.
PRESENTE

PARTIDA	CANTIDAD	ARTICULO	MARCA/MODELO	P. UNITARIO	TOTAL
01	15	REFRIGERADOR 16" CUBICOS	MABE MOD:RMV61	\$ 5,570.00	\$ 83,550.00
02	15	ESTUFA DE PISO 30"	MABE MOD:EM7681C	\$ 4,257.00	\$ 63,855.00
03	15	LICUADORA DE 3 VELOCIDADES	OSTERIZER MOD: 465	\$ 772.50	\$ 11,587.50
04	15	ANAQUELES METALICOS.	SERPRESA	\$ 815.50	\$ 12,232.50
05	15	GABINETE UNIVERSAL	SERPRESA	\$ 1,593.50	\$ 23,902.50
06	15	MESA DE TRABAJO	ASC MUEBLES	\$ 1,857.00	\$ 27,855.00
07	75	TABLONES RECTANGULARES	LIFETIME	\$ 850.00	\$ 63,750.00
	750	SILLA PLEGADIZA	LIFETIME	\$ 314.00	\$ 235,500.00

SUB-TOTAL	\$522,232.50
IVA	\$83,557.20
TOTAL	\$605,789.70

(SEISCIENTOS CINCO MIL, SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 70/100 M.N.)

CONDICIONES PAGO: 15 DIAS HABILES
ENTREGA: 1 A 2 SEMANAS

Declaro bajo protesta de decir verdad que los precios cotizados tienen una vigencia de 30 días naturales contados a partir de la apertura de la propuesta económica que son especiales a Gobierno, por lo cual son más bajos que los del mercado.

SERPRESA
SERVICIOS PRECIADO S.A. DE C.V.
CALLE DE LA PAZ 3815-0420
R.F.C. SRP-881127-898
GUADALAJARA, JAL. C.P. 44160 COL AMERICANA
E-mail: serpresa88@yahoo.com.mx

SRA. RAQUEL PRECIADO JIMÉNEZ
REPRESENTANTE LEGAL
SERVICIOS PRECIADO S.A DE C.V.

VISITA NUESTRA PAGINA EN INTERNET
<http://www.serpresa.com>

SERPRESA
SERVICIO PRECIADO S.A. DE C.V.
SI SU EMPRESA
LO REQUIERE...
SERPRESA SE LO TIENE



AV. HIDALGO No. 1492-A
(CASI ESQ. CHAPULTEPEC)
GUADALAJARA, JAL.
TELS. 3615-0420
CON 10 LINEAS
serpresa88@yahoo.com.mx
www.serpresa.com

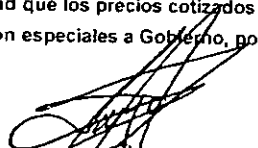
ANEXO 6
PROPUESTA ECONOMICA
CONCURSO
"EQUIPAMIENTO DIVERSO"

"COMITE" DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL SISTEMA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE

PART	CANT	ARTICULO	MARCA	MODELO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	15	REFRIGERADOR	MABE	RM88V09	\$5,433.00	\$81,495.00
2	15	ESTUFA	MABE	EM7658	\$4,307.00	\$64,605.00
3	15	LICUADORA	OSTER	4655-813	\$1,013.00	\$15,195.00
4	15	ANAQUEL METALICO	OFILINEA	OL-AE180	\$424.00	\$6,360.00
5	15	GABINETE UNIVERSAL	OFILINEA	OL-GU180	\$1,549.00	\$23,235.00
6	15	MESA DE TRABAJO	OFILINEA	OL-MT140	\$990.00	\$14,850.00
SU-TOTAL						\$205,740.00
IVA						\$32,918.40
GRAN TOTAL						\$238,658.40

CANTIDAD CON LETRA: DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.

Declaro bajo protesta de decir verdad que los precios cotizados tienen vigencia de 30 treinta días naturales contados a partir de la apertura de la propuesta economica y que son especiales a Gobierno, por lo cual son mas bajos de los que rigen en el mercado.

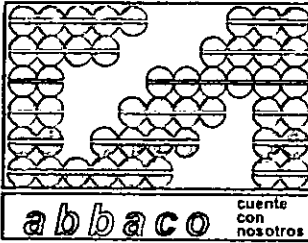

JOSE LUIS HERRERA MORA
Nombre y firma del Participante
o Representante Legal del mismo

Matriz

Sala de Exhibicion

Belisario Dominguez No. 902
Col. Mariano Otero, Zapopan, Jal. C.P. 45067
Tel./Fax 01 (33) 10 28 71 53 & 01 (33) 31 80 31 88

Washington No. 1185 Esq. 8 de Julio
Col. Moderna, Guadalajara, Jal.
Tel./Fax 01 (33) 36 50 29 46



**ANEXO 6
PROPUESTA ECONOMICA
CONCURSO: C06 / 2011
"MOBILIARIO Y EQUIPO DIVERSO"**

Guadalajara, Jal. 23/JUNIO/2011

AJPS 04-11

Comité de Adquisiciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Jalisco.

PRESENTE

Partida	Cantidad	Artículo	Marca	Modelo	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	15	REFRIGERADOR 16" Rº BLANCO	MABE	RMB61WMB	\$5,784.90	\$86,773.35
2	15	ESTUFA DE PISO 30"	MABE	EME6400BC	\$3,309.90	\$49,648.50
3	15	LICUADORA DE 3 VELOCIDADES	OSTER	465 5-013	\$974.10	\$14,611.50
4	15	ANAQUEL METALICO TIPO ESQUELETO	ABBACO	S/M	\$982.00	\$14,730.00
5	15	GABINETE UNIVERSAL METALICO	ABBACO	S/M	\$2,346.00	\$35,190.00
6	15	MESA DE TRABAJO de 1.40 X 0.75 X 0.75 m	ABBACO	S/M	\$1,562.00	\$23,430.00
7	75	TABLON RECTANGULAR PLEGADIZO	MULISEN	YTZ183Z	\$694.80	\$52,110.00
8	750	SILLA PLEGADIZA	MULISEN	DLY53	\$274.35	\$205,762.50
					SUB-TOTAL	\$482,255.85
					16% IVA	\$77,160.93
					GRAN TOTAL	\$559,416.78

(QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS 78/100 MN)

Declaro bajo protesta de decir verdad que los precios cotizados tienen una vigencia de 30 días naturales contados a partir de la apertura de la propuesta económica y que son especiales a Gobierno, por lo cual son más bajos de los que rigen en el mercado.

ATENTAMENTE

Ing. ENRIQUE ABBADIÉ ASSAM
REPRESENTANTE LEGAL

CONCURSO C06/2011
PE Pág. 01 de 01

Grupo Abbaco Comercial, S.A. de C.V.
Centro de Negocios Importación-Exportación

Argentina No. 268 Col. Americana C.P. 44160 Guadalajara, Jal. México
Tels. & Fax (0133) 3827-59-16 / 3826-95-27

www.abbaco.com.mx

e-mail: g_abbaco@msn.com

SONY.

GRUPO COMERCIAL GELEM, S.A. DE C.V.
Av. Vallarta No. 1286, Planta Baja, Col. Americana
C.P. 44140 Tel.: 38 25 07 61 con 6 Lineas
e-mail: ventas@grupogelem.com.mx
www.grupogelem.com.mx
Guadalajara, Jal.

CONCURSO 06/2011
"MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DIVERSO"

"COMITE" DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO.
PRESENTE

Partida	Cantidad	Articulo	Marca	Modelo	PRECIO UNITARIO	TOTAL
2	15	ESTUFA DE 30"	MABE	EM7654	\$3,857.77	\$ 57,866.55
SUBTOTAL						\$ 57,866.55
I.V.A.						\$ 9,258.64
TOTAL						\$ 67,125.19

CANTIDAD CON LETRA:
SESENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTI Y CINCO PESOS 19/100 M.N.

Declaro bajo protesta de decir verdad, que los precios cotizados tiene una vigencia de 30 días naturales contados a partir de la apertura de la propuesta económica y que son especiales a Gobierno, por lo cual son mas bajos de los que rigen en el mercado

Lic. Gerardo Antonio Lepe Gonzalez
Grupo Comercial Gelem S.A. De C.V.
Nombre y firma Representante Legal

SONY.

GRUPO COMERCIAL GELEM, S.A. DE C.V.
Av. Vallarta No. 1286, Planta Baja, Col. Americana
C.P. 44140 Tel.: 38 25 07 61 con 6 Lineas
e-mail: ventas@grupogelem.com.mx
web: www.grupogelem.com.mx
Guadalajara, Jal.

ANEXO 6
PROPUESTA ECONOMICA
CONCURSO 06/2011
"MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DIVERSO"

"COMITE" DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO.
PRESENTE

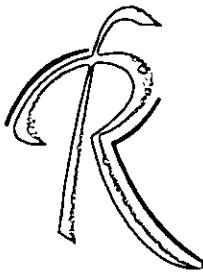
Partida	Cantidad	Articulo	Marca	Modelo	PRECIO UNITARIO	TOTAL
3	15	LICUADORA	OSTER	465-43	\$764.36	\$ 11,465.40
SUBTOTAL						\$ 11,465.40
I.V.A.						\$ 1,834.46
TOTAL						\$ 13,299.86

CANTIDAD CON LETRA:

TRECE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 86/100 M.N.

Declaro bajo protesta de decir verdad, que los precios cotizados tiene una vigencia de 30 días naturales contados a partir de la apertura de la propuesta económica y que son especiales a Gobierno, por lo cual son mas bajos de los que rigen en el mercado

Lic. Gerardo Antonio Lepe Gonzalez
Grupo Comercial Gelem S.A. De C.V.
Nombre y firma Representante Legal



Todo para su oficina
mobiliario, copiadoras,
equipo de cómputo
impresoras, consumibles,
línea blanca y accesorios
calidad y servicio garantizado

Rolmo Representaciones S.A. de C.V.

GUADALAJARA JAL. JUNIO 23 DEL 2011.

COMITÉ DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA JALISCO

CONCURSO C06/2011.
"MOBILIARIO Y EQUIPO DIVERSO"

ANEXO 6

PROPUESTA ECONOMICA:

PART.	CANT.	ARTICULO	MARCA	MOD.	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	15 PZAS	REFRIGERADOR 16PIES CUB.	MABE	RML61XITAM	\$5,740.00	\$86,100.00
2	15 PZAS	ESTUFA PISO 30"	MABE	EM7665	\$4,160.00	\$62,400.00
3	15 PZAS	LICUADORA 3 VEL.	OSTERIZER	4655-813	\$1,015.00	\$15,225.00
4	15 PZAS	ANAQUEL METALICO	METALICOS BERTHA	5 ENTREPAÑOS	\$815.00	\$12,225.00
5	15 PZAS	GABINETE UNIVERSAL	MET. BERTHA	GABINETE UNIVERSAL	\$1,384.00	\$20,760.00
6	15 PZAS	MESA DE TRABAJO	MET. BERTHA	MESA CON ENTREPAÑO	\$884.00	\$13,260.00
7	75 PZAS	TABLONES RECTANGULARES PLEGADIZOS	LIFE TIME	1.83 X .76 MTS.	\$799.00	\$59,925.00
8	750 PZAS	SILLA PLEGADIZA	LIFE TIME	SILLA PLEGADIZA	\$290.00	\$217,500.00

SUB TOTAL \$ 487,395.00
16% DE IVA \$ 77,983.20
TOTAL \$ 565,378.20

((QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 20/100 M.N.))

FORMA DE PAGO: 15 DIAS HABLES DE ACUERDO A LAS BASES.

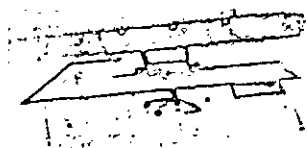
DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS PRECIOS COTIZADOS TIENEN UNA VIGENCIA DE 30 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA Y SON ESPECIALES A GOBIERNO, POR LO QUE SON MAS BAJOS DE LOS QUE RIGEN EN EL MERCADO

ATENTAMENTE

ROLMO REPRESENTACIONES
S.A. DE C.V.

PATRICIA MORA NAVARRO C.F. RRE0406264M7
REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE No. 2524, COL. STA. ELENA ALCALDE
C.P. 44230 GUADALAJARA, JAL.

PAG 1/1



MEUBELEN JALISCO

JESUS GARCIA MEDINA

R.F.C. GAMJ570920HG4 CURP: GAMJ570920HJCRDS05



ANEXO 6 PROPUESTA ECONÓMICA CONCURSO 06/2011

"MOBILIARIO Y EQUIPO DIVERSO"

"COMITE" DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE

PARTIDA	CANTIDAD	ARTÍCULO	MARCA	MODELO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
3	15	LICUADORA DE 3 VELOCIDADES	OSTER	465	\$ 1,093.00	\$ 16,395.00
4	15	ANAQUELES METALICOS	MEUBELEN	AN-5	\$ 950.00	\$ 14,250.00
5	15	GABINETE UNIVERSAL METALICO	MEUBELEN	GU180	\$ 2,553.00	\$ 38,295.00
6	15	MESA DE TRABAJO	MEUBELEN	MT-140	\$ 968.00	\$ 14,520.00
					SUBTOTAL	\$ 83,460.00
					I.V.A.	\$ 13,353.60
					GRAN TOTAL	\$ 96,813.60

CANTIDAD CON LETRA:

NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS 60/100 M.N.

Declaro bajo protesta de decir verdad que los precios cotizados tienen una vigencia de 30 días naturales contados a partir de la apertura de la propuesta económica y que son especiales a Gobierno, por lo cual son más bajos de los que rigen en el mercado.

JESUS GARCIA MEDINA



CONVOCANTE:
 Gobierno de Jalisco
 Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Jalisco
 Comité de Adquisiciones y Enajenaciones
 CONCURSO 06/2011
 "MOBILIARIO Y EQUIPO DIVERSO"

LICITANTE:
 PRODUCCION TECNOLOGIA Y VANGUARDIA, S. A. DE C. V.
 PTV-010403-HW2
 DONATO GUERRA 560
 COL. CENTRO
 C. P. 4100
 GUADALAJARA, JALISCO.
 TEL. 36 13 73 05 FAX. 36 13 73 09
 FECHA: 23 DE JUNIO DE 2011



ANEXO 6
PROPUESTA ECONOMICA
CONCURSO 06/2011
"MOBILIARIO Y EQUIPO DIVERSO"

"COMITE" DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL SISTEMA PARA EL
 DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO.
 PRESENTE

PARTIDA	CANTIDAD	ARTICULO	MARCA	MODELO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
4	15	ANAQUELES METALICOS	HERMMAN LUXE	HL-ANAQ180	\$1,076.00	\$16,140.00
5	15	GABINETE UNIVERSAL METALICO	HERMMAN LUXE	HL-GABU180	\$2,265.00	\$33,975.00
6	15	MESA DE TRABAJO	HERMMAN LUXE	HL-METRA140	\$1,600.00	\$24,000.00
					SUBTOTAL	\$74,115.00
					I.V.A.	\$11,858.40
					GRAN TOTAL	\$85,973.40

CANTIDAD CON LETRA: OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON 40/100 M.N.

ANTICIPO: NO APLICA DE ACUERDO A BASES

Declaro bajo protesta de decir verdad que los precios cotizados tienen una vigencia de 30 días naturales contados a partir de la apertura de la propuesta económica y que son especiales a Gobierno, por lo cual son más bajos de los que rigen en el mercado

Lic. Alfonso Mejorada Flores
 Representante Legal
 Producción, Tecnología y Vanguardia SA de CV

PTV
 PRODUCCION TECNOLOGIA Y VANGUARDIA, S.A. DE C.V.
 DONATO GUERRA 560 S. J.
 C.P. 44100 GUADALAJARA, JAL.
 TEL. 36 13 73 05 / 36 13 73 09 /
 R.F.C. PTV-010403-HW2



Guadalajara, Jalisco 23 de junio del 2011

PROPUESTA ECONOMICA
CONCURSO 06 / 2011
"MOBILIARIO Y EQUIPO DIVERSO"

COMITÉ DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE

Partida	Cant.	Artículo	Marca	Precio Unitario	Total
1	15	REFRIGERADOR	MABE	5,805.00	\$ 87,075.00
2	15	ESTUFA DE PISO	MABE	\$ 4,21500	\$ 63,225.00
SUBTOTAL					\$ 150,300.00
I.V.A.					\$ 24,048.00
GRAN TOTAL					\$ 174,348.00

(Ciento setenta y cuatro mil trescientos cuarenta y ocho pesos 00/100 mn)

Declaro bajo protesta de decir verdad que los precios cotizados tienen una vigencia de 30 días naturales contados a partir de la apertura de la propuesta económica y que son especiales a Gobierno, por lo cual son más bajos de los que rigen en el mercado.

ATENTAMENTE

JORGE BALTAZAR BÁEZ
REPRESENTANTE LEGAL



almacenes
ANFORA
¡Cosas De Cocina...y Algo Más!



GRUPO CRISTALERO DE OCCIDENTE, S. A. DE C. V.
COLON N° 190, COL. CENTRO C.P. 44100, GUADALAJARA, JAL
TEL 36.14.43.70 Y 36.99-33-99
RF: GCO070219-5N7
anforaventas-gdl@hotmail.com



ANEXO 6
PROPUESTA ECONÓMICA
CONCURSO 01/2011

"MOBILIARIO Y EQUIPO DIVERSO"

GUADALAJARA, JAL. A 23 DE JUNIO DE 2011

"COMITE" DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE

PARTIDA	CANTIDAD	ARTÍCULO	MARCA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	15	REFRIGERADOR 16' PIES CUBICOS	MABE	\$7,194.00	\$107,910.00
2	15	ESTUFA DE PISO DE 30" COLOR BLANCA	MABE	\$5,173.00	\$77,595.00
3	15	LIQUADORA 3 VELOCIDADES	OSTER	\$814.80	\$12,222.00
4	15	ANAQUELES METALICOS	MAHE	\$920.00	\$13,800.00
5	15	GABINETE UNIVERSAL METALICO	MAHE	\$1,980.00	\$29,700.00
6	15	DESKA DE TRABAJO	MAHE	\$2,904.00	\$43,560.00
SUBTOTAL					\$284,787.00
I.V.A.					\$ 45,565.92
GRAN TOTAL					\$330,352.92

(TRESCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 92/100 M.N.)

Declaro bajo protesta de decir verdad que los precios cotizados tienen una vigencia de 30 días naturales contados a partir de la apertura de la propuesta económica y que son especiales a Gobierno, por lo cual son más bajos de los que rigen en el mercado.

Atentamente,

CPA. CAMILO DELGADO
REPRESENTANTE LEGAL

000001

Departamento solicitante	DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR
Fecha deseada de entrega	30/06/2011

Partid	Cantidad	Unidad	Descripción
1	15	PIEZA	ANAQUELES METALICOS TIPO ESQUELETO DE 1.80 mts: X 85 cms. X 60 cms. 5 ENTREPAS CALIBRE 20 CON DOBLE REFUERZO EN PARTE INFERIOR Y 4 POSTES EN CALIBRE 14 CON TORNILLERIA PARA SU ARMADO.
2	15	PIEZA	GABINETE UNIVERSAL METALICO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: CALIBRE 22, DE 180 CMS ALTO X 90 CMS ANCHO Y 40 CMS DE FONDO. 2 PUERTAS COMPLETAS CON JALADERAS METALICAS O DE POLIESTIRENO Y CERRADURA INTEGRADAS, 4 ENTREPAS, PINTURA ELECTROSTATICA HORNEADA, COLOR BEIGE, CON UN A DE GARANTIA.
3	15	PIEZA	MESA DE TRABAJO DE 1.40 X 75 X 75 cms ESTRUCTURA TUBULAR EN CALIBRE 18 DE 1 X 1, CROMADO CON REFUERZOS LATERALES CON CUBIERTA EN MELAMINA DE 28 mm DE GROSOR, DE UNA SOLA CARA, COLOR NOGAL CLARO CON TIMOLDING DEL MISMO COLOR DE LA CUBIERTA, CON ENTREPA DE 65 cms: DE ANCHO POR 1.40 mTS. DE LARGO DE 16 mm. DE ESPESOR REFORZADO.
4	75	PIEZA	TABLONES RECTANGULARES PLEGADIZOS QUE INCLUYAN LO SIGUIENTE: SUPERFICIE DE POLIETILENO DE ALTA RESISTENCIA; MEDIDAS DE 183 CMS X 76 CMS, SUPERFICIE PRUEBA Y ESTANDARES DE RESISTENCIA, DURABILIDAD Y USO DE BIFMA INTERNACIONAL. SOPORTA HASTA 500 KGS. ESTATICOS DISTRIBUIDOS; CERTIFICADO DE CALIDAD ISO 9001 CON 10 AS DE GARANTIA LIMITADA A DEFECTO DE FABRICACION, TABLERO POLIETILENO DE ALTA RESISTENCIA A IMPACTOS. CONSTRUIDO DE UNA SOLA PIEZA, CANTOS REDONDEADOS. EN ESTRUCTURA, PERFILES OPTIMIZADOS DE ACERO, UNA VEZ PLEGADAS LAS PATAS QUEDAN DENTRO DE LA ESTRUCTURA DEL TABLERO. ACABADO MARTELE AL HORNO RESISTENTE A CUALQUIER CLIMA, COLOR GRANITO BLANCO.
5	750	PIEZA	SILLA PLEGADIZA CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: EN POLIETILENO DE ALTA RESISTENCIA SUPERE LAS PRUEBAS Y ESTANDARES DE RESISTENCIA, DURABILIDAD Y USO DE BIFMA INTERNACIONAL. SOPORTE DE HASTA 227 KGS ESTATICOS DISTRIBUIDOS, PESO 4.6 KGS CON CERTIFICADO DE CALIDAD ISO 9001 Y 10 AS DE GARANTIA LIMITADA A DEFECTOS DE FABRICACION, RESPALDO Y ASIEN TO DE POLIETILENO RESISTENTE A IMPACTOS. CANTOS REDONDEADOS EN SU ESTRUCTURA; PERFILES OPTIMIZADOS DE ACERO, ACABADO MARTELE AL HORNO RESISTENTE A CUALQUIER CLIMA, COLOR GRANITO BLANCO.

Notas:

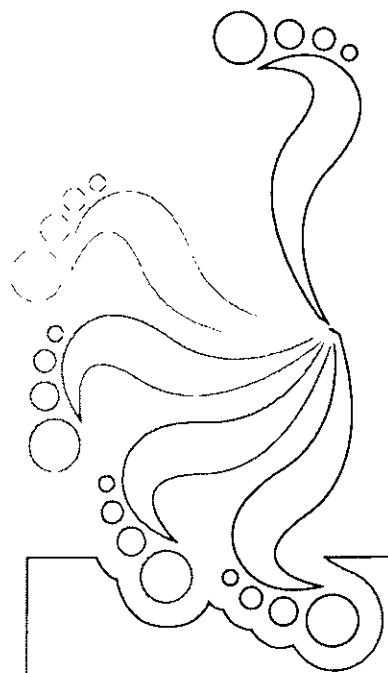
PARA EQUIPAR COMEDORES ASISTENCIALES PARA ADULTOS MAYORES EN DESAMPARO EN 15 SISTEMAS DIF MUNICIPALES.

SE SOLICITAN CATALOGOS PARA VER MUESTRA DE ANAQUEL, GABINETE Y MESA DE TRABAJO. MISMA QUE DEBE CONTENER ESPECIFICACIONES SOLICITADAS Y SEÑALAR UNA SOLA PROPUESTA POR PRODUCTO Y ENTREGAR PREVIAMENTE AL DEPTO. SOLICITANTE.

SE SOLICITA MUESTRA FISICA DE TABLON Y SILLA PLEGADIZAS, ENTREGAR AL DEPTO. SOLICITANTE.

SE SOLICITA CUADRO COMPARATIVO PARA ANALIZAR PROPUESTAS.

PG	UR	SP	UM	MP	Area solicitante	Vo.Bo.
4309	3112	20	50	229	Lic. Miguel Andres Juárez Martín del Campo	Lic. Blanca Carolina Luna Rodríguez
Federal:						
Estatat: X					Autorización del monto Autorizada Luis Bernardo López Rodríguez Subdirección General De Operación	
FC SIS: 50364						
FC PRES: 50364						
Concurso por invitacion a 6 proveedores						
Cotizador asignado:						
YOLANDAORT						



DIIF

JALISCO

hacemos más

GOBIERNO DE JALISCO

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA JALISCO**

COMITÉ DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

BASES

CONCURSO

C06/2011

“MOBILIARIO Y EQUIPO DIVERSO”

De conformidad a lo previsto por los Artículos 1, 3, 8 fracción II, 11 y 55 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco y artículos 1,2 y 19 fracción II del reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones antes citada, así como lo previsto en los artículos aplicables de las Políticas y Lineamientos Para las Adquisiciones y Enajenaciones del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco**, ubicado en **Av. Prolongación Alcalde # 1220, Sector Hidalgo, C.P. 44270, Guadalajara Jal.**, con número telefónico **30-30-38-08**,; invita a las Personas Físicas y Jurídicas interesadas, en participar en el Concurso No. **06/2011** para la adquisición de " **MOBILIARIO Y EQUIPO DIVERSO**" que se llevará a cabo con recursos ESTATALES, y a efecto de normar el desarrollo del proceso, se emiten las siguientes:

B A S E S

Para los fines de estas bases, se entiende por:

"CONVOCANTE"	: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.
"COMITE"	: Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la "CONVOCANTE"
"DOMICILIO"	: Av. Prolongación Alcalde # 1220, Sector Hidalgo, C.P. 44270, Guadalajara Jalisco.
"PARTICIPANTE"	: Persona Física o Jurídica (Razón Social o Denominación)
"PROVEEDOR"	: "PARTICIPANTE" Adjudicado.
"LEY"	: Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado
"REGLAMENTO"	: Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado.
"PROCESO"	Concurso No. 06/2011 para la adquisición de "MOBILIARIO Y EQUIPO DIVERSO".

1.- Las propuestas de los "PARTICIPANTES" deberán sujetarse a lo señalado en el **Anexo 1**.

2. FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

Los "bienes" objeto de este concurso, deberán de ser entregados en el Almacén General de este Sistema ubicado en Juan Tablada #1281 colonia Miraflores en Guadalajara, Jalisco, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 15:00 horas, con un plazo de entrega de 30 días naturales posteriores a la resolución de adjudicación.

La transportación de los "bienes" correrá por cuenta y riesgo del "PROVEEDOR" responsabilizándose de que estos sean entregados en el lugar y el plazo pactado en el pedido y/o contrato.

3. JUNTA ACLARATORIA.

A este acto podrá asistir preferentemente solo un representante del "PARTICIPANTE".

La Junta se llevará a cabo a las **13:30 horas del día 21 de Junio de 2011**, en la Sala Madre Teresa de Calcuta, ubicada en el "DOMICILIO".

En la que se dará respuesta únicamente a las preguntas presentadas por escrito, conforme al modelo del formato del **Anexo 2**, firmado por el "PARTICIPANTE" o su Representante. El

anexo deberá entregarse a más tardar a las 12:00 horas del día 17 de Junio de 2011, en el departamento de compras de la CONVOCANTE ubicado en el "DOMICILIO".

La asistencia de los interesados no es obligatoria, sin embargo deberán aceptar lo ahí acordado en el entendido de que se podrán modificar características y/o especificaciones de los bienes y aclarar dudas de las bases. La copia del acta respectiva quedará a la disposición en el departamento de compras de la "CONVOCANTE", de lunes a viernes en días hábiles de 09:00 a 15:00 horas.

El acta que se genere de este evento forma parte integral de las presentes bases para los efectos legales a los que haya lugar.

4. PUNTUALIDAD.

Sólo se permitirá la participación en los diferentes actos, a los "PARTICIPANTES" registrados que se encuentren al inicio de los mismos.

Si por causas justificadas no se inicia un acto a la hora señalada, los acuerdos y actividades realizadas por el "COMITE" serán válidas, no pudiendo los "PARTICIPANTES" argumentar incumplimiento por parte de la "CONVOCANTE" y del "COMITÉ".

5. OBLIGACIONES DE LOS "PARTICIPANTES".

Poseer la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica, para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas, reservándose la "CONVOCANTE" a solicitar la documentación a los "PARTICIPANTES" que acrediten tal circunstancia, en cualquier momento del proceso si así lo considera conveniente.

Si resulta adjudicado, deberá estar registrado y actualizado en el Padrón de Proveedor de Bienes y Servicios del Gobierno de Jalisco. La falta de registro en el Padrón no impide su participación, pero es factor indispensable para firmar el contrato. Para efectos de inscripción o actualización, comunicarse a la Dirección de Desarrollo de Proveedor de la Secretaría de Administración del Gobierno de Jalisco, al teléfono 38-18-28-18, o bien ingresar al módulo "Adquisiciones de Gobierno" de la página de Internet www.jalisco.gob.mx.

5.1 PRESENTACIÓN DE MUESTRAS FÍSICAS Y/O CATALOGOS.

Los "PARTICIPANTES" deberán entregar muestras físicas y/o catalogos originales de los bienes de acuerdo a las partidas en que participen, (con las especificaciones señaladas en el Anexo 1) ofertadas en su propuesta técnica relativas al anexo No. 5. Éstas serán las mismas que ofertarán en su propuesta y proveerán si resultan adjudicados.

Los "PARTICIPANTES" entregarán las muestras, los días 21 y 22 de Junio de 2011, de 9:00 a 15:00 horas, en el Departamento de Desarrollo del Adulto Mayor de la CONVOCANTE ubicada en el "DOMICILIO"; de la siguiente forma:

Muestras Físicas de las partidas 7 y 8, en el departamento de Desarrollo del Adulto Mayor en el DOMICILIO, con excepción de las partidas de la 1 a la 6 de las cuales solo se entregará **catalogo original** dentro del sobre con la propuesta técnica.

Dichas muestras y/o catalogo, deberán ser acordes a lo propuesto por los PARTICIPANTES dentro del anexo 1 (Propuesta Técnica), las cuales en caso de ser adjudicado, el proveedor no

podrá cambiar o sustituir en calidad, marca y presentación. Se solicita que las muestras sean presentadas debidamente identificadas cada una con los datos generales del PARTICIPANTE.

C) Los proveedores participantes **que no resulten ganadores** deberán recoger sus muestras después de 5 días hábiles posteriores al acto de Resolución de Adjudicación, en el Almacén General o en el Área donde fueron entregadas dichas muestras. **NOTA: Una vez transcurrido un plazo de 30 días hábiles posteriores a la Resolución de Adjudicación, el organismo no se hace responsable por daño o pérdida parcial o total de las muestras, quedando éstas a disposición del PARTICIPANTE.**

D).- Los proveedores **ganadores** de alguna (s) partida(s), deberá (n) recoger su(s) muestra(s) a mas tardar 5 días hábiles posteriores a la realización de su entrega en el Almacén General de la CONVOCANTE.

6.- CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

- a) Cada propuesta deberá ir dentro de un sobre **cerrado conforme a lo solicitado en el punto 7.2 inciso e) de las presentes bases.**
- b) Deberán dirigirse al **"COMITE"** y/o a la **"CONVOCANTE"**, presentarse mecanografiadas o impresas en original (NO MANUSCRITOS), preferentemente elaboradas en papel membreteado del **"PARTICIPANTE"** o en papel blanco sin membrete.
- c) Toda la documentación redactada por el **"PARTICIPANTE"** deberá ser presentada en **español**, y conforme a los anexos establecidos para tal fin, si algún texto se encuentra en inglés dentro de las especificaciones señaladas en el anexo 1 de estas bases, podrán presentarse tal cual, sin que sea motivo de descalificación, las certificaciones, los folletos y catálogos podrán presentarse en el idioma del país de origen, preferentemente traducidos al español en copia simple.
- d) El **"PARTICIPANTE"** o su Representante Legal, deberá firmar en forma autógrafa toda la documentación preparada por él.
- e) Los **"PARTICIPANTES"** deberán presentar **una sola propuesta** para cada partida ofertada.
- f) La proposición no deberá contener textos entre líneas, **raspaduras, alteraciones, tachaduras ni enmendaduras.**
- g) La Propuesta Técnica deberá presentarse de acuerdo al formato del anexo 5, que deberá de contener como mínimo las especificaciones contenidas en el anexo 1 de las bases.
- h) **La propuesta económica deberá presentarse de acuerdo al formato del Anexo 6, indicando los precios en Moneda Nacional.** Las cotizaciones deberán incluir todos los costos e impuestos involucrados, por lo que una vez presentada la propuesta **no se aceptará ningún costo extra.**
- i) Las ofertas deberán realizarse de acuerdo a las necesidades mínimas planteadas por la convocante en las presentes bases, de acuerdo a la descripción de los bienes requeridos, so pena de descalificación.

- j) Mencionar si los precios cotizados serán los mismos en caso de que el "COMITE" opte por adjudicar parte de los bienes, de no hacerlo se entenderá que sostiene los precios para cualquier volumen de adjudicación.
- k) Ser foliados en forma consecutiva todas y cada una de las hojas de los documentos que integran las propuestas (Técnica y Económica).

7. DESARROLLO DEL PROCESO.

7.1. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS.

Este acto se llevará a cabo a las 11:00 horas del día 23 de Junio del 2011, en la Sala Madre Teresa de Calcuta, ubicada en "EL DOMICILIO" de la "CONVOCANTE".

Documentos que debe contener el sobre de la propuesta técnica.

- a) Original de Propuesta Técnica, conforme al (Anexo 5), que deberá de contener las especificaciones contenidas en el anexo 1 de las bases.
- b) Original de Carta Proposición conforme al (Anexo 3).
- c) Original de Acreditación conforme al (Anexo 4).
- d) Catalogos originales de las partidas de la 1 a la 6, con las especificaciones mínimas solicitadas en el anexo 1.
- e) Copia del Acuse de recibido de las muestras por el Departamento de Desarrollo del Adulto Mayor de la CONVOCANTE.

7.2 Este acto se llevará a cabo de la siguiente manera:

- a) A este acto deberá asistir el "PARTICIPANTE" o un representante del mismo.
- b) Los "PARTICIPANTES" que concurren al acto, firmarán un registro para dejar constancia de su asistencia **el cual se cerrará a la hora que los "PARTICIPANTES" ingresen a la sala de juntas.**
- c) En el momento en que se indique, ingresarán los "PARTICIPANTES" a la sala, realizándose la declaración oficial de apertura del acto.
- d) Se hará mención de los miembros del "COMITE" presentes.
- e) Los "PARTICIPANTES" registrados entregarán los 2 sobres cerrados en forma inviolable, uno conteniendo la propuesta técnica y otro la propuesta económica señalando claramente **nombre del "PARTICIPANTE", Proceso y tipo de Propuesta (Técnica o Económica)**, en caso de omitir algún dato de los solicitados en este inciso, el Comité le solicitará al o los "PARTICIPANTES" que cubran los requisitos solicitados para seguir con el acto.
- f) Se procederá a la apertura de los sobres de las propuestas técnicas para verificar que contengan, todos los documentos requeridos.

- g)** Cuando menos dos de los integrantes del “COMITE” y los “PARTICIPANTES” presentes que quisieran hacerlo, rubricarán todas y cada una de las hojas de las propuestas técnicas, así mismo todos los asistentes rubricarán los sobres cerrados que contengan las propuestas económicas.

Los documentos presentados quedarán en poder de la “CONVOCANTE”, el análisis de las propuestas técnicas será efectuado por la “CONVOCANTE” bajo su responsabilidad, el dictamen técnico será emitido por el “COMITE”.

7.3. DICTÁMEN TÉCNICO Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Este acto se llevará a cabo a las **10:30 horas del día 30 de Junio del 2011**, en la sala Madre Teresa de Calcuta de la “CONVOCANTE”, ubicada en el **DOMICILIO**, pudiéndose adelantar o posponer la fecha señalada si el comité lo considera conveniente, notificando de manera escrita y oportuna a los “PARTICIPANTES”.

Documentos que deberá contener el sobre de la propuesta económica.

- a) Original de la propuesta económica conforme al (Anexo 6).**

7.4. Este acto se llevará a cabo de la siguiente manera:

- a)** Se dará lectura del acta del dictamen técnico donde se mencionará (n) al (los) “PARTICIPANTE” (s) que puedan continuar ofertando y por lo tanto adquiera(n) el derecho a que se realice la apertura de su (s) propuesta (s) económica (s).
- b)** Se firmará el acta del dictamen técnico por todos los asistentes; la omisión de la firma de alguno no invalidará el contenido y efecto del acta.
- c)** Se les entregará copia del acta del dictamen técnico a los “PARTICIPANTES” que se encuentren presentes. Se les regresará el sobre cerrado de su propuesta económica transcurridos quince días hábiles contados a partir de este acto, a los “PARTICIPANTES” que hubiesen sido descalificados.
- d)** Se procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas para verificar que contenga el documento requerido.
- e)** El Secretario Ejecutivo del “COMITE” dará lectura de las propuestas económicas o en su defecto se anexará el cuadro económico comparativo al acta de resolución.
- f)** Cuando menos dos de los integrantes del “COMITE” y los “PARTICIPANTES” presentes que quisieran hacerlo, rubricarán todas y cada una de las hojas de las propuestas económicas.
- g)** Se dará a conocer a los “PARTICIPANTES”, el lugar, día y hora, en que se emitirá la resolución de adjudicación.

Todos los documentos presentados quedarán en poder de la “CONVOCANTE” para su análisis y constancias de los actos.

8. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Cada una de las partidas objeto de este proceso, se adjudicarán por separado.

Para evaluar aspectos de las ofertas, objeto del presente proceso, a juicio del "COMITÉ" se considerará:

- a) Precio ofertado.
- b) Calidad de los bienes ofertados
- c) Tiempo de Garantía...
- d) Plazo de entrega
- e) Financiamiento de pago.

Para la Adjudicación de los contratos, se procederá conforme a los Artículos 17, 19, 44 fracciones I, III, y X, de la "LEY".

9. FACULTADES DEL COMITÉ.

- a) Dispensar defectos, errores y omisiones en las propuestas, cuya importancia en sí no sea relevante, siempre y cuando se presuma que el "PARTICIPANTE" no obró de mala fe, y que no altere de manera sustancial la propuesta o el proceso, asimismo que no contravenga a lo dispuesto en la Ley y su Reglamento.
- b) Adelantar o posponer las fechas de los actos de dictamen técnico y resolución de adjudicación si así lo considera conveniente, notificando de manera escrita y oportuna a los "PARTICIPANTES".
- c) Si existiera error aritmético y/o mecanográfico, reconocer el resultado correcto y el importe total será el que resulte de las correcciones realizadas, tomando como base el precio unitario.
- d) El "COMITE", la "CONVOCANTE" o quien ellos designen, podrán solicitar a los "PARTICIPANTES", aclaraciones relacionadas con las propuestas.
- e) Rechazar propuestas cuyo importe sea de tal forma inferior, que el "COMITE" considere que el "PARTICIPANTE" no podría suministrar los "bienes" satisfactoriamente, por lo que incurrirá en incumplimiento.
- f) Descalificar, declarar desierto, suspender o cancelar el proceso, de conformidad a lo establecido en los puntos 10, 11, 12 y 13 de estas bases.
- g) Podrá adjudicar el contrato respectivo al "PARTICIPANTE" que hubiera obtenido el segundo lugar de acuerdo al resultado del cuadro económico comparativo, en el supuesto de lo previsto por los últimos párrafos del punto 15 y 16.
- h) Resolver cualquier situación no prevista en estas bases.

10. DESCALIFICACIÓN DE "PARTICIPANTES".

El "COMITÉ" descalificará total o parcialmente a los "PARTICIPANTES" por cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) En los casos previstos en el **Artículo 18** de la **"LEY"**.
- b) Cuando se compruebe su incumplimiento o mala calidad como **"PROVEEDOR"** del Gobierno Federal, del Estado de Jalisco o Municipal o de cualquier entidad pública y que la **CONVOCANTE** considere graves.
- c) Si un mismo socio o administrador forma parte de dos o más de las empresas **"PARTICIPANTES"**.
- d) Cuando se presuma que existe arreglo entre los **"PARTICIPANTES"** para elevar los precios de los "bienes" objeto del presente proceso.
- e) Si se comprueba que al **"PARTICIPANTE"** por causas imputables al mismo, se le hubieren rescindido uno ó más contratos con el Gobierno Federal, del Estado de Jalisco o Municipal o de cualquier otra entidad pública, en un plazo no mayor a seis meses anteriores a la fecha del presente proceso.
- f) Cuando la **"CONVOCANTE"** y el **"COMITÉ"** tengan conocimiento por escrito, de irregularidades imputables al **"PARTICIPANTE"**, en el cumplimiento de algún contrato con el Gobierno Federal, del Estado de Jalisco o Municipal o de cualquier otra entidad pública, en un plazo no mayor a seis meses anteriores a la fecha del presente proceso.
- g) Cuando alguno de los documentos preparados por el **"PARTICIPANTE"** no esté firmado por la persona legalmente facultada para ello.
- h) Si los documentos presentados tuvieran textos entre líneas, raspaduras, alteraciones, tachaduras o enmendaduras.
- i) Si la propuesta técnica incluye datos económicos, que tenga referencia con el costo de los "bienes" objeto del proceso.
- j) Si presentaran datos falsos.
- k) Por incumplimiento en cualquiera de los requisitos de las presentes bases y sus anexos, ya que deberán apegarse a las necesidades planteadas por la **"CONVOCANTE"**, de acuerdo a las características y especificaciones de los "bienes".
- l) La falta de cualquier documento solicitado.
- m) Si se comprueba que el **"PARTICIPANTE"** no demuestra tener capacidad financiera, de producción o distribución adecuada.
- n) Si el **"PARTICIPANTE"** establece comunicación con el **"COMITÉ"** o la **"CONVOCANTE"**, para tratar de influir en la evaluación de su propuesta técnica o económica, del presente proceso.
- o) Cuando el **"PARTICIPANTE"** niegue el acceso a sus instalaciones a la **CONVOCANTE** en caso de que esta última decida realizar visita.

- p) En caso de que se encuentren inhabilitados por el Padrón del Proveedores del Gobierno del Estado, o por alguna autoridad ya sea Municipal, Estatal o Federal en la contratación de algún bien y/o servicio o durante el proceso de estos.
- q) Cotizar parcialmente una partida.
- r) El no presentar todas y cada una de las muestras y/o catalogos solicitadas conforme al punto 5.1, las cuales deberán cumplir con las especificaciones solicitadas.

11. DECLARACIÓN DEL PROCESO DESIERTO.

El "COMITÉ" podrá declarar parcial o totalmente desierto el proceso:

- a) Cuando ningún "PARTICIPANTE" se registre o no se reciba ninguna propuesta en el acto mencionado en el numeral 7.1 de las bases.
- b) Si a criterio del "COMITÉ" ninguna de las propuestas cubre los elementos que garanticen a la "CONVOCANTE", las mejores condiciones de calidad, precio, entrega etc. y por lo tanto fueran inaceptables.
- c) Si no se cuenta por lo menos con una propuesta que cumpla con todos los requisitos solicitados en estas bases.
- d) Si después de efectuada la evaluación técnica y económica no fuera posible adjudicar el contrato a ningún "PARTICIPANTE".
- e) Por exceder del techo presupuestal autorizado para este proceso.

12. SUSPENSIÓN DEL PROCESO.

El "COMITÉ" podrá suspender parcial o totalmente el proceso:

- a) Cuando se presuma que existe arreglo entre los "PARTICIPANTES" para presentar sus ofertas de los "bienes" objeto del presente proceso.
- b) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones; por la Contraloría del Estado con motivo de denuncias o inconformidades; así como por el "COMITÉ", en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.
- c) Por exceder el techo presupuestal autorizado para este proceso.
- d) Cuando se presuma la existencia de otras irregularidades.

En caso de que el proceso sea suspendido, se notificará a todos los "PARTICIPANTES".

13. CANCELACIÓN DEL PROCESO.-

El "COMITÉ" podrá cancelar parcial o totalmente el proceso:

- a) En caso fortuito, de fuerza mayor o por razones de interés general.

- b) Cuando se detecte que las bases del proceso exceden a las especificaciones de los "bienes" que se pretende adquirir.
- c) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones, por la Contraloría del Estado con motivo de denuncias o inconformidades, o por la "CONVOCANTE" de tener conocimiento de alguna irregularidad.
- d) Si se comprueba la existencia de irregularidades.
- e) Por exceder el techo presupuestal autorizado para este proceso.
- f) Si los precios ofertados por los "PARTICIPANTES" no aseguran a la "CONVOCANTE" las mejores condiciones disponibles para su adjudicación.
- g) Si por causas imputables el proveedor no se firma el contrato o éste no entrega la garantía de cumplimiento en el caso de que sea requerida.

En caso de que el proceso sea cancelado, se notificará a todos los "PARTICIPANTES".

14. ACTO DE EMISION Y NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.

- a) El "COMITÉ" emitirá resolución de adjudicación dentro de los **10 (diez) días hábiles** contados a partir del día siguiente del acto de apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas, pudiendo emitirse el mismo día de dicho acto si así lo considera conveniente el "COMITÉ".
- b) A este acto podrá asistir un representante del "PARTICIPANTE" para oír la resolución.
- c) Los "PARTICIPANTES" interesados podrán solicitar fotocopia de la resolución a la "CONVOCANTE" o bien podrán acceder a la misma en la página web de la "CONVOCANTE" a los **ocho días hábiles** siguientes a la fecha de su emisión.
- d) La resolución de adjudicación se le notificará al PROVEEDOR, de ser posible una vez concluida la sesión de "COMITÉ" respectiva.

15. GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El "PROVEEDOR" deberá constituir una garantía a favor de la "CONVOCANTE", tanto para el cumplimiento de su contrato, como por la calidad, defectos y vicios ocultos de los bienes, en Moneda Nacional, por el importe del **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato I.V.A. incluido, excepto cuando la adjudicación sea por un importe igual o menor a 3,500 Salarios Mínimos vigentes en la Zona Metropolitana de Guadalajara Incluyendo I.V.A., a través de fianza, cheque certificado, cheque de caja o en efectivo. Ésta garantía deberá presentarla a más tardar **dentro de los 5 días hábiles siguientes a la firma del contrato**, en el "DOMICILIO". En caso de no presentar la garantía será causa de rescisión de contrato. Esta garantía, independientemente de su forma de presentación, deberá permanecer vigente por 1 un año a partir de la fecha de firma del contrato.

Una vez entregados los bienes a satisfacción de la CONVOCANTE, esta podrá devolver dicha garantía de manera anticipada.

Los “**PROVEEDORES**” que opten por garantizar a través de fianza, ésta deberá ser expedida por afianzadora nacional y contener el texto del **Anexo 7**.

En caso de que el “**PROVEEDOR**” no cumpla con lo establecido en este punto, el “**COMITÉ**” podrá adjudicar el contrato respectivo al “**PARTICIPANTE**” que hubiere obtenido el segundo lugar de acuerdo al resultado del cuadro comparativo económico que haya dado origen a la Resolución de Adjudicación o bien proceder a un nuevo proceso, si así lo determina conveniente la “**CONVOCANTE**”.

16. FIRMA DEL CONTRATO.

Con la finalidad acreditar los datos asentados en el **Anexo 4** (Acreditación), los “**PROVEEDORES**” deberán presentar a la “**CONVOCANTE**”, para la elaboración del contrato en un plazo no mayor de **10 días hábiles** contados a partir del día siguiente a la notificación de la Resolución de Adjudicación, la siguiente documentación:

- o Para las Personas Morales: Original o copia certificada ante Fedatario Público y fotocopia del **Acta Constitutiva** y las modificaciones **relevantes** a la misma si las hubiere.
- o Para las Personas Físicas: Original o copia certificada y fotocopia de la **Credencial para Votar**.
- o Original o copia Certificada ante Fedatario Público y fotocopia del **Poder General o Especial para Actos de Administración o de Dominio**, en el que se acredite la personalidad del Representante Legal tanto para las Personas Físicas que comparezcan a través de Apoderado, como de las Personas Jurídicas. **Ningún poder se otorgará por una duración mayor a 5 cinco años, de conformidad a lo establecido en el artículo 2214 del Código Civil del Estado de Jalisco**, salvo el caso de que el poder se hubiese expedido antes del 15 de septiembre de 1995, en cuyo caso deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad de quien lo otorgó, que dicho poder no ha sido revocado. Los documentos originales o copias certificadas una vez cotejados serán devueltos, quedando las fotocopias en poder de la “**CONVOCANTE**”.

Los “**PROVEEDORES**” se obligan a firmar el contrato, del **12º al 15º día hábil**, contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación de la Resolución de Adjudicación, en el “**DOMICILIO**”.

Una vez recabadas todas las firmas, se le proporcionará un ejemplar. Previa entrega de la garantía de cumplimiento del contrato o a más tardar el día de la entrega del mismo.

El “**PROVEEDOR**” o el Representante Legal que acuda a la firma del contrato, deberá presentar original de identificación vigente con validez oficial (Pasaporte, Credencial para Votar o Cartilla del Servicio Militar).

El contrato podrá ser modificado de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 18 del Reglamento.

Si por causas imputables al **PROVEEDOR**, no se firma el contrato dentro del plazo establecido, el “**COMITÉ**” podrá adjudicar el contrato respectivo al “**PARTICIPANTE**” que hubiere obtenido el segundo lugar de acuerdo al resultado del cuadro comparativo económico que haya dado origen a la Resolución de Adjudicación o bien proceder a un nuevo proceso si así lo determina conveniente la **CONVOCANTE**.

17. ANTICIPO.

No se otorgará anticipo en el presente proceso.

18. FORMA DE PAGO.

El pago se efectuará en Moneda Nacional, dentro de los 15 días hábiles, después de haber presentado satisfactoriamente en el Departamento de Egresos los días lunes y martes, de 09:00 a 14:00 hrs. Los siguientes documentos:

- a) Factura original sellada y firmada de recibido por el jefe del departamento de Almacén General y/o el Jefe del Departamento o Director del área requirente y 6 copias.

Se entiende por días hábiles los señalados en el calendario laboral de la CONVOCANTE.

19. DEMORAS.

Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del contrato, el “PROVEEDOR”, se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los “bienes”, el “PROVEEDOR” notificará de inmediato por escrito a la “CONVOCANTE” las causas de la demora y su duración probable solicitando prórroga (**esta notificación se deberá hacer antes de los cinco días hábiles del plazo que tenga para la entrega**).

La CONVOCANTE deberá de convocar a reunión a el “COMITÉ” al día siguiente de la solicitud de prórroga, para que en sesión ordinaria o extraordinaria según corresponda analice la solicitud del “PROVEEDOR”, determinando si procede o no, dando a conocer el resultando antes de que finalice el término establecido en el contrato para la entrega de los bienes y/o servicios objeto del contrato.

20. CASOS DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.

En caso de detectarse defectos o incumplimiento en las especificaciones y características solicitadas en el contrato y/o en las bases, la “CONVOCANTE” podrá rechazar los “bienes”.

Se entiende como no entregados los “bienes” en términos del supuesto señalado en el párrafo anterior, hasta en tanto sean aceptados por la CONVOCANTE, y se aplicaran las sanciones establecidas en estas bases.

La “CONVOCANTE” podrá hacer la devolución de los bienes adquiridos y el “PROVEEDOR” se obliga a aceptarlos en el supuesto de que se detecten vicios ocultos o defectos de calidad durante la vigencia del contrato.

21. SANCIONES.

21.1. La “CONVOCANTE” podrá rescindir el contrato en los siguientes casos:

- a) Cuando el “PROVEEDOR” no cumpla con cualquiera de las obligaciones del pedido y/o contrato.
- b) Cuando hubiese transcurrido el plazo de prórroga que en su caso se le haya otorgado al “PROVEEDOR” para la entrega de los bienes objeto del Proceso y hubiese transcurrido la

pena convencional máxima estipulada en el punto 21.2. (según quede relacionado con el 21.2).

- c) En caso de entregar bienes con especificaciones y características distintas a las contratadas, la “CONVOCANTE” considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para la rescisión del contrato y la aplicación de la garantía, aún cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.
- d) Que “EL PROVEEDOR” varíe o modifique en todo o en parte las características y especificaciones de los bienes ofertados ya sea en contenido, integración, calidad.
- e) Que “EL PROVEEDOR” no entregue la garantía de cumplimiento de contrato señalado en el punto 15 de las presentes bases.
- f) Que EL PROVEEDOR no entregue los bienes con las características y especificaciones señaladas en el ANEXO 1.
- g) Que “EL PROVEEDOR” no permita que se realicen las visitas señaladas en el punto 27.
- h) En cualquier otro caso señalado por la “LEY”

Para el caso de rescisión de contrato, deberá observarse lo establecido en los puntos siguientes:

A) Se iniciará a partir de que al PROVEEDOR le sea comunicado, por escrito, por la CONVOCANTE, el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, LA CONVOCANTE contará con un plazo de 15 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el PROVEEDOR; la determinación de dar ó no por rescindido el contrato, deberá ser comunicada al PROVEEDOR dentro de dicho plazo.

En caso de rescisión de contrato, la sanción que deberá cubrir “EL PROVEEDOR” a “LA CONVOCANTE” será por una cantidad equivalente al 10% del precio de los bienes no entregados finalmente, en virtud de la rescisión.

21.2. Penas Convencionales.

21.2.1 Se Aplicará la garantía de cumplimiento del contrato y calidad:

- a) En caso de entregar bienes con características y especificaciones diferentes a las solicitadas por la CONVOCANTE. En este caso, además se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser entregado por el “PROVEEDOR”, aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.
- b) En caso de no cumplir con alguna de las especificaciones y obligaciones contraídas en el contrato derivado del proceso.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los “bienes” **que no hayan sido recibidos** dentro del plazo establecido en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 30	10%
DE 31 EN ADELANTE SE PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO A CRITERIO DE la "CONVOCANTE"	

LA CONVOCANTE podrá retener y aplicar las cantidades que se generen por concepto de penas convencionales, de los importes que deba cubrir por concepto de pago de facturas. Lo anterior, sin perjuicio de la garantía que el PROVEEDOR deba otorgar de acuerdo a lo señalado en el punto 15 de estas bases.

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del PROVEEDOR, en la calidad de los bienes, ya sea en las especificaciones, características y/o calidad de los mismos, o bien por retraso en la prestación de los servicios, se deberá atender a los puntos siguientes:

A) Se iniciará a partir de que al PROVEEDOR le sea comunicado, por escrito, por la CONVOCANTE el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, LA CONVOCANTE contará con un plazo de 15 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el PROVEEDOR, y cuya determinación deberá ser comunicada al PROVEEDOR dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por la CONVOCANTE, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al PROVEEDOR un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al PROVEEDOR en mora para todos los efectos legales correspondientes.

22. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de otra Persona Física o Jurídica, con excepción de los de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa de la "CONVOCANTE".

23. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

Los "PROVEEDORES" contratados asumirán la responsabilidad total, en caso de que los bienes entregados a la "CONVOCANTE" infrinjan los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor.

24. RELACIONES LABORALES.

El "PROVEEDOR" en su carácter intrínseco de patrón del personal que emplee para suministrar los bienes adquiridos, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón a la "CONVOCANTE".

25. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

El "PROVEEDOR" queda obligado ante la "CONVOCANTE" a responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes entregados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil para el Estado de Jalisco; en el entendido de que deberá someterse a los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando a los Tribunales que por razón de su domicilio presente o futuro le pudiera corresponder.

26. INCONFORMIDADES

Las inconformidades se presentarán de acuerdo con lo establecido en el Título Séptimo de la LEY.

27. VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL "PARTICIPANTE".

Para contar con la seguridad del cumplimiento del contrato, se podrán efectuar visitas en cualquier momento a las instalaciones de los "PARTICIPANTES" a efecto verificar la información manifestada en su propuesta (infraestructura, capacidad de distribución, servicios, etc.), que garanticen el total y estricto cumplimiento en cuanto a calidad, volúmenes y tiempos de respuesta solicitados.

Para la ejecución de las visitas, el personal asignado se presentará con un oficio de la "CONVOCANTE", solicitando que se le presten todas las facilidades para la misma, los "PARTICIPANTES" que nieguen el acceso a sus instalaciones podrán ser descalificados del "PROCESO" si la comisión así lo determinara bajo causas justificadas.

Guadalajara, Jalisco 09 de Junio de 2011

ANEXO 1

CONCURSO 06/2011 "MOBILIARIO Y EQUIPO DIVERSO"

ESPECIFICACIONES SOLICITADAS		
PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	15	REFRIGERADOR 16 PIES CUBICOS BLANCO DE CAPACIDAD PRACTIHIELO 2 PARRILLAS DE CRISTAL TEMPLADO EN ENFRIADOR Y 1 EN CONGELADOR, 2 CAJONES DE FRUTAS Y VERDURAS DE GRAN CAPACIDAD CON TAPA DE CRISTAL TEMPLADO, CAJON DE CARNES FRIAS, HUEVERA 5 ANAQUELES EN PUERTA, LUZ, MEDIDAS (cm): ALTO176.6, ANCHO 74.5, PROFUNDIDAD 78.
2	15	ESTUFA DE PISO 30", COLOR BLANCA CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE, 4 QUEMADORES ESTANDAR Y 2 SUPERQUEMADORES, ENCENDIDO ELECTRONICO DE BOTON, TERMOSTATO, ENCENDIDO ELECTRONICO EN EL HORNO, LIMPIEZA CONTINUA, ASADOR BAJO, LUZ EN EL HORNO, COMAL REMOVIBLE PORCELANIZADO, PUERTA DEL HORNO PANORAMICA, JALADERA TIPO TOALLERO, 3 PARRILLAS SUPERIORES DE ALAMBRÓN. DIMENSIONES: ALTO 106 cm, ANCHO 76 cm, FONDO 71 cm.
3	15	LICUADORA DE 3 VELOCIDADES CON CUBIERTA DE MOTOR EN FORMA DE CAMPANA DE METAL CON RECUBRIMIENTO CROMADO BRILLANTE DE 3 VELOCIDADES CON ASPAS DE ACERO INOXIDABLE, MOTOR DE 400 WATS, VASO DE VIDRIO CON ASA Y CAPACIDAD PARA 5 TAZAS (1.25 LITROS) UNIDAD DE AGITADOR DESMONTABLE CON BASE RESISTENTE DE METAL CROMADO SISTEMA DE IMPULSOR METALICO.
4	15	ANAQUELES METALICOS TIPO ESQUELETO DE 1.80 mts: X 85 cms. X 60 cms. 5 ENTREPAS CALIBRE 20 CON DOBLE REFUERZO EN PARTE INFERIOR Y 4 POSTES EN CALIBRE 14 CON TORNILLERIA PARA SU ARMADO.
5	15	GABINETE UNIVERSAL METALICO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: CALIBRE 22, DE 180 CMS ALTO X 90 CMS ANCHO Y 40 CMS DE FONDO. 2 PUERTAS COMPLETAS CON JALADERAS METALICAS O DE POLIESTIRENO Y CERRADURA INTEGRADAS, 4 ENTREPAS, PINTURA ELECTROSTATICA HORNEADA, COLOR BEIGE, CON UN A DE GARANTIA.
6	15	MESA DE TRABAJO DE 1.40 X 75 X 75 cms, ESTRUCTURA TUBULAR EN CALIBRE 18 DE 1 X 1, CROMADO CON REFUERZOS LATERALES CON CUBIERTA EN MELAMINA DE 28 mm DE GROSOR, DE UNA SOLA CARA, COLOR NOGAL CLARO CON TIMOLDING DEL MISMO COLOR DE LA CUBIERTA, CON ENTREPA DE 65 cms: DE ANCHO POR 1.40 mts. DE LARGO DE 16 mm. DE ESPESOR REFORZADO.
7	75	TABLONES RECTANGULARES PLEGADIZOS QUE INCLUYAN LO SIGUIENTE: SUPERFICIE DE POLIETILENO DE ALTA RESISTENCIA; MEDIDAS DE 183 CMS X 76 CMS, SUPERFICIE PRUEBA Y ESTANDARES DE RESISTENCIA, DURABILIDAD Y USO DE BIFMA INTERNACIONAL. SOPORTA HASTA 500 KGS. ESTATICOS DISTRIBUIDOS; CERTIFICADO DE CALIDAD ISO 9001 CON 10 AS DE GARANTIA LIMITADA A DEFECTO DE FABRICACION, TABLERO POLIETILENO DE ALTA RESISTENCIA A IMPACTOS. CONSTRUIDO DE UNA SOLA PIEZA, CANTOS REDONDEADOS. EN ESTRUCTURA, PERFILES OPTIMIZADOS DE ACERO, UNA VEZ PLEGADAS LAS PATAS QUEDAN DENTRO DE LA ESTRUCTURA DEL TABLERO. ACABADO MARTELE AL HORNO RESISTENTE A CUALQUIER CLIMA, COLOR GRANITO BLANCO.
8	750	SILLA PLEGADIZA CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: EN POLIETILENO DE ALTA RESISTENCIA SUPERE LAS PRUEBAS Y STANDARES DE RESISTENCIA, DURABILIDAD Y USO DE BIFMA INTERNACIONAL. SOPORTE DE HASTA 227 KGS ESTATICOS DISTRIBUIDOS, PESO 4.6 KGS CON CERTIFICADO DE CALIDAD ISO 9001 Y 10 AS DE GARANTIA LIMITADA A DEFECTOS DE FABRICACION, RESPALDO Y ASIEN TO DE POLIETILENO RESISTENTE A IMPACTOS. CANTOS REDONDEADOS EN SU ESTRUCTURA; PERFILES OPTIMIZADOS DE ACERO, ACABADO MARTELE AL HORNO RESISTENTE A CUALQUIER CLIMA, COLOR GRANITO BLANCO.



ANEXO 3
CARTA DE PROPOSICIÓN
CONCURSO 06/2011
"MOBILIARIO Y EQUIPO DIVERSO"

"COMITE" DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO.
P R E S E N T E

Me refiero a mi participación en la _____, relativo a la adquisición de _____.

Yo, nombre _____, en mi calidad de Representante Legal de "**PARTICIPANTE**", tal y como o acreditado con los datos asentados en el anexo 4, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que:

1. Hemos leído, revisado y analizado con detalle las bases y sus anexos del presente "**PROCESO**", proporcionados por la "**CONVOCANTE**", estando totalmente de acuerdo.
2. Mi representada, en caso de resultar adjudicada se compromete a entregar los "bienes" del presente "**PROCESO**" de acuerdo con las especificaciones en que me fueran aceptadas en el Dictamen Técnico y con los precios unitarios señalados en la propuesta económica.
3. Hemos formulado cuidadosamente todos los precios unitarios propuestos, considerando las circunstancias previsibles, que puedan influir. Los precios se presentan en Moneda Nacional e incluyen todos los cargos directos e indirectos que se originen desde la presentación de los bienes y hasta su recepción por parte de la "**CONVOCANTE**" por lo que aceptamos todas y cada una de las condiciones ahí establecidas.
4. Si resultamos favorecidos en la presente proceso, nos comprometemos a firmar el contrato respectivo del 12º al 15º día hábil contados a partir de la notificación de la Resolución de Adjudicación y a entregar la garantía correspondiente dentro del término señalado en las bases del presente PROCESO.
5. Mi representada, no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco.
6. Expreso mi consentimiento y autorización para que en el caso de salir adjudicado, LA CONVOCANTE pueda retener y aplicar las cantidades que se generen por concepto de penas convencionales, de los importes que la CONVOCANTE deba cubrir por concepto de pago de facturas. Lo anterior, sin perjuicio de la garantía que deban otorgar de acuerdo a lo señalado en el punto 15 de estas bases.

Atentamente,

Nombre y firma del Representante Legal



ANEXO 4 ACREDITACIÓN

CONCURSO 06/2011
"MOBILIARIO Y EQUIPO DIVERSO"

"COMITE" DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO.
P R E S E N T E

Yo, ((Nombre del Representante Legal)), manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta del presente proceso, a nombre y representación de ("NOMBRE DE LA EMPRESA"), por lo que en caso de falsear los documentos o algún dato, acepto que se apliquen las medidas disciplinarias tanto a mí como a mi representada, en los términos de la ley de la materia, incluyendo la descalificación del presente proceso y que sancionen a mi representada de acuerdo a los artículos 42 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco y 54 de su Reglamento.

Nombre del "PARTICIPANTE":	
No. de Registro del Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios del Gobierno de Jalisco: (en caso de contar con él)	
No. de Registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM):	
No. del Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio: (Calle, Número exterior-interior, Colonia, Código Postal)	
Municipio o Delegación:	Entidad Federativa:
Teléfono (s):	Fax:
Correo Electrónico:	
<p><i>Para Personas Jurídicas:</i> Número de Escritura Pública: (en la que consta su Acta Constitutiva y sus modificaciones* si las hubiera) Fecha y lugar de expedición: Nombre del Fedatario Público, mencionando si es Titular o Suplente: Fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio: Tomo: Libro: Agregado con número al Apéndice:</p> <p>*NOTA: En caso de que hubiere modificaciones relevantes al Acta Constitutiva (cambio de razón social, de domicilio fiscal, de giro o actividad, etc.), deberá mencionar los datos anteriores que correspondan a dicha modificación y la referencia de la causa de la misma.</p> <p><i>Únicamente para Personas Físicas:</i> Número de folio de la Credencial para Votar:</p>	
<p><i>Para Personas Físicas o Jurídicas que comparezcan a través de Apoderado, con Poder General o Especial para Actos de Administración o de Dominio, que les faculte para comparecer al proceso y a la firma del contrato que resulte del mismo: (en caso de ser Personas Jurídica y el poder se otorgue en la escritura del acta constitutiva, manifestarlo en este cuadro)</i></p> <p>Número de Escritura Pública:</p> <p>Tipo de poder:</p> <p>Nombre del Fedatario Público, mencionando si es Titular o Suplente:</p> <p>Fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio:</p> <p>Tomo:</p> <p>Libro:</p> <p>Agregado con número al Apéndice:</p> <p>Lugar y fecha de expedición:</p>	
<p>Clasificación de la empresa: Micro <input type="checkbox"/> Pequeña <input type="checkbox"/> Mediana <input type="checkbox"/> Grande <input type="checkbox"/></p> <p>Tipo de empresa: Comercializadora <input type="checkbox"/> Productora <input type="checkbox"/> Servicio <input type="checkbox"/> local <input type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Int.. <input type="checkbox"/></p>	

PROTESTO LO NECESARIO
_Nombre y firma del Representante Legal



**ANEXO 5
PROPUESTA TÉCNICA
CONCURSO 06/2011
"MOBILIARIO Y EQUIPO DIVERSO"**

**"COMITE" DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL SISTEMA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO.
P R E S E N T E**

Partida	Cantidad	Artículo	Marca	Modelo	Especificaciones
1					

Yo Nombre _____ en mi calidad de Representante Legal del **"PARTICIPANTE"**, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que cumplo con la totalidad de los "bienes" ofertados, y que en caso de resultar adjudicado cumpliré con mi ofrecimiento de entregar bienes y servicios con las características y especificaciones requeridas así como en los tiempos de entrega requeridos por la CONVOCANTE.

Nombre y firma Representante Legal



**ANEXO 6
PROPUESTA ECONÓMICA
CONCURSO 06/2011
"MOBILIARIO Y EQUIPO DIVERSO"**

**"COMITE" DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL SISTEMA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO.
P R E S E N T E**

PARTIDA	CANTIDAD	ARTÍCULO	MARCA	MODELO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1						
					SUBTOTAL	
					I.V.A.	
					GRAN TOTAL	

CANTIDAD CON LETRA:

Declaro bajo protesta de decir verdad que los precios cotizados tienen una vigencia de 30 días naturales contados a partir de la apertura de la propuesta económica y que son especiales a Gobierno, por lo cual son más bajos de los que rigen en el mercado.

Nombre y firma Representante Legal

TEXTO DE FIANZA DEL 10% GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Los "PROVEEDORES" que opten por garantizar el cumplimiento del contrato a través de Fianza, deberán presentarla con el siguiente texto:

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE ME OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5º Y 6º DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, ME CONSTITUYO FIADORA POR LA SUMA DE \$ _____ (CANTIDAD CON LETRA) A FAVOR DEL NOMBRE DEL ORGANISMO

PARA: GARANTIZAR POR (NOMBRE DEL "PROVEEDOR") CON DOMICILIO EN _____ COLONIA _____ CIUDAD _____, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL CONTRATO No. _____, DE FECHA _____, CELEBRADO ENTRE NUESTRO FIADO Y EL NOMBRE DEL ORGANISMO, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$ _____.

ESTA FIANZA ESTARÁ VIGENTE POR 6 MESES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO, PARA GARANTIZAR ADEMÁS LA CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, EN LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN DICHO CONTRATO Y PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE PUDIEREN RESULTAR Y SOLO PODRÁ SER CANCELADA CON LA PRESENTACIÓN POR PARTE DE NUESTRO FIADO, DEL CONSENTIMIENTO POR PARTE DEL ORGANISMO PARA TAL EFECTO.

ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE EN CASO DE SUBSTANCIACIÓN DE JUICIOS O RECURSOS HASTA SU TOTAL RESOLUCIÓN Y SERÁ EXIGIBLE LA MISMA EN CUALQUIER TIEMPO.

EN CASO DE QUE LA CONCLUSIÓN TOTAL DE LOS JUICIOS O RECURSOS TENGAN LUGAR CON POSTERIORIDAD A UN AÑO A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO (Nº DE CONTRATO), SUBSISTIRÁ LA OBLIGACIÓN DE LA AFIANZADORA Y SERÁ IGUALMENTE EXIGIBLE LA FIANZA POR UN PLAZO ADICIONAL DE TRES MESES A PARTIR DE LA TERMINACIÓN DE LOS JUICIOS O RECURSOS.

LA AFIANZADORA EXPRESA SU CONSENTIMIENTO DE QUE SU OBLIGACIÓN SUBSISTIRÁ PERMANECIENDO VIGENTE LA FIANZA, AUN EN CASO DE QUE FUERAN PRORROGADOS LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA LAS ENTREGAS DE LOS BIENES SEÑALADOS EN EL CITADO CONTRATO O EXISTA ESPERA, OTORGANDO SU ANUENCIA AL RESPECTO. DE IGUAL FORMA LAS ENTREGAS DE LOS BIENES QUE SE HICIEREN CON POSTERIORIDAD A LOS PLAZOS ESTIPULADOS, NO CONSTITUIRÁ NOVACIÓN DE LA OBLIGACIÓN.

EN EL CASO DE QUE LA PRESENTE SE HAGA EXIGIBLE, LA AFIANZADORA Y EL FIADO ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 93 AL 95 BIS, 118 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR, ACEPTANDO SOMETERSE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO A LOS TRIBUNALES QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER.

Patch 2

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL EL ING. FELIPE VALDEZ DE ANDA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "DIF JALISCO" Y, POR LA OTRA PARTE, EL C. OSCAR VARGAS ANDRADE, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE LE IDENTIFICARÁ COMO "EL VENDEDOR"; LOS CUALES ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

1. Declara "DIF JALISCO" a través de su representante:

- A) Que es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad a lo establecido en el Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, al tenor del Decreto número 17002, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", de fecha 15 de Enero de 1998.
- B) Que es una de las principales Instituciones de Asistencia Social en el Estado de Jalisco y que entre sus funciones se encuentran la de promover y prestar servicios de asistencia social, apoyar el desarrollo integral de la persona, de la familia y la comunidad, así como celebrar convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de sus objetivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 fracciones I y II y demás relativos y aplicables del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco.
- C) Que tengo el carácter de Director General por lo que cuento con facultades suficientes para representarlo y celebrar convenios, contratos y actos jurídicos, las cuales a la fecha no me han sido modificadas ni restringidas en alguno de sus términos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 fracciones V y VI y demás relativos y aplicables de ordenamiento en cita.
- D) Que para el cumplimiento de sus fines y en virtud de la solicitud de compra número 278 presentada por la Dirección de Desarrollo Integral del Adulto Mayor, se llevó a cabo el concurso C06/2011 "MOBILIARIO Y EQUIPO DIVERSO", en el cual participaron diversos proveedores; resultando adjudicado el proveedor "GRUPO ABBACO COMERCIAL, S.A. DE C.V.". Sin embargo, en virtud del escrito presentado por dicho proveedor con fecha 13 de julio del año en curso, a través del cual informa que respecto de las partidas 7 y 8 que le fueron adjudicadas en dicho concurso, su proveedor directo no cuenta con color blanco al 100%, sino que tienen en color blanco ostión, y en cuanto al tablón lo fabrican en dos piezas, es que el Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de este Organismo en reunión extraordinaria de fecha 14 de julio del 2011,

determinó cancelar dicha adjudicación, atendiendo a la manifestación expresa de incumplimiento del bien solicitado por parte de dicho proveedor, y de acuerdo al cuadro comparativo económico que se desprende del proceso en mención, se denota que la propuesta de "EL VENDEDOR" se ajusta al precio de referencia de mercado, por lo que se determinó adjudicarle la presente operación. Lo anterior con fundamento en lo establecido en el punto 16 último párrafo en concatenación a lo previsto por el diverso punto 9 inciso g) de las bases del concurso de mérito, en que se faculta al Comité de Adquisiciones y Enajenaciones del Organismo Estatal para que, en caso de una cancelación a una adjudicación por causas imputables al proveedor originario, se podrá adjudicar el contrato respectivo al participante que hubiere obtenido el segundo lugar de acuerdo al cuadro económico comparativo, que en el caso lo es "EL VENDEDOR".

- E) En virtud de lo anterior y de acuerdo a lo señalado en el pedido 110511 expedido por el Departamento de Compras, es que "DIF JALISCO" tiene interés en celebrar el presente contrato.

2.- Declara "EL VENDEDOR":

- A) Ser mexicano, mayor de edad, profesionista, al corriente en el pago de los impuestos que le corresponden, con domicilio en la finca marcada con el número 2991 de la calle Turmalina, en la Colonia Residencial Loma Bonita, del Municipio de Zapopan, Jalisco; C.P. 45086.
- B) Así mismo, manifiesta que se encuentra dada de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que su Registro Federal de Contribuyentes es VAA0760507JD7.
- C) Que tiene interés en celebrar el presente contrato, a efecto de proporcionar a "DIF JALISCO" los bienes a los que se hace referencia más adelante.

3.- Por lo anterior, los contratantes señalan que es su deseo celebrar el presente contrato de compraventa de conformidad a las siguientes:

CLÁUSULAS

CONSENTIMIENTO

PRIMERA.- Los contratantes manifiestan que comparecen a este acto en plenitud de facultades, de manera libre y espontánea y que las cláusulas que a continuación se detallan constituyen la expresión fiel de su voluntad sin reservas y que conocen la trascendencia y efectos legales de su firma.

OBJETO

SEGUNDA.- El objeto del presente contrato es la compraventa de los bienes con las características y especificaciones requeridas por "DIF JALISCO", en las bases del Concurso número C 06/2011 denominado "MOBILIARIO Y EQUIPO DIVERSO", tal y como se detallan a continuación, y conforme a la cotización realizada por "EL VENDEDOR":

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
7	75 PIEZAS	<p>TABLONES RECTANGULARES PLEGADIZOS QUE INCLUYAN LO SIGUIENTE:</p> <p>SUPERFICIE DE POLIETILENO DE ALTA RESISTENCIA; MEDIDAS DE 183 CMS X 76 CMS, SUPERFICIE PRUEBA Y ESTANDARES DE RESISTENCIA, DURABILIDAD Y USO DE BIFMA INTERNACIONAL. SOPORTA HASTA 500 KGS. ESTATICOS DISTRIBUIDOS; CERTIFICADO DE CALIDAD ISO 9001 CON 10 AÑOS DE GARANTIA LIMITADA A DEFECTO DE FABRICACION, TABLERO POLIETILENO DE ALTA RESISTENCIA A IMPACTOS. CONSTRUIDO DE UNA SOLA PIEZA, CANTOS REDONDEADOS EN ESTRUCTURA, PERFILES OPTIMIZADOS DE ACERO, UNA VEZ PLEGADAS LAS PATAS QUEDAN DENTRO DE LA ESTRUCTURA DEL TABLERO. ACABADO MARTELE AL HORNO RESISTENTE A CUALQUIER CLIMA, COLOR GRANITO BLANCO. MARCA LIFETIME.</p>	\$738.00	\$55,350.00
8	750 PIEZAS	<p>SILLA PLEGADIZA CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:</p> <p>EN POLIETILENO DE ALTA RESISTENCIA SUPERE LAS PRUEBAS Y ESTANDARES DE RESISTENCIA, DURABILIDAD Y USO DE BIFMA INTERNACIONAL. SOPORTE DE HASTA 227 KGS. ESTATICOS DISTRIBUIDOS, PESO 4.6 KGS. CON CERTIFICADO DE CALIDAD ISO 9001 Y 10 AÑOS DE GARANTIA LIMITADA A DEFECTOS DE FABRICACION, RESPALDO Y</p>	\$286.00	\$214,500.00

	<p>ASIENTO DE POLIETILENO RESISTENTE A IMPACTOS. CANTOS REDONDEADOS EN SU ESTRUCTURA; PERFILES OPTIMIZADOS DE ACERO, ACABADO MARTELE AL HORNO RESISTENTE A CUALQUIER CLIMA, COLOR GRANITO BLANCO. MARCA LIFETIME.</p>		
		SUBTOTAL	\$269,850.00
		I.V.A.	\$ 43,176.00
		TOTAL	\$313,026.00

TERCERA.- "EL VENDEDOR" manifiesta que sus bienes reúnen las características y especificaciones detalladas en la cláusula que antecede.

PRECIO

CUARTA.- Manifiesta **"EL VENDEDOR"** que el precio unitario de los bienes es el señalado en la cláusula SEGUNDA de este instrumento y el costo total de la presente operación es por la cantidad de **\$313,026.00 (TRESCIENTOS TRECE MIL VEINTISÉIS PESOS 00/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

FECHA Y LUGAR DE ENTREGA

QUINTA.- "DIF JALISCO" se manifiesta conforme con el precio que **"EL VENDEDOR"** ofrece y ambas partes acuerdan que los bienes materia de la compraventa, deberán de entregarse a más tardar el 13 trece de agosto del 2011. La entrega deberá realizarse en el Almacén General, ubicado en la finca marcada con el número 1281 de la calle Juan Tablada, colonia Miraflores, de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, con número de teléfono 30300808, en un horario de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

Ambas partes establecen que **"EL VENDEDOR"** cubrirá por su cuenta y riesgo, los gastos de seguro, transporte y maniobra para la entrega de los bienes, responsabilizándose de que se entreguen en buenas condiciones en el lugar y tiempo señalado. Así mismo, éste último se obliga a la sustitución de los bienes que se encuentren en mal estado, en un plazo no mayor a los 10 diez días naturales a partir de la comunicación por escrito que para tal efecto emita **"DIF JALISCO"** sin perjuicio de las sanciones correspondientes en tal caso.

SEXTA.- Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del contrato, **"EL VENDEDOR"** se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los bienes, **"EL VENDEDOR"** notificará de inmediato y por escrito a **"DIF JALISCO"** las causas de la demora y su duración probable, solicitando prórroga. Tal notificación se deberá hacer antes de los cinco días hábiles del vencimiento del plazo que tenga para la entrega.

“DIF JALISCO” deberá de convocar a reunión al Comité de Adquisiciones al día siguiente de la solicitud de prórroga, para que en sesión ordinaria o extraordinaria según corresponda, analice la solicitud de “EL VENDEDOR”, determinando si procede o no, dando a conocer el resultado antes de que finalice el término establecido en el contrato para la entrega de los productos materia de la solicitud.

FORMA DE PAGO

SÉPTIMA.- Las partes establecen que la forma de pago será en moneda nacional en una sola exhibición, la cual se realizará a los 15 quince días hábiles a partir de que “EL VENDEDOR” haya presentado satisfactoriamente las facturas selladas y firmadas de recibido por el Jefe del Departamento de Almacén General y/o el Jefe del Departamento y/o el Director del área solicitante, debidamente requisitadas, en el Departamento de Egresos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, ubicado en el primer piso del domicilio señalado en este instrumento, los días lunes y martes, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas. Se entiende por días hábiles los señalados en el calendario laboral de “DIF JALISCO”.

VIGENCIA

OCTAVA.- De común acuerdo los contratantes determinan que la vigencia del presente contrato será hasta en tanto no se haya realizado la entrega de los bienes por parte de “EL VENDEDOR” a entera satisfacción de “DIF JALISCO”, sin perjuicio de lo dispuesto por las cláusulas NOVENA a la VIGÉSIMA del mismo.

GARANTIA

NOVENA.- Así mismo, establece “EL VENDEDOR” que, para efecto de garantizar tanto el cumplimiento del presente contrato, responder por los defectos y vicios ocultos, así como que los bienes objeto del mismo reúnan los requisitos de calidad, las características y especificaciones a que se comprometió en las cláusulas SEGUNDA y TERCERA del mismo, otorgará garantía, la cual podrá ser mediante fianza, cheque certificado, cheque de caja o en efectivo, estos dos últimos depositados en Caja General de “DIF JALISCO”, con una vigencia de 1 un año contado a partir de la fecha de firma del presente contrato, por el 10% diez por ciento del monto total del presente contrato con el I.V.A. incluido; la cual deberá presentar a más tardar dentro de los 5 cinco días hábiles siguientes a la firma del mismo, en la inteligencia de que al no cumplir con las obligaciones contraídas en este instrumento se hará efectiva la misma.

Una vez entregados los bienes a satisfacción de “DIF JALISCO”, y que obre constancia fehaciente de ello, el Organismo podrá devolver dicha garantía de manera anticipada.

CAUSALES DE RESCISIÓN

DÉCIMA.- Ambas partes establecen que serán causas de rescisión del presente contrato, sin necesidad de trámite judicial alguno para “**DIF JALISCO**” y sin perjuicio de que pueda demandar la rescisión ante los tribunales competentes, las siguientes:

- A) Que “**EL VENDEDOR**” no realice la entrega de los bienes dentro de la fecha y por las cantidades acordadas, en el domicilio estipulado en el presente instrumento.
- B) Cuando hubiese transcurrido el plazo de prórroga que en su caso se le haya otorgado a “**EL VENDEDOR**” para la entrega de los bienes objeto del presente instrumento y se hubiera alcanzado la pena convencional máxima.
- C) Que los bienes, objeto del presente contrato, no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indican y detallan en las cláusulas SEGUNDA y TERCERA del presente y las cuales acepta reunir “**EL VENDEDOR**”.
- D) Que “**EL VENDEDOR**” varíe o modifique, en todo o en parte, las características de alguno de los productos que se adquieren, ya sea en contenido, integración, calidad o tipo de bien ofertado.
- E) Que “**EL VENDEDOR**” no respete el precio, conforme a lo señalado en la cláusula CUARTA del presente contrato.
- F) Que “**EL VENDEDOR**” no entregue la garantía en los términos estipulados en la cláusula NOVENA de este instrumento.
- G) Que “**EL VENDEDOR**” no entregue los bienes materia de este contrato, con las características y especificaciones detalladas en la cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico.
- H) Que “**EL VENDEDOR**” no permita que se realicen las visitas a las que se refiere la cláusula DÉCIMA NOVENA de este contrato.
- I) En caso de cualquier incumplimiento por parte de “**EL VENDEDOR**” a las obligaciones estipuladas en este contrato.
- J) En cualquier otro caso señalado por la Ley.

En cualquiera de los casos anteriores, “**DIF JALISCO**” estará obligado a cubrir a “**EL VENDEDOR**” únicamente los bienes que hayan sido entregados con las características requeridas en el presente contrato hasta la fecha de rescisión del mismo, sin perjuicio de las sanciones que resultaren a cargo de “**EL VENDEDOR**”.

“DIF JALISCO” podrá rescindir el contrato en forma total o parcial, siendo que, además, podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser entregado por “EL VENDEDOR”, aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida. En caso de rescisión, la sanción que deberá cubrir “EL VENDEDOR” será por una cantidad equivalente al 10% del precio de los productos no entregados finalmente en virtud de la rescisión.

DÉCIMA PRIMERA.- En el caso de presentarse cualquiera de las causas de rescisión, señaladas en la cláusula que antecede, y a efecto de proceder a la rescisión del presente contrato, se deberá observar lo siguiente:

- A) Se iniciará a partir de que a “EL VENDEDOR” le sea comunicado, por escrito, el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple o fotostática de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el “DIF JALISCO” contará con un plazo de 15 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “EL VENDEDOR”; la determinación de dar ó no por rescindido el contrato, deberá ser comunicada a “EL VENDEDOR” dentro de dicho plazo.

CLÁUSULA PENAL

DÉCIMA SEGUNDA.- Convienen las partes, como penas convencionales, para el caso de que “EL VENDEDOR” incumpla con alguna de las obligaciones a que se compromete en este contrato, aplicándose la garantía de cumplimiento del contrato y calidad, en los supuestos siguientes:

- a) En caso de entregar los bienes con características y especificaciones diferentes a las solicitadas por el “DIF JALISCO”. En este caso, además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser entregado por “EL VENDEDOR”, aún cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.
- b) En caso de no cumplir con alguna de las especificaciones y obligaciones contraídas en el contrato derivado del proceso.

Se aplicará una pena convencional sobre el importe total de los bienes que no hayan sido recibidos o suministrados dentro del plazo establecido en el presente contrato conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
--------------------------	---------------------------

DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 15	10%

De 16 días en adelante se podrá rescindir el contrato a criterio del "DIF JALISCO". Se tomará como fecha de entrega el día en que se reciban en el lugar solicitado los bienes contratados; y la pena máxima será hasta de un 10% sobre el costo total de la operación de compraventa, por concepto de cláusula penal, de conformidad a lo establecido por el artículo 21 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco.

"DIF JALISCO" podrá retener y aplicar las cantidades que se generen por concepto de penas convencionales, de los importes que debe cubrir por concepto de pago de facturas. Lo anterior, sin perjuicio de la garantía que "EL VENDEDOR" debe otorgar en los términos acordados en la cláusula NOVENA del presente instrumento.

DÉCIMA TERCERA.- Para la determinación de las penas convencionales, en caso de presentarse incumplimiento por parte de "EL VENDEDOR", en la calidad de los productos, ya sea en las especificaciones o características de los mismos, o bien por retraso en la entrega de los bienes, se deberá atender a los siguientes puntos:

A) Se iniciará a partir de que a "EL VENDEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el "DIF JALISCO" el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple o fotostática de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el "DIF JALISCO" contará con un plazo de 15 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL VENDEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada a "EL VENDEDOR" dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por el "DIF JALISCO", la procedencia de la pena convencional, se otorgará a "EL VENDEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que realice el pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará a "EL VENDEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

DÉCIMA CUARTA.- En caso de que se detecten defectos o incumplimientos en las especificaciones convenidas en el presente contrato, en los bienes materia del mismo,

“DIF JALISCO” podrá rechazarlos, sin perjuicio de lo establecido en las cláusulas DÉCIMA, DÉCIMA PRIMERA, DÉCIMA SEGUNDA y DÉCIMA TERCERA del presente contrato.

Se entenderán como no entregados los bienes en términos del supuesto señalado en el párrafo anterior, hasta en tanto sean aceptados por “DIF JALISCO”, aplicándose las penas convencionales establecidas en este contrato.

“DIF JALISCO” podrá hacer la devolución de los bienes que no se ajusten a lo estipulado en el presente contrato y “EL VENDEDOR” se obliga a aceptarlos, así como en el supuesto que se detecten vicios ocultos o defectos de calidad durante la vigencia del contrato.

DÉCIMA QUINTA.- “EL VENDEDOR” queda obligado ante “DIF JALISCO” a responder por los defectos de calidad que presenten los bienes materia de este contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos del propio contrato y del Código Civil del Estado de Jalisco.

TERMINACIÓN

DÉCIMA SEXTA.- Acuerdan los contratantes que será causa de terminación anticipada del presente contrato cualquier deterioro o menoscabo que reporte el equipo ofrecido por “EL VENDEDOR” ya sea que no reúna las características estipuladas en el presente contrato o que sea de mala calidad, a juicio de “DIF JALISCO”.

PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

DÉCIMA SÉPTIMA.- “EL VENDEDOR” asumirá la responsabilidad total en el caso de que al suministrar los bienes señalados en la cláusula SEGUNDA del presente contrato, infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor.

CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

DÉCIMA OCTAVA.- “EL VENDEDOR” no podrá gravar o ceder a otras personas físicas o jurídicas, ya sea todo o en parte, los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en términos del mismo, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa de “DIF JALISCO”.

VISITAS A LAS INSTALACIONES

DÉCIMA NOVENA.- Acuerdan las partes que “DIF JALISCO” podrá llevar a cabo visitas en cualquier momento, a las instalaciones de “EL VENDEDOR” a efecto de verificar la información manifestada en su propuesta, que garanticen el total y estricto cumplimiento en cuanto a la calidad de los bienes a adquirir.

RELACIONES LABORALES

VIGÉSIMA.- Acuerdan las partes, que “EL VENDEDOR”, en su carácter intrínseco de patrón del personal que emplee para suministrar los bienes adquiridos por “DIF JALISCO”, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales, y demás ordenamientos en materia de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón a “DIF JALISCO”.

NOTIFICACIONES

VIGÉSIMA PRIMERA.- Todas las comunicaciones o avisos entre las partes deberán realizarse por escrito y entregarse de forma fehaciente, con acuse de recibo, en los domicilios que señalen las mismas.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Las partes señalan a continuación, su domicilio para recibir notificaciones y convienen que en caso de existir cambio del mismo, deberán de dar aviso a la otra parte en un plazo máximo de 72 setenta y dos horas, a través de cualquier medio fehaciente que deje constancia de recepción, por lo que de no cumplir con lo anterior, cualquier notificación realizada en los domicilios señalados en el presente contrato, será válida y surtirá todos los efectos legales a que haya lugar, acordándose que cualquier nuevo domicilio que se señale deberá de ser en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

“DIF JALISCO” en la finca marcada con el número 1220 de la Avenida Alcalde, en la Colonia Miraflores, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.

“EL VENDEDOR” en la finca marcada con el número 2991 de la calle Turmalina, en la Colonia Residencial Loma Bonita, del Municipio de Zapopan, Jalisco; C.P. 45086.

COMPETENCIA

VIGÉSIMA TERCERA.- Las partes acuerdan que en caso de conflicto, duda o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento, agotarán en primer término las vías extrajudiciales y si no se llega a acuerdo alguno, se someterán a los Tribunales competentes y a la Legislación aplicable en el Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiese corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como tales los que quedaron precisados con antelación.

Son aplicables al presente contrato de compraventa los artículos 1850, 1851, 1855, 1856, 1857, 1859, 1862 fracción I, 1863, 1864, 1868, 1871, 1872, 1874, 1875, 1877, 1882, 1883, 1884, 2401, 2402, 2403, 2404 y demás relativos y aplicables del Código Civil del Estado de Jalisco.

Leído que fue el presente contrato por las partes y enterados de su contenido y alcance lo firman de conformidad, en unión de los testigos que comparecen y dan fe en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 19 diecinueve días del mes de julio del año 2011 dos mil once.

"DIF JALISCO"

ING. FELIPE VALDEZ DE ANDA
DIRECTOR GENERAL

"EL VENDEDOR"

C. OSCAR VARGAS ANDRADE

TESTIGOS

LIC. LUIS DAVID SÁNCHEZ JIMÉNEZ
DIRECTOR JURÍDICO
"DIF JALISCO"

LIC. BLANCA CAROLINA LUNA
RODRÍGUEZ
DIRECTORA DE DESARROLLO
INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR
"DIF JALISCO"



MÉMEMORANDO No.

DJ-602/2011-2

**Para: LCP. JESÚS ROSALES ARCINIEGA
DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS**

Guadalajara, Jalisco; 01 de agosto de 2011.

Por medio del presente remito la Póliza de Fianza número 3645-11841-9 de fecha 19 de julio del 2011, por la cantidad de \$31,302.60 (TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS DOS PESOS 60/100 M.N.) expedida por Afianzadora Insurgentes, S.A. de C.V. a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, otorgada por el proveedor **"OSCAR VARGAS ANDRADE**, para garantizar el fiel y exacto cumplimiento del contrato de compraventa número DJ-CTO-419/11-2/1, lo anterior para que quede bajo su guarda y custodia.

Sin otro particular por el momento, me despido de Usted, quedando a sus órdenes.

ATENTAMENTE

"2011, AÑO DE LOS JUEGOS PANAMERICANOS Y PARAPANAMERICANOS EN JALISCO"


**M. en D. FRANCISCO ALENZO MORENO MUÑOZ
JEFE DEL DEPTO. DE ACUERDOS
Y ASUNTOS JURÍDICOS**

C.c.p. Director Jurídico.- Lic. Luis David Sánchez Jiménez
c.c.p. Expediente

**MLOA
SISTEMA DIF JALISCO
RECIBIDO**
S. 11/8

**DIF JALISCO
DIRECCION JURIDICA
RECIBIDO**

**DIRECCION
RECURSOS FINANCIEROS**

Av. Alcalde No. 1220, Col. Miraflores, C.P. 44270. Guadalajara, Jal.
Tel: 30 30 38 00 <http://sistemadif.jalisco.gob.mx>



Afianzadora Insurgentes, S.A. de C.V.
 Grupo Financiero ASERTA
 Periférico Sur 4829, Piso 8
 Col. Parques del Pedregal
 México 14010, D.F.
 Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 3645-11841-9
 Código de Seguridad: WbH01wt
 Folio: 260031
 Monto de la fianza: \$31,302.60
 Monto de este movimiento: \$31,302.60

Memo 602

POLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F., 19 de Julio de 2011

Moneda: MXN

Movimiento: Emisión

Fiado: OSCAR VARGAS ANDRADE

Afianzadora Insurgentes, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los Artículos 5° y 6° de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, se constituye fiadora:

Ante: SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO

AFIANZADORA INSURGENTES S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO ASERTA, EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE ME OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, ME CONSTITUYO FIADORA POR LA SUMA DE \$31,302.60 (TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS DOS PESOS 60/100 M.N.) A FAVOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO.

PARA: GARANTIZAR POR OSCAR VARGAS ANDRADE CON DOMICILIO EN TURMALINA NO. 2991 COLONIA RESIDENCIAL LOMA BONITA, C.P. 45086 ZAPOPAN, JALISCO, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL CONTRATO NO. DJ-CTO-419/11-2/1; DE FECHA 19 DE JULIO DE 2011, CELEBRADO ENTRE NUESTRO FIADO Y SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$313,026.00 (TRESCIENTOS TRECE MIL VEINTISÉIS PESOS 00/100 M.N.). ESTA FIANZA ESTARÁ VIGENTE POR 12 (DOCE) MESES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO, PARA GARANTIZAR ADEMÁS LA CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, EN LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN DICHO CONTRATO Y PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE PUDIEREN RESULTAR Y SOLO PODRÁ SER CANCELADA CON LA PRESENTACIÓN POR PARTE DE NUESTRO FIADO, DEL CONSENTIMIENTO POR PARTE DEL ORGANISMO PARA TAL EFECTO. ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE EN CASO DE SUBSTANCIACIÓN DE JUICIOS O RECURSOS HASTA SU TOTAL RESOLUCIÓN Y SERÁ EXIGIBLE LA MISMA EN CUALQUIER TIEMPO. EN CASO DE QUE LA CONCLUSIÓN TOTAL DE LOS JUICIOS O RECURSOS TENGAN LUGAR CON POSTERIORIDAD A UN AÑO A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO NO. DJ-CTO-419/11-2/1, SUBSISTIRÁ LA OBLIGACIÓN DE LA AFIANZADORA Y SERÁ IGUALMENTE EXIGIBLE LA FIANZA POR UN PLAZO ADICIONAL DE TRES MESES A PARTIR DE LA TERMINACIÓN DE LOS JUICIOS O RECURSOS. LA AFIANZADORA EXPRESA SU CONSENTIMIENTO DE QUE SU OBLIGACIÓN SUBSISTIRÁ PERMANECIENDO VIGENTE LA FIANZA, AUN EN CASO DE QUE FUERAN PRORROGADOS LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA LAS ENTREGAS DE LOS BIENES SEÑALADOS EN EL CITADO CONTRATO O EXISTA ESPERA, OTORGANDO SU ANUENCIA AL RESPECTO. DE IGUAL FORMA LAS ENTREGAS DE LOS BIENES QUE SE HICIEREN CON POSTERIORIDAD A LOS PLAZOS ESTIPULADOS, NO CONSTITUIRÁ NOVACIÓN DE LA OBLIGACIÓN. EN EL CASO DE QUE LA PRESENTE SE HAGA EXIGIBLE, LA AFIANZADORA Y EL FIADO ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 93 AL 95 BIS, 118 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR, ACEPTANDO SOMETERSE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO A LOS TRIBUNALES QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER -FIN DE TEXTO-

CLAUSULAS IMPORTANTES AL REVERSO DE ESTA POLIZA

Esta fianza es válida para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 86 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas la afianzadora podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta poliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que AFIANZADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta poliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA AFIANZADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención de Constancia de Consulta disponible en el Portal de Internet www.afianzadora.com.mx para todos los efectos legales. Forma parte de esta poliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA POLIZA DE FIANZA". Registro CMF No.06-347-11-1.3/02233 de fecha 17 de febrero de 2009.

MARTIN CALDERON PAREGUIL
 0358967

Firma recubierta con código QR: 000010000590000106. Prestador de Servicios de Certificación: Acreditado CERTIFICADORA CECORAM

NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA

- 1.-Esta póliza contiene estipulaciones precisas y referencias que permiten conocer el alcance de las obligaciones que se contraen, de la obligación garantizada, de las partes contratantes y de los tiempos y forma de hacer efectivo el derecho de reclamación que en la póliza de fianza se consigna. (Art. 57 L.P.D.U.S.F. Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros).
- 2.- Toda póliza otorgada por LA AFIANZADORA deberá ser numerada al igual que los documentos adicionales a la misma, tales como el contrato, administración, prórroga, y otros documentos de modificación, debiendo constar, en su caso, las indicaciones que administrativamente rijan la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. (Artículo 17 LFIIF Ley Federal de Instituciones de Fianzas).
- 3.- PERDIDA O EXTRAVÍO DE LA PÓLIZA DE FIANZA.- El BENEFICIARIO, al ejercer su derecho de reclamación de la fianza; deberá comprobar por escrito que la póliza fue otorgada. En caso de pérdida o extravío, el BENEFICIARIO solicitará a LA AFIANZADORA, la proporcione, sin costo alguno, un duplicado de la póliza emitida a su favor. (Art. 117 LFIIF).
- 4.- PRESUNCIÓN DE EXTINCIÓN.- La devolución de una póliza a LA AFIANZADORA, establece a su favor la presunción de que su obligación como fiadora se ha extinguido, salvo prueba en contrario. (Art. 117 párrafo último LFIIF).
- 5.- SUPLETORIEDAD APLICABLE.- En lo no previsto por la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal. (Art. 113 LFIIF).
- 6.- NATURALEZA DE LA FIANZA Y DE LAS PARTES.- Las fianzas y los contratos, que en relación a la póliza de fianza se otorguen o se celebren serán mercantiles para todas las partes que intervengan, ya sea como BENEFICIARIAS, SOLICITANTES, FIADAS, CONTRAFIADORAS u OBLIGADOS SOLIDARIOS, salvo de la garantía hipotecaria. (Art. 2 LFIIF).
- 7.- FIANZA DE CREDITO.- La fianza suscrita en esta forma será nula y sin efectos legales si se garantizan operaciones de crédito, aun cuando en el texto de la misma se señale lo contrario, salvo por aquellas operaciones que expresamente sean autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público tanto a la señalada expresamente por las Reglas de Carácter General para el Otorgamiento de Fianzas que Garanticen Operaciones de Crédito publicadas en el Diario Oficial el 25 de Mayo del 2000.
- 8.- PROHIBICIÓN DE OPERACIÓN DE CREDITO.- Esta póliza no garantiza el pago de títulos de crédito, como letras de cambio y pagarés, ni el pago de préstamos que deban solventarse en dinero. Esta fianza no surtirá efectos, si se garantizan préstamos como, moros, financiamientos en numerario o en especie, reestructura de adeudos, renegociación de pasivos y cualquier otra operación no autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 9.- BENEFICIOS DE ORDEN Y EXCUSIÓN.- LA AFIANZADORA no goza de los beneficios de orden y excusión y deberá ser requerida en los términos que establece la Ley Federal de Instituciones de Fianzas. (Art. 118 y 118 Bis LFIIF).
- 10.- EXTINCIÓN, CADUCIDAD Y PRESCRIPCIÓN DE LA FIANZA.- La obligación de la AFIANZADORA se extinguirá en los siguientes casos: 10.1 Si el BENEFICIARIO concede al FIADO prórroga o espera para el cumplimiento de la obligación fianzada sin el consentimiento previo y por escrito de la AFIANZADORA (Art. 119 LFIIF). 10.2 La novación de la obligación principal fianzada extinguirá la fianza si la AFIANZADORA no da su consentimiento previo y por escrito para esa novación y para garantizar con la fianza la obligación novatoria (Art. 2220, 2221 del CCF, Código Civil Federal). 10.3 La quita o pago parcial de la obligación fianzada reduce la fianza en la misma proporción y la excusión si por esa causa la obligación principal fianzada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones (Art. 2947 del CCF). La AFIANZADORA tendrá derecho, conforme a la legislación vigente a oponer todas las excepciones que la sean inherentes a la obligación principal, incluyendo todas las causas de liberación de la fianza. 10.4 Si en la póliza de fianza no se establece plazo de caducidad se estará a lo señalado en el artículo 120 de la LFIIF. 10.5 Si la fianza no se reclama dentro del plazo para que prescribe la obligación principal garantizada o el de 3 años, lo que resulte menor (Art. 120 Párrafo tercero de la LFIIF), la AFIANZADORA se libera de su obligación, pero que para interrumpir la prescripción deberá requerirse por escrito a la AFIANZADORA con la reclamación que sea efectivamente procedente. (Art. 120 párrafo tercero de la LFIIF).
- 11.- RECLAMACIÓN DE LA FIANZA.- Requisitos mínimos para la Reclamación de la Fianza: 11.1 Presentar la reclamación en primer lugar, directamente y por escrito, en el domicilio de la AFIANZADORA, en alguna de sus sucursales u oficinas de servicios, con la firma del BENEFICIARIO o de su APODERADO O REPRESENTANTE, acreditando la personalidad con que se ostenta y señalando: Fecha de reclamación, número de Póliza de fianza relacionada con la reclamación que se formula, Fecha de expedición de la Fianza, Monto de la Fianza, Nombre o Denominación del FIADO, Nombre o Denominación del BENEFICIARIO y en su caso, de su REPRESENTANTE Legal debidamente acreditado, Domicilio del BENEFICIARIO para oír y recibir notificaciones, descripción de la obligación garantizada, acompañando copia de la documentación en la que se basó la expedición de la fianza, referencia del contrato o documento fuente (fecha, número, etc.). Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación debiendo acompañar la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado y el impacto reclamado como suerte principal, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza. (CIRCULAR F-10/1.4 del 12 de Enero de 2007 Disposiciones sobre el Registro Contable de Reclamaciones y Art. 93 primer párrafo Frac. I LFIIF). 11.2 El procedimiento para hacer efectiva la fianza en que se garantizan obligaciones fiscales federales se regirá al Art. 143, párrafo 3º del Código Fiscal de la Federación. 11.3 Las fianzas expedidas ante la Federación, Distrito Federal, de los Estados o Municipios se hará efectiva a elección del BENEFICIARIO, con el procedimiento señalado en los artículos 93 o 85 de la LFIIF y en el reglamento respectivo. 11.4 Fianzas otorgadas ante autoridades judiciales, no penales, se harán efectivas, a elección del BENEFICIARIO, en términos del procedimiento de los artículos 93 y 94 de la LFIIF o por la vía de incidente en el juicio en que hubieran otorgado (Código Federal de Procedimientos Civiles, Art. 84 Bis de la LFIIF). 11.5 Las Fianzas Judiciales Penales otorgadas ante autoridades judiciales del orden penal, se harán efectivas conforme al procedimiento señalado en el artículo 130 de la LFIIF. Para la presentación del FIADO, se le requerirá personalmente o por correo certificado, con acuse de recibo a la AFIANZADORA en sus oficinas principales o en el domicilio del Apoderado designado para ello, procediendo a la expedición del artículo 95 de la LFIIF en caso de la no presentación del FIADO en el plazo concedido. La fianza será exigible desde el día hábil siguiente al del vencimiento del plazo fijado y la AFIANZADORA para la presentación del FIADO, sin que lo haya hecho. 11.6 Cuando la AFIANZADORA reciba la reclamación de la fianza, lo hará del conocimiento del FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO O CONTRAFIADOR, haciéndolos saber el momento en que se vence el plazo establecido en la ley, en las pólizas de fianza o en los procedimientos convencionales celebrados con los BENEFICIARIOS, con la finalidad de que presenten oportunamente los elementos y documentación necesaria para inconstituirse en contra de la reclamación, y que expresen lo que a su derecho convenga. De igual forma, puede denunciar a dichos deudores juicio que en su contra promovió el BENEFICIARIO para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las results del juicio si se condenare a la AFIANZADORA el pago (Art. 118 Bis LFIIF y 2823 del CCF). 11.7 Una vez integrada la reclamación en los términos del Art. 93 de la LFIIF, la AFIANZADORA tendrá un plazo hasta ve 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación para proceder a su pago, o en su caso, para comunicar por escrito al BENEFICIARIO, las razones, causas o motivos de su improcedencia. 11.8 Si la AFIANZADORA no facilita los elementos y documentos citados en el punto 10.6, ésta podrá libremente deducir el pago de la reclamación, estando el FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADOS SOLIDARIOS O CONTRAFIADORES obligados o reembolsar a la AFIANZADORA lo que a ésta le corresponda, sin que puedan oponer a la AFIANZADORA las excepciones que el FIADO tuviera frente a su acreedor, incluyendo la de pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso los Art. 2832 y 2833 del Código Civil Federal (Art. 118 Bis LFIIF). Sin embargo, el FIADO conservará sus derechos, acciones y excepciones frente a su acreedor para demandar la improcedencia del pago hecho por la AFIANZADORA. La AFIANZADORA, al ser requerida o demandada podrá denunciar el juicio al deudor principal para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las results del juicio para el caso de que se llegare a condenar a la AFIANZADORA el pago (Art. 118 Bis LFIIF y 2823 del CCF).
- 12.- RECHAZO DE RECLAMACION.- En caso de que la AFIANZADORA rechazare la reclamación o no diera contestación en los plazos establecidos por la ley, a su elección, el BENEFICIARIO podrá elegir, en la reclamación de su pago el procedimiento establecido en el Art. 94 de la LFIIF o el 50 bis y 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.
- 13.- OTRAS DISPOSICIONES.- La AFIANZADORA tendrá derecho a examinar los libros y cuentas en donde aparezca la responsabilidad imputada al FIADO, en términos del Art. 127 de la LFIIF cuando la fianza sea otorgada a favor de la Hacienda Pública Federal, el Distrito Federal, de los Estados o de los Municipios. 13.1 Existe obligación de las oficinas y autoridades dependientes de la Federación, Distrito Federal, de los Estados o Municipios de proporcionar a la AFIANZADORA los datos solicitados sobre antecedentes personales y económicos de quienes solicitan fianzas de dichas instituciones; debiendo informar a la AFIANZADORA sobre la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de cualquier otra naturaleza, para el que se haya otorgado la fianza y acordar dentro de los treinta días naturales de recibidas, las solicitudes de cancelación de la fianza. En caso de que las autoridades no resuelvan estas solicitudes dentro del plazo mencionado, se entenderán CANCELADAS las fianzas en cuestión para todos los efectos legales. Art. 128 LFIIF. 13.2 La AFIANZADORA se considera de acreditada solvencia por las fianzas expedidas (Art. 12 párrafo primero LFIIF), por lo que las Autoridades Federales y locales están legalmente obligadas a admitir las fianzas expedidas por la AFIANZADORA autorizada por el Gobierno Federal, aceptando su solvencia, sin calificaria, ni exigir la constitución de depósitos, otorgamiento de fianzas o comprobación de que es propietaria de bienes raíces ni de su existencia jurídica Art. 13 primer Párrafo de la LFIIF. 13.3 Si la AFIANZADORA no cumple con la obligación garantizada en la póliza dentro de los plazos legales para su cumplimiento, deberá cubrir

al acreedor indemnización por mora conforme el sistema de actualización e intereses señalados en el Art. 95 Bis de la LFIIF. 13.4 Ninguna autoridad podrá fijar mayor importe para las fianzas que otorguen las AFIANZADORAS, que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía. La infracción de este precepto será causa de responsabilidad. (Art. 13 LFIIF). Si las obligaciones garantizadas son de hacer o de dar, la AFIANZADORA podrá substituirse el deudor principal en el cumplimiento de la obligación, por el o constando fideicomiso. En las fianzas en que se garantiza el pago de una suma de dinero en parcialidades, la falta de pago por el FIADO de alguna de sus parcialidades convenidas, no dará derecho al BENEFICIARIO a reclamar la fianza por la totalidad del adeudo insóluto, si la institución de fianzas hace el pago de las parcialidades adeudadas por el FIADO, dentro del plazo que para tal efecto se hubiere estipulado en la póliza, salvo pacto en contrario (Art. 121 de la LFIIF). 13.5 El pago de la fianza al BENEFICIARIO, subroga a la AFIANZADORA, por ministerio de ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que a favor del acreedor se derivan de la naturaleza de la obligación garantizada. La AFIANZADORA podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones si por causas imputables al BENEFICIARIO de la póliza de fianza es impedido o le resulta imposible la subrogación. (Art. 122 de la LFIIF y 2830 y 2845 del CCF).

14.- FIANZA EN MONEDA EXTRANJERA.- Para el caso de Fianzas en moneda extranjera, la AFIANZADORA, el BENEFICIARIO, el FIADO y sus OBLIGADOS SOLIDARIOS se someten a la obligatoriedad del Art. 36 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y de las Reglas Generales para Operaciones de Fianzas y Reafianzamientos en Moneda Extranjera celebradas por Instituciones de Fianzas de fecha 30 de Junio del 2000 (Cláusula Novena R. G. O. F. R. M. E.). Unicamente se podrán autorizar esta tipo de operaciones, cuando se relacionen con el cumplimiento de obligaciones exigidas fuera del país, o que por la naturaleza de dichas obligaciones se justifique que su pago se convenga en moneda extranjera.

RECLAMACION.- Que el pago de la reclamación procedente por fianza expedida en moneda extranjera y que deba realizarse en el extranjero, se efectuará por conducto de Instituciones de crédito mexicanas o filiales de éstas, a través de sus oficinas del exterior, en el país donde debió cumplirse la obligación fianzada y en la moneda que se haya establecido en la póliza (Cláusula Octava Frac. I R. G. O. F. R. M. E.).

PRIMAS.- Las primas relacionadas con la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirán a la AFIANZADORA en la misma moneda de expedición de la póliza, conforme al tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en Moneda Extranjera pagaderas en la República Mexicana, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación. (Cláusula Octava Frac. II R. G. O. F. R. M. E.).

CONTROVERSIAS.- Que para conocer y resolver de las controversias derivadas de las fianzas a que se refieren las presentes Reglas, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, de la Ley de Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales (Cláusula Octava Frac. IV R. G. O. F. R. M. E.).

15.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), y cualesquiera otros coobligados, así como sus cómplices, en su caso, así como BENEFICIARIOS PARTICULARES declaran expresamente tener interés jurídico propio en el presente negocio y se someten a la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, en particular a lo dispuesto por el Artículo 50 Bis de la relación; y, con fundamento en el Artículo 113 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas a los Artículos de competencia territorial establecidos en los Artículos 1092, 1093, 1104 y 1005 del Código de Comercio, por lo que los particulares, con fundamento en el Artículo 94 Frac. VII de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas consienten en que se apliquen las leyes y autoridades judiciales de la Ciudad de México, Distrito Federal y/o a las dos ciudades de Guadalajara, y/o Monterrey y/o Puebla para todo lo que se relacione con esta póliza de fianza, su interpretación, cumplimiento o rescisión. En caso de BENEFICIARIOS Oficiales, la jurisdicción se regirá por el Código Fiscal de la Federación y por el Artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y su reglamento. Esta póliza se sujeta a los supuestos normativos previstos en los Artículos 101 (parte en Juicio), 102 (quiebra) y 119 (prórroga o espera) de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, así como los que se contemplan en los Artículos 2220 (novación) y 2947 (quita) del Código Civil Federal. En caso de que esta póliza sea emitida en moneda extranjera se sujeta a la normatividad señalada en las Reglas Generales para Operaciones de Fianzas y Reafianzamientos en Moneda Extranjera celebradas por las Instituciones de Fianzas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 21-08-2000. Para tal efecto la AFIANZADORA se obliga a que el pago de las reclamaciones procedentes en el extranjero sean por conducto de Instituciones de Crédito mexicanas, filiales de éstas o a través de las oficinas del exterior de esa institución y precisamente en el tipo de moneda que conste en la póliza de fianza. Respecto a las primas relativas a fianza en moneda extranjera, estas deberán ser pagadas a la AFIANZADORA en la misma moneda de la expedición de la póliza. Por concepto de comisiones y otros cargos de pagos a agentes autorizados estas se pagarán al tipo de cambio vigente al momento en que se paguen las primas, aclarando que a los agentes o entidades extranjeras si se les podrá pagar en la moneda en que se expidió la póliza. En caso de controversia sobre fianzas en moneda extranjera, la disposición de acuerdo a la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, establecen que la autoridad competente es la autoridad mexicana, aclarando que cuando los efectos de la obligación garantizada se produzcan en el extranjero se podrán aplicar las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales.

16.- USO DE EQUIPOS, MEDIOS ELECTRONICOS, OPTICOS O DE CUALQUIER OTRA TECNOLOGIA.- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 86 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas la AFIANZADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el BENEFICIARIO manifiesta expresamente su consentimiento para que LA AFIANZADORA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada, por tal motivo EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) manifiesta(n) expresamente su consentimiento para que LA COMPANIA AFIANZADORA en su elección, pueda emitir las fianzas y los documentos modificatorios que le soliciten, ya sea en forma escrita o a través de medios electrónicos, ópticos o por cualquier otra tecnología válida y no podrán objetar el uso de estos medios u oponerse a los mismos, para tal efecto LA AFIANZADORA manifiesta que para este tipo de operaciones se aplicarán las siguientes premisas derivadas de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas:

I.- Operaciones y Servicios cuya prestación se pactan en este contrato: Las Operaciones y Servicios que se prestarán a través de los medios consignados en el Artículo 86 Bis son los relativos a emisión de recibo de cobro de primas, notas de crédito, emisión de pólizas de fianza, endosos y documentos modificatorios que sean solicitados a la AFIANZADORA.

II.- Medios de identificación del usuario y las responsabilidades correspondientes a su uso: Con la aceptación de pólizas de fianza, endosos y documentos modificatorios que sean solicitados a la AFIANZADORA, con el fin de establecer que la fianza electrónica fue generada por LA COMPANIA AFIANZADORA, se acuerda en los términos del Artículo 90 bis del Código de Comercio y para todos los efectos legales, como medio y procedimiento de identificación y validación de la misma, la posibilidad de obtener una Constancia De Consulta disponible en los Portales de Internet www.aserta.com.mx y www.afianzadora.com.mx para fianzas emitidas por las empresas que integran el Grupo Financiero Aserta.

Las partes convienen en que la firma digital, resultado de utilizar la Firma Electrónica sobre una fianza electrónica sustituye a la firma autógrafa en términos de los Artículos 86 Bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, 89 y siguientes del Código de Comercio produciendo los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos suscritos autógrafamente y en consecuencia, tendrán igual valor probatorio.

Las pólizas de fianza, endosos y documentos modificatorios que sean solicitados a la AFIANZADORA y sean emitidos electrónicamente podrán imprimirse en papel por EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) Y/O EL(LOS) BENEFICIARIO(S), pero será la versión electrónica la que prevalezca si eventualmente existiera alguna diferencia entre ambas.

EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) declara(n) conocer el contenido y alcance de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la celebración de actos jurídicos, mediante el uso de medios electrónicos o de cualquier otra tecnología, así como el alcance de la información y contenido de todo documento electrónico elaborado, enviado o recibido a través de estos medios por lo cual están dispuestos a operar a través de los mismos, ya que no les son ajenos.

III.- Medios por los que se hacen constar la Creación, Transmisión, Modificación o Extinción de derechos y obligaciones inherentes a las Operaciones y Servicios de que se trata: La Creación y Modificación de las pólizas de fianza electrónicas se soporta mediante una firma electrónica generada usando certificados digitales proporcionados por Prestadores de Servicio de Certificación autorizados por el Gobierno Federal que cumplen con los requisitos legales y reglamentarios señalados en el Título Segundo, del Comercio Electrónico, Capítulo I, De los Mensajes de Datos, Artículos 89 al 99 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio, que garantizan frente a terceros la identidad, autenticidad e integridad de las operaciones y servicios prestados a EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) a través de tecnología de llave pública asociada a una llave privada.

EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) Y/O EL(LOS) BENEFICIARIO(S) podrá(n) pactar los medios electrónicos idóneos para la transmisión y extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios señalados en la Fracción I de esta cláusula.



MEMORANDO No. DJ-567/2011-2

**Para: LIC. BLANCA CAROLINA LUNA RODRÍGUEZ
DIRECTORA DE DESARROLLO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR**

Guadalajara, Jalisco; 22 de julio de 2011.

En atención a su solicitud de compra número 278, relativa a la adquisición de mobiliario y equipo diverso, en virtud de la cual se llevo a cabo el concurso C06/2011 denominado "MOBILIARIO Y EQUIPO DIVERSO", resultando adjudicado entre otros el proveedor "OSCAR VARGAS ANDRADE", es que remito en tres tantos el contrato de compraventa número DJ-CTO-419/11-2/1, para su firma, solicitando que una vez hecho lo anterior, sean devueltos a este Departamento para su guarda y custodia.

Sin otro particular por el momento, me despido de Usted, quedando a sus órdenes.

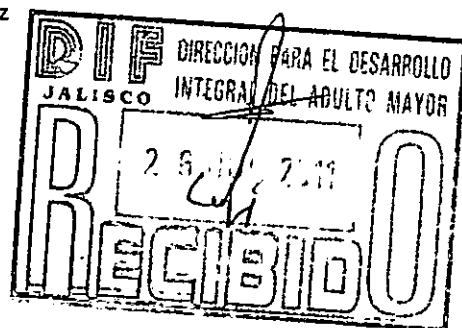
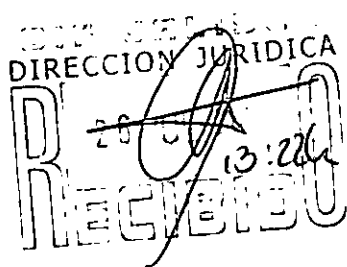
ATENTAMENTE

"2011, AÑO DE LOS JUEGOS PANAMERICANOS Y PARAPANAMERICANOS EN JALISCO"

**M. en D. FRANCISCO LOPEZ MORENO MUÑOZ
JEFE DEL DEPTO. DE ACUERDOS
Y ASUNTOS JURÍDICOS**

C.c.p. Director Jurídico.- Lic. Luis David Sánchez Jiménez
c.c.p. Expediente

MLOA





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA JALISCO

PEDIDO	
No.	110511

AV. ALCALDE No. 1220, COL. MIRAFLORES, CP 44270 TELS. 3030-3854, 3030-4606/07 FAX. 3030-4615 R.F.C. SDI-770210-DE 9 GUADALAJARA, JAL.

Nombre del proveedor	OSCAR VARGAS ANDRADE			DÍA	MES	AÑO
Dirección	TURMALINA NO. 2991	Teléfono	36 29 08 40	14	07	2011
No. Fáj	36 27 13 76	Departamento	DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR			
Condiciones		Solicitud	278	Representante	Oscar Argas Andrade	

Partida	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio unitario	Total
4	75	PIEZA	TABLONES RECTANGULARES PLEGADIZOS QUE INCLUYAN LO SIGUIENTE: SUPERFICIE DE POLIETILENO DE ALTA RESISTENCIA; MEDIDAS DE 183 CMS X 76 CMS, SUPERFICIE PRUEBA Y ESTANDARES DE RESISTENCIA, DURABILIDAD Y USO DE BIFMA INTERNACIONAL. SOPORTA HASTA 500 KGS. ESTATICOS DISTRIBUIDOS; CERTIFICADO DE CALIDAD ISO 9001 CON 10 AÑOS DE GARANTIA LIMITADA A DEFECTO DE FABRICACION, TABLERO POLIETILENO DE ALTA RESISTENCIA A IMPACTOS. CONSTRUIDO DE UNA SOLA PIEZA, CANTOS REDONDEADOS. EN ESTRUCTURA, PERFILES OPTIMIZADOS DE ACERO, UNA VEZ PLEGADAS LAS PATAS QUEDAN DENTRO DE LA ESTRUCTURA DEL TABLERO. ACABADO MARTELE AL HORNO RESISTENTE A CUALQUIER CLIMA, COLOR GRANITO BLANCO. MCA. LIFETIME	738.000	55,350.000
5	750	PIEZA	SILLA PLEGADIZA CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: EN POLIETILENO DE ALTA RESISTENCIA SUPERE LAS PRUEBAS Y ESTANDARES DE RESISTENCIA, DURABILIDAD Y USO DE BIFMA INTERNACIONAL. SOPORTE DE HASTA 227 KGS ESTATICOS DISTRIBUIDOS, PESO 4.6 KGS CON CERTIFICADO DE CALIDAD ISO 9001 Y 10 AÑOS DE GARANTIA LIMITADA A DEFECTOS DE FABRICACION, RESPALDO Y ASIENTO DE POLIETILENO RESISTENTE A IMPACTOS. CANTOS REDONDEADOS EN SU ESTRUCTURA; PERFILES OPTIMIZADOS DE ACERO, ACABADO MARTELE AL HORNO RESISTENTE A CUALQUIER CLIMA, COLOR GRANITO BLANCO. MCA. LIFETIME	286.000	214,500.000

Nota: PROVEEDOR ADJUDICADO EN EL PROCESO DE CONCURSO No. 06/2011 MOBILIARIO Y EQUIPO DIVERSO.

SUB TOTAL	269,850.000
IVA	43,176.000
RETENCION I.S.R. 10%	
EXENTOS	
TOTAL	313,026.000

Trescientos trece mil veintiseis pesos 00/100 M.N.

LAS FACTURAS SE RECIBIRÁN PARA SU REVISIÓN LOS LUNES Y MARTES DE 9:00 A 14:00 HRS.

LUGAR DE ENTREGA ALMACÉN GENERAL DE DIF JALISCO CON DOMICILIO: JUAN TABLADA #1281 COL. MIRAFLORES, GUADALAJARA, JAL. ACOMPAÑAR CON COPIA DEL PEDIDO Y ORIGINAL DE LA FACTURA CON 4 COPIAS.

Para la firma del contrato:

Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica

- Original y fotocopia de la cédula de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
- Original o copia certificada ante Notario Publico del poder notarial y fotocopia, con el que se acredite la personalidad del Representante Legal para las personas Morales y en su caso Personas Físicas, mediante Poder General para actos de administración, Especial o de Dominio, que la faculte para la firma del contrato que resulte del mismo.
- Original y copia del acta constitutiva de la persona moral o en su caso acta de nacimiento tratándose de persona física.
- Original y copia de la Identificación Oficial de la persona que comparezca a firmar el contrato.

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:

- Cheque certificado, la cual se regresara una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
- Deposito bancario, la cual se regresaran una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
- Fianza expedida por una Institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresara posterior a un año.

Cualquiera de las tres opciones, deberán ser por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total de lo que se le adjudique después del I.V.A., contados a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá de especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá ser otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, y se presentará 5 días hábiles posteriores a la firma del contrato, de no presentar dicha garantía se cancelará el contrato y pedido respectivo.

Fecha de Entrega del 15/07/2011 al 13/08/2011

PG	4309	UR	3112	SP	20	UM	50	MP	286.000	Tipo de Recurso	ESTATAL	Éxito de Compromiso	50364
----	------	----	------	----	----	----	----	----	---------	-----------------	---------	---------------------	-------

Inq. Felipe Valdéz de Anda
DIRECCIÓN GENERAL

Formuló
L.C.P. Antonio Javier Hernández Padilla
DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Vo. Bo.
Luis Felipe Robredo Martínez
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

Autorizo
L.A.E. José Guillermo Cuenca Zavala
SUBDIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA



Jce. Medina

MEMORANDO No. DC-211/11

Guadalajara, Jal., 15 de Julio del 2011

**Para: LIC. LUIS DAVID SANCHEZ JIMENEZ
DIRECTOR JURIDICO**

A través de este conducto, solicito de la manera más atenta, la elaboración de Contrato del siguiente proveedor, así mismo nos envíen copia para integrarla a nuestros expedientes:

DJ. CIO 419

No PEDIDO Y S.C.	PROVEEDOR	IMPORTE
110511 278	OSCAR VARGAS ANDRADE	\$ 313,026.00

Sin más de momento, me despido de usted.

Atentamente

L.C.P. ANTONIO JAVIER HERNANDEZ PADILLA
Jefe del Departamento de Compras



"2011, AÑO DE LOS JUEGOS PANAMERICANOS Y PARAPANAMERICANOS EN JALISCO."

- c.c. Subdirección General Administrativa.
- c.c. Dirección de Recursos Materiales.
- c.c. Archivo.

AJHP / elp



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA JALISCO

PEDIDO	
No.	110511

AV. ALCALDE No. 1220, COL. MIRAFLORES, CP 44270 TELS. 3030-3854, 3030-4606/07 FAX. 3030-4615 R.F.C. SDI-770210-DE 9 GUADALAJARA, JAL.

Nombre del proveedor	OSCAR VARGAS ANDRADE			DÍA	MES	AÑO
Dirección	TURMALINA NO. 2991	Teléfono	36 29 08 40	14	07	2011
No. Fáj	36 27 13 76	Departamento	DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR			
Condiciones	Solicitud	278	Representante	Oscar Argas Andrade		

Partida	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio unitario	Total
4	75	PIEZA	TABLONES RECTANGULARES PLEGADIZOS QUE INCLUYAN LO SIGUIENTE: SUPERFICIE DE POLIETILENO DE ALTA RESISTENCIA; MEDIDAS DE 183 CMS X 76 CMS, SUPERFICIE PRUEBA Y ESTANDARES DE RESISTENCIA, DURABILIDAD Y USO DE BIFMA INTERNACIONAL SOPORTA HASTA 500 KGS. ESTATICOS DISTRIBUIDOS; CERTIFICADO DE CALIDAD ISO 9001 CON 10 AÑOS DE GARANTIA LIMITADA A DEFECTO DE FABRICACION, TABLERO POLIETILENO DE ALTA RESISTENCIA A IMPACTOS. CONSTRUIDO DE UNA SOLA PIEZA, CANTOS REDONDEADOS. EN ESTRUCTURA, PERFILES OPTIMIZADOS DE ACERO, UNA VEZ PLEGADAS LAS PATAS QUEDAN DENTRO DE LA ESTRUCTURA DEL TABLERO. ACABADO MARTELE AL HORNO RESISTENTE A CUALQUIER CLIMA, COLOR GRANITO BLANCO. MCA. LIFETIME	738.000	55,350.000
5	750	PIEZA	SILLA PLEGADIZA CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: EN POLIETILENO DE ALTA RESISTENCIA SUPERE LAS PRUEBAS Y ESTANDARES DE RESISTENCIA, DURABILIDAD Y USO DE BIFMA INTERNACIONAL SOPORTE DE HASTA 227 KGS ESTATICOS DISTRIBUIDOS, PESO 4.6 KGS CON CERTIFICADO DE CALIDAD ISO 9001 Y 10 AÑOS DE GARANTIA LIMITADA A DEFECTOS DE FABRICACION, RESPALDO Y ASIENTO DE POLIETILENO RESISTENTE A IMPACTOS. CANTOS REDONDEADOS EN SU ESTRUCTURA; PERFILES OPTIMIZADOS DE ACERO, ACABADO MARTELE AL HORNO RESISTENTE A CUALQUIER CLIMA, COLOR GRANITO BLANCO. MCA. LIFETIME	286.000	214,500.000

Nota: PROVEEDOR ADJUDICADO EN EL PROCESO DE CONCURSO No. 06/2011 MOBILIARIO Y EQUIPO DIVERSO.

SUB TOTAL	269,850.000
IVA	43,176.000
RETENCION I.S.R. 10%	
EXENTOS	
TOTAL	313,026.000

Trescientos trece mil veintiseis pesos 00/100 M.N.

LAS FACTURAS SE RECIBIRÁN PARA SU REVISIÓN LOS LUNES Y MARTES DE 9:00 A 14:00 HRS.

LUGAR DE ENTREGA ALMACÉN GENERAL DE DIF JALISCO CON DOMICILIO: JUAN TABLADA #1281 COL. MIRAFLORES, GUADALAJARA. JAL. ACOMPAÑAR CON COPIA DEL PEDIDO Y ORIGINAL DE LA FACTURA CON 4 COPIAS.

Para la firma del contrato:

Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica

- Original y fotocopia de la cédula de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
- Original o copia certificada ante Notario Público del poder notarial y fotocopia, con el que se acredite la personalidad del Representante Legal para las personas Morales y en su caso Personas Físicas, mediante Poder General para actos de administración, Especial o de Dominio, que la faculte para la firma del contrato que resulte del mismo.
- Original y copia del acta constitutiva de la persona moral o en su caso acta de nacimiento tratándose de persona física.
- Original y copia de la Identificación Oficial de la persona que comparezca a firmar el contrato.

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:

- Cheque certificado, la cual se regresara una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
- Deposito bancario, la cual se regresaran una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
- Fianza expedida por una Institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresara posterior a un año.

Cualquiera de las tres opciones, deberán ser por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total de lo que se le adjudique después del I.V.A., contados a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá de especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá ser otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, y se presentará 5 días hábiles posteriores a la firma del contrato, de no presentar dicha garantía se cancelará el contrato y pedido respectivo.

Fecha de Entrega del 15/07/2011 al 13/08/2011

PG	4309	UR	31/2	SP	20	UM	50	IMP	Autorizó	Tipo de Recurso	ESTATAL	Folio de Compromiso	50364
----	------	----	------	----	----	----	----	-----	----------	-----------------	---------	---------------------	-------

Ing. Felipe Valdez de Anda
DIRECCIÓN GENERAL

Formuló
L.C.P. Antonio Javier Hernández Padilla
DEPARTAMENTO DE
COMPRAS

Vo. Bo.
Luis Felipe Robredo Martínez
DIRECCIÓN DE RECURSOS
MATERIALES

Autorizó
L.A.E. José Guillermo Cuenca Zavala
SUBDIRECCIÓN GENERAL
ADMINISTRATIVA



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA JALISCO



DEPARTAMENTO DE COMPRAS

CUADRO COMPARATIVO

SOLICITUD DE COMPRA	278	PROVEEDOR	2933 - OSCAR VARGAS ANDRADE	213 - GRUPO INDUSTRIAL JOME S. A. DE C.V.	690 - SERVICIOS PRECIADO SA DE CV	1944 - GRUPO ABBACO COMERCIAL, S.A. DE C.V.	1427 - ROLMO REPRESENTACIONES SA DE CV
DEPARTAMENTO SOLICITANTE	DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR	DOMICILIO	TURMALINA NO. 2991	AVENIDA ENRIQUE DIAZ DE	AV. HIDALGO # 1492-A	ARGENTINA NO. 268	AV ALCALDE # 2524
COTIZADOR	YOLANDAORT	TELEFONO	36 29 08 40	3824-0073	36-15-04-20	3827-59-16	33-42-47-65
FECHA	2011-07-14 00:00:00	CONDICIONES		CREDITO 15 DIAS	CREDITO 15 DIAS	CREDITO 15 DIAS	CREDITO 15 DIAS
PAGO	POR HONORARIOS: NO	REPRESENTANTE	OSCAR ARGAS ANDRADE	CARLOS MONTOYA	RAQUEL PRECIADO	ENRIQUE ABBADIE ASSAM	SRA PATRICIA MORA

PART.	CANT.	PRODUCTO	UNIDAD	IMPUESTO	ESPECIFICACIONES	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL	ESPECIFICACIONES	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL	ESPECIFICACIONES	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL	ESPECIFICACIONES	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL	ESPECIFICACIONES	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
4	75	TABLEROS RECTANGULARES PLEGADIZOS QUE INCLUYAN LO SIGUIENTE: SUPERFICIE DE POLIETILENO DE ALTA RESISTENCIA; MEDIDAS DE 183 CMS X 76 CMS, SUPERFICIE PRUEBA Y ESTANDARES DE RESISTENCIA, DURABILIDAD Y USO DE BIFMA INTERNACIONAL. SOPORTA HASTA 500 KGS. ESTATICOS DISTRIBUIDOS, CERTIFICADO DE CALIDAD ISO 9001 CON 10 AÑOS DE GARANTIA LIMITADA A DEFECTO DE FABRICACION, TABLERO POLIETILENO DE ALTA RESISTENCIA A IMPACTOS. CONSTRUIDO DE UNA SOLA PIEZA, CANTOS REDONDEADOS. EN ESTRUCTURA, PERFILES OPTIMIZADOS DE ACERO, UNA VEZ PLEGADAS LAS PATAS QUEDAN DENTRO DE LA ESTRUCTURA DEL TABLERO. ACABADO MARTELE AL HORNO RESISTENTE A CUALQUIER CLIMA, COLOR GRANITO BLANCO.	PIEZA	I.V.A. GRAVADO AL 16%	MCA. LIFETIME	\$738.00	\$55,350.00	MCA. LIFETIME	\$757.00	\$56,775.00	MCA. LIFETIME	\$850.00	\$63,750.00	MCA. MULISEN MOD. YTZ183Z	\$694.80	\$52,110.00	MCA. LIFETIME	\$789.00	\$59,825.00
5	750	SILLA PLEGADIZA CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: EN POLIETILENO DE ALTA RESISTENCIA SUPERE LAS PRUEBAS Y ESTANDARES DE RESISTENCIA, DURABILIDAD Y USO DE BIFMA INTERNACIONAL. SOPORTE DE HASTA 227 KGS ESTATICOS DISTRIBUIDOS, PESO 4.6 KGS CON CERTIFICADO DE CALIDAD ISO 9001 Y 10 AÑOS DE GARANTIA LIMITADA A DEFECTOS DE FABRICACION, RESPALDO Y ASIENTO DE POLIETILENO RESISTENTE A IMPACTOS. CANTOS REDONDEADOS EN SU ESTRUCTURA; PERFILES OPTIMIZADOS DE ACERO, ACABADO MARTELE AL HORNO RESISTENTE A CUALQUIER CLIMA, COLOR GRANITO BLANCO.	PIEZA	I.V.A. GRAVADO AL 16%	MCA. LIFETIME	\$286.00	\$214,500.00	MCA. LIFETIME	\$291.00	\$218,250.00	MCA. LIFETIME	\$314.00	\$235,500.00	MCA. MULISEN MOD. DLY53	\$274.35	\$205,762.50	MCA. LIFETIME	\$290.00	\$217,500.00

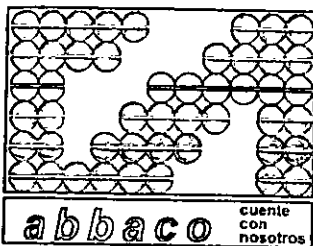
NOTAS DE LA SOLICITUD DE COMPRA:
 PARA EQUIPAR COMEDORES ASISTENCIALES PARA ADULTOS MAYORES EN DESAMPARO EN 15 SISTEMAS DIF MUNICIPALES. SE SOLICITAN CATALOGOS PARA VER MUESTRA DE ANAQUEL, GABINETE Y MESA DE TRABAJO. MISMA QUE DEBE CONTENER ESPECIFICACIONES SOLICITADAS Y SEÑALAR UNA SOLA PROPUESTA POR PRODUCTO Y ENTREGAR PREVIAMENTE AL DEPTO. SOLICITANTE. SE SOLICITA MUESTRA FISICA DE TABLON Y SILLA PLEGADIZAS, ENTREGAR AL DEPTO. SOLICITANTE. SE SOLICITA CUADRO COMPARATIVO PARA ANALIZAR PROPUESTAS.

NOTAS DEL CUADRO:
 SE ADJUDICAN LAS PARTIDAS 4 Y 5 AL PROVEEDOR OSCAR VARGAS ANDRADE, TODA VEZ QUE EL PROVEEDOR GRUPO ABBACO COMERCIAL, S.A. DE C.V. SE DESISTE DE LA ENTREGA, ANEXO ESCRITO DE DESISTIMIENTO. DICHAS PARTIDAS CORRESPONDEN A LA 7 Y 8 ADJUDICADOS EN EL CONCURSO 0072011 MOBILIARIO Y EQUIPO DIVERSO.

PROPUESTA	TOTAL	\$269,850.00	\$275,025.00	\$299,250.00	\$257,872.50	\$277,425.00
	I.V.A.	\$43,176.00	\$44,004.00	\$47,880.00	\$41,259.60	\$44,388.00
	RETENCION I.S.R. 10%					
	TOTAL	\$313,026.00	\$319,029.00	\$347,130.00	\$299,132.10	\$321,813.00

PG: 4309 UR: 3112 SP: 20 UM: 50 MP: 229
 FEDERAL: ESTATAL: X

MEJOR OFERTA	SUB-TOTAL	\$269,850.00				
	I.V.A.	\$43,176.00				
	RETENCION					
	TOTAL	\$313,026.00				



GUADALAJARA, Jal. 13/JUL/11

DIF JALISCO
At'n. LAE JOSÉ GUILLERMO CUENCA ZAVALA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
P R E S E N T E

Estimado LAE. Cuenca:

Con referencia a el concurso 06/2011, queremos informarle que en las partidas 7 Y 8, Tablón y Silla, nuestro Proveedor no cuenta con el color Blanco al 100%, tienen en color Blanco Ostión. En cuanto al Tablón lo fabrican en dos piezas. Lamentamos mucho este error de interpretación, si no es lo requerido, favor de no tomarnos en cuenta en esas partidas. Y si fuesen de su interés, quedamos a sus apreciables ordenes.

Agradeciendo de antemano sus atenciones, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


Ing. ENRIQUE ABBADIÉ ASSAM
REPRESENTANTE LEGAL

Grupo Abbaco Comercial, S.A. de C.V.
Centro de Negocios *Importación-Exportación*
Argentina No. 268 Col. Americana C.P. 44160 Guadalajara, Jal. México
Tels. & Fax (0133) 3827-59-16 / 3826-95-27
www.abbaco.com.mx e-mail: g_abbaco@msn.com



Mobiliario de Oficina Equipo Médico e Insumos Hospitalarios

Zapopan Jalisco a 23 de Junio de 2011

ANEXO 6 PROPUESTA ECONÓMICA CONCURSO 06/2011 "MOBILIARIO Y EQUIPO DIVERSO"

"COMITE" DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO.
P R E S E N T E

PARTIDA	CANTIDAD	ARTÍCULO	MARCA	MODELO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	15	REFRIGERADOR	MABE	RM88V04B	\$ 4,712.00	\$ 70,680.00
2	15	ESTUFA	MABE	EM7665BI	\$ 4,412.00	\$ 66,180.00
3	15	LICUADORA	OSTER	4655-813 3V	\$ 797.00	\$ 11,955.00
4	15	ANAQUELES METALICOS	ZONA MOBILE	ZM-1860	\$ 799.00	\$ 11,985.00
5	15	GABINETE UNIVERSAL	ZONA MOBILE	ZM-GU18	\$ 1,325.00	\$ 19,875.00
6	15	MESA DE TRABAJO	ZONA MOBILE	ZM-1475	\$ 881.00	\$ 13,215.00
7	75	TABLONES RECTANGULARES PLEGADIZOS	LIFETIME	122273	\$ 738.00	\$ 55,350.00
8	750	SILLA PLEGADIZA	LIFETIME	261710	\$ 286.00	\$ 214,500.00
					SUB-TOTAL	\$ 463,740.00
					I.V.A.	\$ 74,198.40
					GRAN TOTAL	\$ 537,938.40

QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.

Atentamente
Protesto lo Necesario

Oscar Vargas Andrade
Representante Legal

E-mail: ventas@zonamobile.com / www.zonamobile.com / Tel: 36 29 - 08 40 Fax: 36 27 - 13 76



GRUPO INDUSTRIAL JOME, S.A. DE C.V.

R.F.C. GIJ-960104-JW7

ENRIQUE DIAZ DE LEON No. 1301 COL. MEZQUITAN COUNTRY
GUADALAJARA, JAL. C.P. 44260 TEL. 3853-6635, 3824-0073

JOME



ANEXO 6.

PROPUESTA ECONOMICA.

CONCURSO 06/2011

"MOBILIARIO Y EQUIPO DIVERSO "


GUADALAJARA , JAL., 23 DE JUNIO DEL 2011.

COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL SISTEMA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA JALISCO.

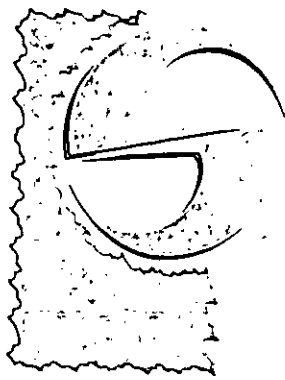
PARTIDA	CANTIDAD	ARTICULO	MARCA	MODELO	PRECIO UNITARIO	SUB-TOTAL
01	15	REFRIGERADOR 16" PIES CUBICOS BLANCO	MABE	RM88V09	5,375.00	80,625.00
03	15	LICUADORA DE 3 VELOCIDADES	OSTER	M4655-813	979.00	14,685.00
04	15	ANAQUELES METALICOS	JOMESA	AMT-60	797.00	11,955.00
05	15	GABINETE UNIVERSAL METALICO	JOMESA	GU-180	1,824.00	27,360.00
06	15	MESA DE TRABAJO	JOMESA	MT-140	1,792.00	26,880.00
07	75	TABLONES RECTANGULARES PLEGADIZOS	LIFETIME	S/M	757.00	56,775.00
08	750	SILLA PLEGADIZA	LIFETIME	S/M	291.00	218,250.00
SUB TOTAL						436,530.00
I.V.A.						69,844.80
GRAN TOTAL						506,374.80

TOTAL EN LETRA: SON QUINIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N.

Declaro bajo protesta de decir verdad que los precios cotizados tienen una vigencia de 30 días naturales contados a partir de la propuesta económica y que son especiales a Gobierno, por lo cual son mas bajos de los que rigen en el mercado


 GRUPO INDUSTRIAL JOME, S.A. DE C.V.
 SR. CARLOS MONTOYA TREJO
 REPRESENTANTE LEGAL.
 GRUPO INDUSTRIAL JOME
 S.A. DE C.V.
 R.F.C. GIJ-960104-JW7
 ENRIQUE DIAZ DE LEON No. 1301
 TEL. 38-24-00-73

FABRICA:
CALLE "C" No. 2049 COL. EL TIGRE ZAPOPAN, JAL.



ANEXO 6 PROPUESTA ECONOMICA

LICITACION PUBLICA LOCAL 06/2011 " MOBILIARIO Y EQUIPO DIVERSO "

"COMITE" DE ADQUISICIONES Y ANAJENACIONES DEL SISTEMA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO.
PRESENTE

SERPRESA
SERVICIOS PRECIADO S.A. DE C.V.
SI SU EMPRESA
LO REQUIERE...
SERPRESA SE LO TIENE



PARTIDA	CANTIDAD	ARTICULO	MARCA/MODELO	P. UNITARIO	TOTAL
01	15	REFRIGERADOR 16" CUBICOS	MABE MOD:RMV61	\$ 5,570.00	\$ 83,550.00
02	15	ESTUFA DE PISO 30"	MABE MOD:EM7681C	\$ 4,257.00	\$ 63,855.00
03	15	LICUADORA DE 3 VELOCIDADES	OSTERIZER MOD: 465	\$ 772.50	\$ 11,587.50
04	15	ANAQUELES METALICOS.	SERPRESA	\$ 815.50	\$ 12,232.50
05	15	GABINETE UNIVERSAL	SERPRESA	\$ 1,593.50	\$ 23,902.50
06	15	MESA DE TRABAJO	ASC MUEBLES	\$ 1,857.00	\$ 27,855.00
07	75	TABLONES RECTANGULARES	LIFETIME	\$ 850.00	\$ 63,750.00
08	750	SILLA PLEGADIZA	LIFETIME	\$ 314.00	\$ 235,500.00

SUB-TOTAL	\$522,232.50
IVA	\$83,557.20
TOTAL	\$605,789.70

SEISCIENTOS CINCO MIL, SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS
70/100 M.N.)

CONDICIONES PAGO: 15 DIAS HABILES
ENTREGA: 1 A 2 SEMANAS



Declaro bajo protesta de decir verdad que los precios cotizados tienen una vigencia de 30 días naturales contados a partir de la apertura de la propuesta económica que son especiales a Gobierno, por lo cual son más bajos que los del mercado.

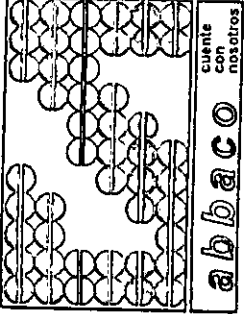


AV. HIDALGO No. 1492-A
(CASI ESQ. CHAPULTEPEC)
GUADALAJARA, JAL.
TELS. 3615-0420
CON 10 LINEAS
serpresa86@yahoo.com.mx
www.serpresa.com

SRA. RAQUEL PRECIADO JIMENEZ
REPRESENTANTE LEGAL
SERVICIOS PRECIADO S.A DE C.V.

VISITA NUESTRA PAGINA EN INTERNET
<http://www.serpresa.com>

SERPRESA
SERVICIOS PRECIADO S.A. DE C.V.
R.F.C. SRP-881127-609
GUADALAJARA, JAL. C.P. 44160 COL. AMERICANA
E-mail: serpresa86@yahoo.com.mx



ANEXO 6
PROPUESTA ECONOMICA
 CONCURSO: C06 / 2011
 "MOBILIARIO Y EQUIPO DIVERSO"

Guadalajara, Jal. 23/JUNIO/2011
 A/PS 04-11

Comité de Adquisiciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Jalisco.
 PRESENTE

Partida	Cantidad	Artículo	Marca	Modelo	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	15	REFRIGERADOR 16" P. BLANCO	WABE	RMB61WIMB	\$5,784.90	\$86,773.35
2	15	ESTUFA DE PISO 30"	WABE	EME6400BC	\$3,309.90	\$49,648.50
3	15	LICUADORA DE 3 VELOCIDADES	OSTER	465 5-013	\$974.10	\$14,611.50
4	15	ANAQUEL METALICO TIPO ESQUELETO	ABBACO	S/M	\$982.00	\$14,730.00
5	15	GABINETE UNIVERSAL METALICO	ABBACO	S/M	\$2,346.00	\$35,190.00
6	15	MESA DE TRABAJO de 1.40 X 0.75 X 0.75 m.	ABBACO	S/M	\$1,562.00	\$23,430.00
7	75	TABLON RECTANGULAR PLEGADIZO	MULISEN	YTZ183Z	\$694.80	\$52,110.00
8	750	SILLA PLEGADIZA	MULISEN	DLYS3	\$274.35	\$205,762.50
					SUB-TOTAL	\$482,255.85
					16% IVA	\$77,160.93
					GRAN TOTAL	\$559,416.78

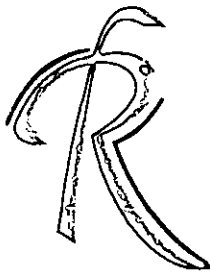
(QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS 78/100 MN)

Declaro bajo protesta de decir verdad que los precios cotizados tienen una vigencia de 30 días naturales contados a partir de la apertura de la propuesta económica y que son especiales a Gobierno, por lo cual son más bajos de los que rigen en el mercado.

A T E N T A M E N T E

Ing. ENRIQUE ABBADIE ASSAM
 REPRESENTANTE LEGAL

[Handwritten signatures and initials]



Todo para su oficina
 mobiliario, copadoras,
 equipo de cómputo
 impresoras, consumibles,
 línea blanca y accesorios
 calidad y servicio garantizado

Rolmo Representaciones S.A. de C.V.

GUADALAJARA JAL. JUNIO 23 DEL 2011.

COMITÉ DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA JALISCO

**CONCURSO C06/2011.
 "MOBILIARIO Y EQUIPO DIVERSO"**

ANEXO 6

PROPUESTA ECONOMICA:

PART.	CANT.	ARTICULO	MARCA	MOD.	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	15 PZAS	REFRIGERADOR 16PIES CUB.	MABE	RML61XITAM	\$5,740.00	\$86,100.00
2	15 PZAS	ESTUFA PISO 30"	MABE	EM7665	\$4,160.00	\$62,400.00
3	15 PZAS	LICUADORA 3 VEL.	OSTERIZER	4655-813	\$1,015.00	\$15,225.00
4	15 PZAS	ANAQUEL METALICO	METALICOS BERTHA	5 ENTREPAÑOS	\$815.00	\$12,225.00
5	15 PZAS	GABINETE UNIVERSAL	MET. BERTHA	GABINETE UNIVERSAL	\$1,384.00	\$20,760.00
6	15 PZAS	MESA DE TRABAJO	MET. BERTHA	MESA CON ENTREPAÑO	\$884.00	\$13,260.00
7	75 PZAS	TABLONES RECTANGULARES PLEGADIZOS	LIFE TIME	1.83 X .76 MTS.	\$799.00	\$59,925.00
8	750 PZAS	SILLA PLEGADIZA	LIFE TIME	SILLA PLEGADIZA	\$290.00	\$217,500.00

SUB TOTAL \$ 487,395.00
 16% DE IVA \$ 77,983.20
TOTALS \$ 565,378.20

((QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 20/100 M.N.))

FORMA DE PAGO: 15 DIAS HABILES DE ACUERDO A LAS BASES.

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS PRECIOS COTIZADOS TIENEN UNA VIGENCIA DE 30 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA Y SON ESPECIALES A GOBIERNO, POR LO QUE SON MAS BAJOS DE LOS QUE RIGEN EN EL MERCADO

ATENTAMENTE

ROLMO REPRESENTACIONES S.A. DE C.V.

PATRICIA MORA NAVARRO C. RFE0406264M7
 REPRESENTANTE LEGAL DE No. 2524, COL. STA. ELENA ALCALDE
 C.P. 44230 GUADALAJARA, JAL.

PAG 1/1

Departamento solicitante	DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR
Fecha deseada de entrega	30/06/2011

Partida	Cantidad	Unidad	Descripción
1	15	PIEZA	ANAQUELES METALICOS TIPO ESQUELETO DE 1.80 mts: X 85 cms. X 60 cms. 5 ENTREPAS CALIBRE 20 CON DOBLE REFUERZO EN PARTE INFERIOR Y 4 POSTES EN CALIBRE 14 CON TORNILLERIA PARA SU ARMADO.
2	15	PIEZA	GABINETE UNIVERSAL METALICO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: CALIBRE 22, DE 180 CMS ALTO X 90 CMS ANCHO Y 40 CMS DE FONDO. 2 PUERTAS COMPLETAS CON JALADERAS METALICAS O DE POLIESTIRENO Y CERRADURA INTEGRADAS, 4 ENTREPAS, PINTURA ELECTROSTATICA HORNEADA, COLOR BEIGE, CON UN A DE GARANTIA.
3	15	PIEZA	MESA DE TRABAJO DE 1.40 X 75 X 75 cms ESTRUCTURA TUBULAR EN CALIBRE 18 DE 1 X 1, CROMADO CON REFUERZOS LATERALES CON CUBIERTA EN MELAMINA DE 28 mm DE GROSOR, DE UNA SOLA CARA, COLOR NOGAL CLARO CON TIMOLDING DEL MISMO COLOR DE LA CUBIERTA, CON ENTREPA DE 65 cms: DE ANCHO POR 1.40 mTS. DE LARGO DE 16 mm. DE ESPESOR REFORZADO.
4	75	PIEZA	TABLONES RECTANGULARES PLEGADIZOS QUE INCLUYAN LO SIGUIENTE: SUPERFICIE DE POLIETILENO DE ALTA RESISTENCIA; MEDIDAS DE 183 CMS X 76 CMS, SUPERFICIE PRUEBA Y ESTANDARES DE RESISTENCIA, DURABILIDAD Y USO DE BIFMA INTERNACIONAL. SOPORTA HASTA 500 KGS. ESTATICOS DISTRIBUIDOS; CERTIFICADO DE CALIDAD ISO 9001 CON 10 AS DE GARANTIA LIMITADA A DEFECTO DE FABRICACION, TABLERO POLIETILENO DE ALTA RESISTENCIA A IMPACTOS. CONSTRUIDO DE UNA SOLA PIEZA, CANTOS REDONDEADOS. EN ESTRUCTURA, PERFILES OPTIMIZADOS DE ACERO, UNA VEZ PLEGADAS LAS PATAS QUEDAN DENTRO DE LA ESTRUCTURA DEL TABLERO. ACABADO MARTELE AL HORNO RESISTENTE A CUALQUIER CLIMA, COLOR GRANITO BLANCO.
5	750	PIEZA	SILLA PLEGADIZA CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: EN POLIETILENO DE ALTA RESISTENCIA SUPERE LAS PRUEBAS Y ESTANDARES DE RESISTENCIA, DURABILIDAD Y USO DE BIFMA INTERNACIONAL. SOPORTE DE HASTA 227 KGS ESTATICOS DISTRIBUIDOS, PESO 4.6 KGS CON CERTIFICADO DE CALIDAD ISO 9001 Y 10 AS DE GARANTIA LIMITADA A DEFECTOS DE FABRICACION, RESPALDO Y ASIEN TO DE POLIETILENO RESISTENTE A IMPACTOS. CANTOS REDONDEADOS EN SU ESTRUCTURA; PERFILES OPTIMIZADOS DE ACERO, ACABADO MARTELE AL HORNO RESISTENTE A CUALQUIER CLIMA, COLOR GRANITO BLANCO.

Notas:

PARA EQUIPAR COMEDORES ASISTENCIALES PARA ADULTOS MAYORES EN DESAMPARO EN 15 SISTEMAS DIF MUNICIPALES.

SE SOLICITAN CATALOGOS PARA VER MUESTRA DE ANAQUEL, GABINETE Y MESA DE TRABAJO. MISMA QUE DEBE CONTENER ESPECIFICACIONES SOLICITADAS Y SEÑALAR UNA SOLA PROPUESTA POR PRODUCTO Y ENTREGAR PREVIAMENTE AL DEPTO. SOLICITANTE.

SE SOLICITA MUESTRA FISICA DE TABLON Y SILLA PLEGADIZAS, ENTREGAR AL DEPTO. SOLICITANTE.

SE SOLICITA CUADRO COMPARATIVO PARA ANALIZAR PROPUESTAS.

PG	UR	SP	UM	MP	Area solicitante	Vo.Bo.
4309	3112	20	50	229	Lic. Miguel Andres Juárez Martín del Campo	Lic. Blanca Carolina Luna Rodríguez
Federal:						
Estatat: X						
FC SIS: 50364 FC PRES: 50364 Concurso por invitacion a 6 proveedores Cotizador asignado: YOLANDAORT					Autorización del monto Autorizada	
					Luis Bernardo López Rodríguez Subdirección General De Operación	



ACTA CIRCUNSTANCIAL

EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO SIENDO LAS 09:30 HRS. DEL DÍA 14 DE JULIO DEL 2011, SE REUNIERON LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO EN LA SALA MADRE TERESA DE CALCUTA DEL ORGANISMO UBICADA EN LA AV. ALCALDE 1220, COLONIA MIRAFLORES, EN LA DECIMA SESIÓN ORDINARIA PARA DESARROLLAR EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

1. LECTURA DEL ORDEN DEL DIA.
2. REGISTRO DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM.
3. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.
4. AGENDA DE TRABAJO:
 - A) DICTAMEN DE LAS PROPUESTAS TECNICAS, APERTURA DE LAS PROPUESTAS ECONOMICAS Y RESOLUCION DE ADJUDICACION DE LA LICITACION PUBLICA LOCAL 02-2011 ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE DESPENSAS Y DESAYUNOS ESCOLARES.
 - B) DICTAMEN DE LAS PROPUESTAS TECNICAS, APERTURA DE LAS PROPUESTAS ECONOMICAS Y RESOLUCION DE ADJUDICACION DE LA LICITACION PUBLICA LOCAL 03-2011 FRIJOL, EMPACADO Y DISTRIBUCION DE DESPENSAS Y DESAYUNOS ESCOLARES.
5. PUNTOS VARIOS.
6. LECTURA DE ACUERDOS Y COMISIONES.
7. CIERRE, LECTURA Y FIRMA DEL ACTA DE LA DECIMA PRIMERA SESION ORDINARIA.

DESARROLLO DE LA SESION

- 1.- SE LE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DIA. SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD.
- 2.- REGISTRO DE ASISTENCIA.- SE PASO LISTA DE ASISTENCIA ESTANDO PRESENTES LOS QUE A CONTINUACION SE ENLISTAN:
 1. LUIS FELIPE ROBREDO MARTINEZ.- PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.
 2. LCP. ANTONIO JAVIER HERNÁNDEZ PADILLA.- SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.
 3. LIC. MARGARITA GASPAR CABRERA.- VOCAL EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN.
 4. CP. FELIPE DE JESÚS JUÁREZ CASTAÑEDA.- VOCAL EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS.



ACTA CIRCUNSTANCIAL

5. LIC. JESUS ALEJANDRO VAZQUEZ SOLIS.- VOCAL EN REPRESENTACION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL.
6. LIC. CARLOS MARTÍNEZ CARRASCO.- VOCAL EN REPRESENTACION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.
7. ING. LUIS ALFONSO NÚÑEZ GUTIÉRREZ.- VOCAL EN REPRESENTACION DE LA CAMARA NACIONAL DE COMERCIO DE GUADALAJARA.

INVITADOS

1. CPA. MA. OFELIA OLIVA NUÑEZ.- JEFA DEL DPTO. DE AUDITORIA.
2. LIC. LUIS DAVID SANCHEZ JIMENEZ.- DIRECTOR JURIDICO.
3. MEND. FRANCISCO ALONSO MORENO MUÑOZ.- JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ACUERDOS Y ASUNTOS JURIDICOS.

DECLARACIÓN DE QUORUM.- LUIS FELIPE ROBREDO MARTINEZ.- PRESIDENTE DEL COMITÉ MANIFIESTA QUE EXISTE QUÓRUM NECESARIO PARA DESARROLLAR LA DECIMA PRIMERA SESION ORDINARIA.

PUNTO 3.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.- SE OMITIO LA LECTURA EN VIRTUD DE QUE ESTA FUE APROBADA Y FIRMADA EN LA SESION ANTERIOR.

PUNTO 4.- AGENDA DE TRABAJO:

- A) DICTAMEN DE LAS PROPUESTAS TECNICAS, APERTURA DE LAS PROPUESTAS ECONOMICAS Y RESOLUCION DE ADJUDICACION DE LA LICITACION PUBLICA LOCAL 02-2011 ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE DESPENSAS Y DESAYUNOS ESCOLARES.

ESTE PROCESO SE SUSPENDE EN ACATAMIENTO DE LA DETERMINACIÓN EMITIDA POR LA CONTRALORÍA DEL ESTADO, A TRAVÉS DEL OFICIO NÚMERO DGJ-DATSP-1440/2011, DICHA RESOLUCION FUE NOTIFICADA A LOS PARTICIPANTES Y FIRMADA POR ELLOS MEDIANTE ESCRITO ADJUNTO.

- B) DICTAMEN DE LAS PROPUESTAS TECNICAS, APERTURA DE LAS PROPUESTAS ECONOMICAS Y RESOLUCION DE ADJUDICACION DE LA LICITACION PUBLICA LOCAL 03-2011 FRIJOL, EMPACADO Y DISTRIBUCION DE DESPENSAS Y DESAYUNOS ESCOLARES.

POR ACUERDO DEL COMITÉ SE RESUELVE POSPONER EL DESARROLLO DEL PROCESO LICITATORIO LPL 03/2011 "FRIJOL, EMPACADO Y DISTRIBUCIÓN DE DESPENSAS Y DESAYUNOS ESCOLARES", LA FECHA RELATIVA AL ACTO DE DICTAMEN TÉCNICO Y RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE DICHO PROCESO, EN RAZÓN DE LA CONVENIENCIA DE QUE AMBOS PROCESOS LICITATORIOS SE VERIFIQUEN EN LAS MISMAS FECHAS, DADO QUE UN PROCESO DEPENDE DEL OTRO. DICHA RESOLUCION FUE NOTIFICADA A LOS PARTICIPANTES Y FIRMADA POR ELLOS MEDIANTE ESCRITO ADJUNTO.



ACTA CIRCUNSTANCIAL

PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA.- PUNTOS VARIOS:

EL VOCAL REPRESENTANTE DE LA CAMARA NACIONAL DE COMERCIO DE GUADALAJARA, A.C. SOLICITA A LA CONTRALORIA DEL ESTADO SU PRONTA RESOLUCION A LA INCONFORMIDAD PRESENTADA POR LA EMPRESA DICONSA, S.A. DE C.V., TODA VEZ QUE ESTE PROCESO LICITATORIO ES FUNDAMENTAL PARA LOS FINES ASISTENCIALES QUE PERSIGUE EL ORGANISMO.

A) EL PRESIDENTE DEL COMITÉ INFORMA SOBRE EL ESCRITO DE DESISTIMIENTO DE ADJUDICACION PRESENTADO POR EL PROVEEDOR GRUPO ABBACO COMERCIAL, S.A. DE C.V., DE FECHA 13 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, RESPECTO DE LAS PARTIDAS 7 Y 8 QUE LE FUERON ADJUDICADAS MEDIANTE EL PROCESO C06/2011 MOBILIARIO Y EQUIPO DIVERSO, MANIFESTANDO QUE EN DICHAS PARTIDAS SU PROVEEDOR NO CUENTA CON EL COLOR BLANCO AL 100%, SOLO EN COLOR BLANCO OSTION, EN CUANTO A LA PARTIDA 7 SOLO TIENE EN EXISTENCIA EL TABLON PLEGADIZO EN DOS PIEZAS.

DE DICHO PLANTEAMIENTO SE DESPRENDE POR PARTE DEL COMITÉ:

- 1) QUE EL COMITÉ CANCELA LA ADJUDICACION DE LAS PARTIDAS No. 7 Y 8 AL PROVEEDOR GRUPO ABBACO COMERCIAL, S.A. DE C.V., POR MANIFESTACIÓN EXPRESA DEL INCUMPLIMIENTO DEL BIEN SOLICITADO, SEGÚN LO MANIFIESTA EN SU ESCRITO DE FECHA 13 DE JULIO 2011 FIRMADO POR EL ING. ENRIQUE ABBADIE ASSAM Y DIRIGIDO AL LAE. JOSE GUILLERMO CUENCA ZAVALA, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL PUNTO 19 DE LAS BASES QUE RIGEN EL PRESENTE PROCESO.
- 2) DE ACUERDO AL CUADRO COMPARATIVO ECONOMICO QUE SE DESPRENDE DEL PROCESO EN MENCIÓN, SE DENOTA QUE LA PROPUESTA DEL PROVEEDOR OSCAR VARGAS ANDRADE SE AJUSTA AL PRECIO DE REFERENCIA DE MERCADO, OFERTANDO LA PARTIDA 7 TABLONES A UN PRECIO UNITARIO DE \$738.00 (SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) MAS IVA, ASÍ COMO LA PARTIDA 8 SILLAS PLEGADIZAS A UN PRECIO UNITARIO DE \$286.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) MAS IVA; MOTIVO POR EL CUAL EL COMITÉ DETERMINA SE ADJUDIQUEN LAS PARTIDAS EN MENCIÓN AL PROVEEDOR ANTES SEÑALADO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL PUNTO 19 DE LAS BASES QUE RIGEN EL PRESENTE PROCESO.

PUNTO 6 LECTURA DE ACUERDOS Y COMISIONES.- NO HUBO.

PUNTO 7 CIERRE, LECTURA Y FIRMA DEL ACTA DE LA DECIMA PRIMERA SESION ORDINARIA.- SE LE DIO LECTURA AL ACTA CORRESPONDIENTE SIENDO ESTA APROBADA POR UNANIMIDAD Y FIRMADA.



ACTA CIRCUNSTANCIAL

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR SE DIO POR TERMINADA LA SESIÓN, SIENDO LAS 12:30 HRS. ESTANDO DE ACUERDO LOS PRESENTES CON LO PROPUESTO Y ACORDADO.

LUIS FELIPE ROBREDO MARTÍNEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

LCP. ANTONIO JAVIER HERNÁNDEZ PADILLA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

LIC. MARGARITA GASPAR CABRERA
VOCAL EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

CP. FELIPE DE JESÚS JUÁREZ CASTAÑEDA
VOCAL EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS

ING. ALFONSO NÚÑEZ GUTIÉRREZ
VOCAL EN REPRESENTACIÓN DE LA CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO
DE GUADALAJARA.

LIC. JESÚS ALEJANDRO VÁZQUEZ SOLÍS
VOCAL EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL.

LIC. CARLOS MARTÍNEZ CARRASCO
VOCAL EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO
HUMANO.



ACTA CIRCUNSTANCIAL

Handwritten mark

Handwritten signature

LIC. LUIS DAVID SANCHEZ JIMENEZ
DIRECTOR JURIDICO.

Handwritten mark

CPA. MA. OFELIA OLIVA NÚÑEZ
JEFA DEL DPTO. AUDITORIA

Handwritten signature

M. EN D. FRANCISCO ALONSO MORENO MUÑOZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ACUERDOS Y ASUNTOS JURIDICOS.

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten mark



LISTA DE ASISTENCIA

14 DE JULIO, 2011

CORTEZA DE JALISCO		
PRESENTE DEL COMITÉ	LAE. JOSE GUILLERMO CUENCA ZAVALA.	
PRESENTE SUPLENTE	LUIS FELIPE ROSARIO MARTINEZ.	
SECRETARIO	LCP. ANTONIO JAVIER HERNANDEZ P.	
REGISTRADOR EN JEFE	LCP. JESUS ROSALES ARCINEGA	
CONTRALORIA DEL ESTADO	VOCAL: CP. MARINA COSTA AYALA.	
	VOCAL: LCP. JORGE EDUARDO LOERA NAVARRO	
	VOCAL: CP. DAVID GONZALEZ LLAMAS.	
	VOCAL: CP. RAHON GONZALEZ ESTE	
	VOCAL: CP. JESUS ALBERTO GONZALEZ	
SECRETARIA DE ADMINISTRACION	VOCAL SUPLENTE: LIC. VANESSA GONZALEZ GONZALEZ	
	VOCAL SUPLENTE: LIC. ALBERTO HERNANDEZ	
	VOCAL SUPLENTE: LIC. MARGARITA GARCIA CARRERA	
	VOCAL SUPLENTE: LIC. NORMA ALICIA JARAMILLO GONZ.	
	VOCAL SUPLENTE: LIC. JESUS ALBERTO GONZALEZ	
	VOCAL SUPLENTE: CP. RAUL GALARZA CARTANA.	
	VOCAL SUPLENTE: LIC. JOHANNA KORKOWSKI ZEPEDA.	
SECRETARIA DE FINANZAS	VOCAL: LIC. HECTOR LUIS CURILLO CHALES.	
	VOCAL: LIC. MARIA CAROLINA COLORZANO ROSAS.	
	VOCAL: JOSEFINA VERA LOPEZ.	
	VOCAL: ARO. MARTHA ESTER HERNANDEZ.	
	VOCAL: LIC. RODOLFO URZUA CARRERA.	
	VOCAL: LIC. JORGE ROYER GUZMAN.	
	VOCAL: JAVIER JIMENEZ ACUNA.	
	VOCAL: CP. FELIPE DE JESUS JUAREZ CASTAÑEDA.	
CONSEJO DE CAMARAS INDUSTRIALES DE JALISCO	TITULAR: LIC. MARCEL HERRERA VEGA	
	VOCAL TITULAR: LIC. CARLOS CANDELA ESPINOSA	
	VOCAL SUPLENTE: LIC. HERIBERTO VALENZUELA CARRANZA.	
	VOCAL SUPLENTE: LIC. CRISTEL RABAGO VACASO	
CAMARA NACIONAL DE COMERCIO DE GUADALAJARA	VOCAL TITULAR: LIC. LUIS ALBERTO MUÑOZ GUTIERREZ.	
	VOCAL SUPLENTE: LIC. ESTEBAN GONZALEZ	
CAMARA DE LA INDUSTRIA ALIMENTICIA DE JALISCO	VOCAL TITULAR: LIC. CRISTO GUTIERREZ CARRANZA.	
	VOCAL SUPLENTE: LIC. ESTEBAN GONZALEZ	
CENTRO EMPRESARIAL DE JALISCO, S.P.	VOCAL: LIC. GARCIA (JESUS) GONZALEZ ALFARO.	
	VOCAL: LIC. ANTONIO PEREZ COCO Y GONZALEZ.	
CONSEJO MEXICANO DE COMERCIO EXTERIOR DE OCCIDENTE (COMEX)	VOCAL TITULAR: LIC. GONZALO ALBERTO GONZALEZ TORRES.	
SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL	VOCAL: LIC. ESPERANZA FERRERA.	
	VOCAL: LIC. ESPERANZA FERRERA.	
SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL	VOCAL: LIC. CARLOS MARTINEZ CARRANZA.	
	VOCAL: LIC. CARLOS MARTINEZ CARRANZA.	



COMITE DE ADQUISICIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO JALISCO

LISTA DE ASISTENCIA

14 DE JULIO, 2011

ORGANISMO	NOMBRE	ASISTENTE
SISTEMA DIF JALISCO		
CONTRALORIA INTERNA	CPA. GREGORIO ANAYA LOPEZ	
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORIA.	CPA. MA. OFELIA OLIVA NÚÑEZ	<i>ea</i>
DIRECCION JURIDICA	LIC. LUIS DAVID SANCHEZ JEREZ	
DEPARTAMENTO DE ACUERDOS Y ASUNTOS JURIDICOS	COND. FRANCISCO ALONSO MORENO MUÑOZ	<i>[Signature]</i>
ASISTENTE EN REPRESENTACION DE LA SUBDIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA	ALMA EVELIA GARCIA DORAME	
ASISTENTE DE LA SUBDIRECCION GENERAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	LIC. PAULINA UTRILLA RUIZ VELASCO	
MAYALTEPEC		
SUBDIRECTOR GRAL DE PROMOCION Y DESARROLLO MUNICIPAL	SR. JUAN VICTOR CONTRERAS MAGALLON	
DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES	ING. FELIPE DE JESUS CASRAL ALVAREZ	
DIRECTORA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	DRA. MA. MARTHA VAZQUEZ GONZALEZ	<i>71</i>
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE NUTRICION ESCOLAR	LIC. VERÓNICA GOMEZ ALCANTAR	<i>[Signature]</i>
JEFA DEL DEPTO. DE SEGURIDAD ALIMENTARIA.	LIC. TERESA ALBAVERA PEREZ	
DIRECTORA DE TRABAJO SOCIAL Y VINCULACION.	LTS. PATRICIA FLORES MANDUJANO.	
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL OPERATIVO.	TS. CONSUELO VELAZQUEZ YAÑEZ	
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD.	ING. MONICA JANETTE JIMÉNEZ PÉREZ	<i>[Signature]</i>
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO	LIC. MARGARITO CASTAÑEDA ALVARA	
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS.	LIC. ARNULFO TELLO CASTRO	
JEFE DEL OPTO. DEL ADULTO MAYOR	LIC. MIGUEL ANDRÉS JUÁREZ MARTÍN DEL CAMPO	
ASESOR DEL PROGRAMA DE COMEDORES ASISTENCIALES PARA ANCIANOS EN DESAMPARO	LTS. JOSEFINA LOPEZ CALATAYUD	
DIRECTOR DE TECNOLOGIAS Y SISTEMAS DE INFORMACION	ING. ENRIQUE RAMIREZ CERVANTES	
DIRECCION PARA LA INCLUSION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	DR. J. ANDRES VAZQUEZ HERRERA	
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ACTIVOS FIJOS.	LCP. LILIA ESTRELA HERNANDEZ CUENOSTRO.	
DIRECCION APOYO MUNICIPAL.	MTRO. JOSE EVANISTO RUIZ GONZALEZ	
REGION 12, CENTRO	LIC. SOVEDA MARTINEZ CALPOS	
DIRECTORA DEL CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL	DRA. CAROLINA PRECIADO IERZANO	
DIRECTORA DE DESARROLLO INTEGRAL PARA EL ADULTO MAYOR.	LIC. CLANEA CAROLINA LUNA RODRIGUEZ	
FORTALECIMIENTO DE LA FAMILIA	LIC. CRACELA CALLEJA CELLO	
JEFA DE FAMILIAS UNIDAS	LIC. ALMA EUDANA BARCA GUTIERREZ	
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERV. GOBERNOS	LIC. JORGE OSWALDO VALENCIA CALPOS	
CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA.	LIC. CORONA MARCELLE CLAUDIA.	
ADMINISTRADORA DEL CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA.	LIC. MARICELA GALVEZ LANZOSO	
JEFE DEL DEPTO DE TRANSPORTES	LIC. JULIO ENRIQUE CARRI SANCHEZ	
ADMINISTRADORA DE LA DIRECCION PARA LA INCLUSION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	LIC. VERONICA DIAZ ESCOBAR	